

**ACTA de la SESIÓN ORDINARIA
de la JUNTA DE CENTRO
del CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS
DE 15 DE ENERO DE 2024**

Hora de comienzo: 12.00

Hora de finalización: 14.10

Lugar: Sala de Profesores (3.ª planta, Seminario Mayor de Comillas)

Asisten:

Miembros del PDI

Dra. Inmaculada Martínez Martínez

Dra. Nuria González Alonso

Dr. Jesús Ferrer Cayón

D. Jose Mateos Temprano

D.ª Cristina Martín Sanz

D.ª Isabel Moro Palacios

Dr. Santiago González Fuente

Dr. Víctor Coto Ordás

Miembro del PAS

D.ª Carmen Llinás Almadana

Excusan su asistencia:

Celestina Losada Varea (Directora Académica). Delega su voto en Víctor Coto Ordás.

D.ª Arancha Sanz Álvarez (Miembro del PDI). Delega su voto en Víctor Coto Ordás

D. Manuel Preciado Gandarillas (Responsable de Administración). Delega su voto en Víctor Coto Ordás.

D.ª Anna Báscones Martínez (Delegada de Grado y Delegada de Centro). Delega su voto en Víctor Coto Ordás.

D.ª Andrea Vega Herrera (Delegada de Máster). No delega su voto.



Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 14 de diciembre de 2023. [Anexo I]
2. Discusión y eventual aprobación de la modificación del *Reglamento de Régimen Interno del CIESE-Fundación Comillas* [Anexo II] para subsanar varios problemas: actualización de los nombres de varios cargos (para que coincidan con los descritos en la RPT del centro), eliminación del artículo correspondiente a la función tutorial y subsanación de errores. Las modificaciones propuestas aparecen en el *Anexo III*.
3. Discusión y eventual aprobación del *Manual SGIC* del centro. [Anexo IV]
4. Discusión y eventual aprobación del *Informe Final SGIC del CIESE-Fundación Comillas (2022-2023)*. [Anexo V]
5. Discusión y eventual aprobación de la *Declaración Pública de la Política de Calidad del CIESE-Fundación Comillas*. [Anexo VI]
6. Cargos y nombramientos:
Se informa de la resolución del concurso para la provisión de una plaza de profesor de Lingüística y Lengua Española en favor de D. Santiago González Fuente. [Anexo VII]
El profesor González Fuente entrará a formar parte de la Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Máster y de la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos en sustitución de la profesora Gancedo Ruiz.
7. Ruegos y preguntas



Discusiones y acuerdos adoptados

1. Lectura y aprobación del acta de la última sesión de la Junta de Centro, celebrada el 14 de diciembre de 2023. [Anexo I]

Votación: el acta se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

2. Discusión y eventual aprobación de la modificación del *Reglamento de Régimen Interno del CIESE-Fundación Comillas* [Anexo II] para subsanar varios problemas: actualización de los nombres de varios cargos (para que coincidan con los descritos en la RPT del centro), eliminación del artículo correspondiente a la función tutorial y subsanación de errores. Las modificaciones propuestas aparecen en el *Anexo III*.

El Coordinador de Prácticas Externas y Orientación Laboral, y Coordinador de Becas, D. Jose Mateos Temprano, consulta si las funciones de los dos cargos que ejerce —puesto que son dos puestos diferentes que acarrear mucha gestión— deberían venir explicitadas en el *Reglamento de Régimen Interno*, igual que ocurre con las de otros cargos unipersonales de gestión del centro.

El Secretario General, D. Víctor Coto Ordás, le informa de que las funciones de los coordinadores de la subcomisiones delegadas de la Comisión Académica vienen descritas en los reglamentos de las comisiones o en el documento de constitución de dichas comisiones. Esos documentos datan de mayo de 2014 y han quedado obsoletos en ciertas cuestiones, como a la hora de describir la composición de cada comisión, pero ya detallaban las funciones de los coordinadores. De hecho, en el caso particular de la Comisión de Becas ni siquiera se hablaba en aquel momento de la existencia de un Coordinador de Becas. Procede una revisión de todos los reglamentos de las comisiones del centro para adaptarlos al nuevo *Reglamento de Régimen Interno*. Dicha revisión debería acometerse una vez el reglamento que hoy se aprueba tenga el visto bueno del CG de la Universidad de Cantabria.

El Director del Departamento en Estudios Hispánicos y Delegado Sindical, D. Jesús Ferrer Cayón, sugiere que se consulte la descripción de las funciones que detalla la Relación de Puestos de Trabajo, aunque puede haber discrepancias entre las funciones que asignan los reglamentos y lo que conste en la RPT. Jose Mateos informa de que cumplimentó de buena fe el documento de la RPT relativo a sus funciones indicando todas las labores que llevaba a cabo en ese momento, independientemente de que constasen en el reglamento o no.

A la pregunta específica relativa a la gestión de información sensible de los estudiantes de cara a la tramitación de las becas (declaraciones de Hacienda, altas de Seguridad Social...) y a la aplicación de la *Ley de Protección de Datos* se considera que si se dispone de un documento, que podría elaborar la Gestoría, en el que se hagan constar toda la documentación que los alumnos necesitan hacer llegar y cómo se la deberían hacer llegar para que ellos tramiten el



alta de la Seguridad Social, se ahorrarían muchos problemas y se minimizaría la exposición de datos personales de los alumnos. Cabe indicar al respecto que los alumnos no pueden dirigirse directamente a la Gestoría, sino que tienen que hacer estos trámites a través de la Fundación Comillas.

Votación: la propuesta de *Reglamento de Régimen Interno del CIESE-Fundación Comillas (Anexo II)*, con las modificaciones acordadas en la anterior sesión de la Junta de Centro y las descritas en el *Anexo III*, se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

3. Discusión y eventual aprobación del *Manual SGIC* del centro. [Anexo IV]

Se adapta el *Manual SGIC del CIESE-Fundación Comillas* a lo que estipula el M-SGIC de la Universidad de Cantabria. Recordamos que el anterior se había aprobado en octubre de 2022, pero ahora se ha modificado [Manual General de Procedimiento-SGIC de la UC](#) para que sea coherente con el programa AUDIT INTERNACIONAL de la ANECA. De los 10 criterios que maneja el AUDIT hay 7 que son de aplicación en todos los centros, mientras que los otros 3 solamente son de aplicación en la Escuela de Doctorado.

Una de las consecuencias es que hemos tenido que rehacer el *Manual SGIC* del centro, en el que se ha reducido el número de procedimientos: ahora hay 23 en vez de los más de 50 que había antes, con lo que será un poco más corto que el anterior, pero cambia bastante.

Votación: el nuevo *Manual SGIC de CIESE-Fundación Comillas*, de 15 de enero de 2024, se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

4. Discusión y eventual aprobación del *Informe Final SGIC del CIESE-Fundación Comillas (2022-2023)*. [Anexo V]

El *Informe Final SGIC del CIESE-Fundación Comillas (2022-2023)*, en formato PowerPoint y .pdf, es el segundo año que se exige. Reúne la información de los informes finales de las titulaciones en otro formato más visual y los planes de mejora.

Votación: el *Informe Final SGIC del CIESE-Fundación Comillas (2022-2023)* se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

5. Discusión y eventual aprobación de la *Declaración Pública de la Política de Calidad del CIESE-Fundación Comillas*. [Anexo VI]

Se acuerda aprobar el borrador de la nueva *Declaración*, de la que se han eliminado referencias obsoletas a títulos (de postgrado) y cargos (Decano) e incluyendo la información actualizada y los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Agenda 2030.



Además, en esta *Declaración*, que sustituye a la anterior (de mayo de 2014), se acuerda hacer constar la fecha de aprobación y el órgano que la aprueba, que será, en última instancia, la Junta de Centro del CIESE-Fundación Comillas. Se acuerda, asimismo, que ocupe un lugar más destacado en la cabecera del apartado dedicado al SGIC de la página web.

Votación: el documento se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto con todas las salvedades arriba descritas.

6. Cargos y nombramientos:

Se informa de la resolución del concurso para la provisión de una plaza de profesor de Lingüística y Lengua Española en favor de D. Santiago González Fuente. [Anexo VII]

El profesor González Fuente entrará a formar parte de la Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Máster y de la Comisión de Transferencia y Reconocimiento de Créditos en sustitución de la profesora Gancedo Ruiz.

Todos los miembros de la Junta felicitan al profesor Santiago González por su nombramiento.

Votación: la Junta acuerda aprobar la modificación de la composición de las comisiones de Evaluación de Trabajos Fin de Máster y de Transferencia y Reconocimiento de Créditos.

7. Ruegos y preguntas.

La representante del PAS, D.ª Carmen Llinás Almadana, pregunta acerca de cuál es el protocolo horario que se le ha de aplicar, dado que ha estado trabajando por las tardes en víspera de festivo y no tiene claro si esos días tiene derecho a salir antes. Varios profesores consultan lo mismo porque asumían que esos días tenían derecho a salir al mediodía.

El Secretario General aclara varios aspectos al respecto: el primero de ellos es que el Protocolo de Actuación en Materia de Control Horario y Vacaciones que se aprobó hace un año regulaba las obligaciones del PDI, no del PAS, al acordarse con la Dirección General que el PDI tuviese un protocolo diferenciado al del resto del personal de la Fundación; el segundo es que en el protocolo del PDI no consta en ningún sitio la mención a salir antes la víspera de festivos. Eso estaba presente en los primeros borradores del protocolo único que iba a regular el horario de todo el personal de la Fundación, tanto el adscrito al CIESE como el que personal que no perteneciera al centro universitario, pero que se desechó al crear un protocolo específico para el PDI.

D.ª Carmen Llinás pregunta, entonces, qué protocolo le es de aplicación y el Delegado Sindical, D. Jesús Ferrer Cayón, le aclara que puede facilitarle el protocolo del personal de Administración para que lo consulten por si pudiera ser de aplicación. Se ha de tener en cuenta, a ese respecto, que hay trabajadores de la Fundación que se rigen por el [XIII Convenio](#)



[colectivo del ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación](#), los del CIESE, y otros que se rigen por el [Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria](#). Además de que pueda haber discrepancias derivadas del convenio de adscripción, se ha de tener en cuenta las especificidades del servicio de Biblioteca en lo que respecta a la atención al público.

Varios profesores preguntan, entonces, por los días de asuntos propios que hay recogidos en el Protocolo de Actuación en Materia de Control Horario y Vacaciones. El Secretario General señala que hay una discrepancia entre lo que dicta ese protocolo y lo que dice el convenio, y que la apostilla «Según establece el convenio laboral de aplicación» que encabeza el párrafo que describe los permisos por asuntos particulares es fruto de error o no tiene sentido, puesto que el convenio habla de un día adicional de vacaciones para todo el personal, y de dos más en el caso del personal del Grupo I, Subgrupo II —al que desde hace años ya no pertenece el PDI, sino otro tipo de personal— y el Grupo II, al que pertenece solamente el PAS, y que corresponde a la Dirección de los centros la determinación del momento en que se disfruten esos días. Dado que eso constituye una mejora respecto al convenio, el protocolo no debería incluir esa apostilla. Aunque sea preciso subsanar ese error, el Secretario General duda que eso pueda hacerse sin que conste en el Orden del Día y sin que estén presentes la Directora Académica ni el Responsable de Administración. Considera que sería mejor incluirlo en el Orden del Día de la siguiente reunión de la Junta de Centro.

Varias personas señalan, además, que les consta que ya se ha firmado el *XIV Convenio colectivo del ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación*, y casi todos los presentes han leído varias noticias al respecto. Además de una actualización de las tablas salariales, las noticias de prensa indican que el nuevo convenio incluye una disposición adicional dedicada a regular el horario del personal, pero parece que permite ser muy firme o muy laxo: el convenio establece que, con carácter general, fíche todo el personal del centro de entrada y de salida, y que solo se considere tiempo de trabajo efectivo la permanencia en el centro fuera del horario de trabajo, pero a la vez permite que se registre la jornada por cualquier medio que el centro estime apropiado y que los centros puedan tomar como sistema de cómputo los horarios lectivos y la carga ECTS del PDI. [[Enlace](#)]

Habrá que esperar a que dicho convenio aparezca publicado en el *BOE* para que, por una parte, surta efecto el incremento salarial que contempla y, por otra parte, se sepa si el texto definitivo está redactado exactamente igual que los borradores que han difundido fuentes sindicales.



No habiendo más ruegos ni preguntas, se da por terminada la sesión a las 14.10, de lo que doy fe como Secretario General del CIESE-Fundación Comillas.

ANEXOS

 Anexo I Acta Junta_14dic2023_sin anexos.pdf

 Anexo II ReglamentoRegimenInterno_15ene24.pdf

 Anexo III ReglamentoRegimenInterno_15ene24_cambios.pdf

 Anexo IV Manual SGIC_15ene2024.pdf

 Anexo V Informe SGIC CIESE 2022-23.pdf

 Anexo VI Politica Calidad CIESE_15ene2024.pdf

 Anexo VII Resolucion-plaza-linguistica-dic23.pdf



**ACTA de la SESIÓN ORDINARIA
de la JUNTA DE CENTRO
del CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS
DE 14 DE DICIEMBRE DE 2023**

Hora de comienzo: 14.30

Lugar: Despacho de Dirección Académica

Asisten:

Miembros del PDI

Dra. Celestina Losada Varea
Dr. Jesús Ferrer Cayón
Dra. Inmaculada Martínez Martínez
Dra. Nuria González Alonso
D. Jose Mateos Temprano
D.ª Cristina Martín Sanz
D.ª Isabel Moro Palacios
D.ª Arancha Sanz Álvarez
Dr. Santiago González Fuente
Dr. Víctor Coto Ordás

Miembro del PAS

D.ª Carmen Llinás Almadana

Excusan su asistencia:

D. Manuel Preciado Gandarillas (Responsable de Administración). Delega su voto en Víctor Coto Ordás.
D.ª Anna Báscones Martínez (Delegada de Grado y Delegada de Centro). Delega su voto en Víctor Coto Ordás.
D.ª Andrea Vega Herrera (Delegada de Máster). No delega su voto.



Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del acta anterior de la Junta de Centro, sesión del 23 de octubre de 2023. [Anexo I]
2. Discusión y eventual aprobación de la propuesta de modificación del *Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad del CIESE-Fundación Comillas*. [Anexo II]
3. Discusión de la propuesta de composición de la Comisión de Calidad.
4. Discusión del *Informe final del equipo de auditores internos de la UC* [Anexo III] y del *Plan de mejoras (SGIC) del CIESE* [Anexo IV].
5. Discusión y eventual aprobación del *Informe SGIC del Grado en Estudios Hispánicos (2022-2023)* [Anexo V] y del *Informe SGIC del Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (2022-2023)* [Anexo VI]. Información sobre el informe SGIC de centro y sobre el nuevo Manual SGIC.
6. Discusión del *Informe de Seguimiento del Máster* (Programa Monitor, ANECA). [Anexo VII]
7. Discusión de los plazos para la aprobación de las adaptaciones de las memorias de verificación de los títulos oficiales al RD 822/2021.
8. Revisión del estado de los planes de mejora del centro y cumplimiento de objetivos: reformulación de la *Política de Calidad del CIESE-Fundación Comillas*. [Anexo VIII].
9. Comunicación de los resultados de las elecciones estudiantiles: nuevos delegados estudiantiles en Consejo de Departamento, Comisión de Calidad de Centro y Junta de Centro. [Anexo IX]
10. Actualización de los reglamentos de régimen interno de todas las subcomisiones delegadas de la Comisión Académica.
11. A instancias del Secretario General, discusión y eventual aprobación de la creación de un nuevo espacio en el Aula Virtual donde estén disponibles toda la documentación de las comisiones y de los órganos de gobierno del centro.
12. Ruegos y preguntas



Discusiones y acuerdos adoptados

1. Lectura y aprobación del acta anterior de la Junta de Centro, sesión del 23 de octubre de 2023. [Anexo I]

Votación: el acta se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

2. Discusión y eventual aprobación de la propuesta de modificación del *Reglamento de Régimen Interno de la Comisión de Calidad del CIESE-Fundación Comillas*. [Anexo II]

Se adapta el Reglamento a lo que estipula el M-SGIC de la Universidad de Cantabria respecto a centros que cuentan con una única Comisión de Calidad que actúa como CCC y CCT. Se modifican las funciones de la CCC, la composición de la misma para garantizar su independencia y la participación de todos los grupos de interés de las titulaciones, el nombramiento de los cargos, el régimen de sesiones y la gestión de las actas.

El borrador del Reglamento se envió la semana pasada a la UC para su revisión.

Votación: el Reglamento se aprueba por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.

3. Discusión de la propuesta de composición de la Comisión de Calidad.

Para adaptarnos a la normativa del M-SGIC y al nuevo *Reglamento de régimen interno de la CCC*, la Dirección Académica debe proponer a la Junta de Centro al menos a un nuevo miembro para la Comisión: ha de ser un profesor del centro con docencia en el Máster y que no forme parte del equipo directivo.

La Dirección Académica ha resultado proponer a la profesora D.ª Inmaculada Martínez Martínez como miembro de la CCC en representación del colectivo de profesores que imparten docencia en el Máster. Los méritos académicos y de todo tipo que atesora esta profesora son públicos y notorios.

Votación: la Junta de Centro acuerda el nombramiento de la profesora D.ª Inmaculada Martínez Martínez como miembro de la CCC en representación del colectivo de profesores que imparten docencia en el Máster.



4. Discusión del *Informe final del equipo de auditores internos de la UC* [Anexo III] y del *Plan de mejoras (SGIC) del CIESE* [Anexo IV].

Dentro del [Programa Anual de Auditorías Internas](#) de la UC hemos recibido la visita del panel de auditores internos en septiembre de 2023, y ya nos han remitido su informe final. En él nos indican una serie de cuestiones relacionadas con el funcionamiento de los sistemas de garantía de calidad que debemos corregir.

Disponemos de plazo de hasta el 14 de diciembre para enviar el Plan de Mejoras.

Necesitamos subsanar los problemas detectados; sobre todo, si tenemos en cuenta que las auditorías internas constituyen un ensayo y una oportunidad de mejora de cara a la auditoría de la ANECA (a la que nos conviene ir para acreditar el centro y no tener que renovar las acreditaciones de los títulos).

El borrador del *Plan de mejoras* se envió la semana pasada a la UC para su revisión.

Votación: la Junta de Centro se da por informada de informe de los auditores internos SGIC y aprueba el *Plan de mejoras (SGIC)* del centro.

5. Discusión y eventual aprobación del *Informe SGIC del Grado en Estudios Hispánicos (2022-2023)* [Anexo V] y del *Informe SGIC del Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (2022-2023)* [Anexo VI]. Información sobre el informe SGIC de centro y sobre el nuevo Manual SGIC.

Según el [Calendario de procesos SGIC de la Universidad de Cantabria](#), los informes finales SGIC de las titulaciones han de aprobarse antes del 15 de diciembre de cada año y publicarse en la página web del centro.

Para la aprobación del *Informe SGIC del CIESE-Fundación Comillas* disponemos de plazo hasta el 15 de enero.

Hemos consultado también si podemos aprobar en esos mismos plazos el nuevo *Manual SGIC del CIESE-Fundación Comillas*. Se trata de un documento que reduce el número de procedimientos: ahora habrá 23 en vez de los más de 50 que había en el que aprobamos en octubre de 2022, con lo que será un poco más corto que el anterior, pero cambiará bastante.

Se recuerda que se ha modificado [Manual General de Procedimiento-SGIC de la UC](#) para que sea coherente con el programa AUDIT INTERNACIONAL de la ANECA.

Votación: los informes finales SGIC de las titulaciones del centro se aprueban por unanimidad de todos los presentes con derecho a voto.



6. Discusión del *Informe de Seguimiento del Máster (Programa Monitor, ANECA)*. [Anexo VII]

Nos hemos sometido al control del Programa Monitor de ANECA, remitiéndoles toda la información requerida y recibiendo a finales de año el correspondiente *Informe de Seguimiento del Título* (con ID 4312335). Aunque se recogen bastantes aspectos positivos, en este informe se describen también varias áreas de mejora relacionadas con el programa profesor-tutor (que incluía la memoria de verificación del título) y la nivelación de los alumnos procedentes de carreras no filológicas, con la ausencia de reuniones de coordinación, con la correspondencia entre las guías docentes y la memoria de verificación, con diversos aspectos de la selección del profesorado (excesiva dependencia en profesionales externos, poca carga lectiva del profesorado propio...), con la falta de información más precisa relativa a la cualificación de los directores de TFM y tutores de prácticas, etc.

En algún caso, ha debido de haber algún malentendido a la hora de interpretar los datos: la ANECA interpreta que los «profesores no UC» y colaboradores externos imparten 60 créditos y que los profesores contratados por el centro (los del CIESE más los profesores de los cuerpos docentes universitarios de universidades públicas) imparten 41. No tiene sentido. Además, nos recomiendan que se consigne el profesorado del CIESE como profesorado de la UC. Eso contribuye también al malentendido.

La Junta de Centro se da por informada.

7. Discusión de los plazos para la aprobación de las adaptaciones de las memorias de verificación de los títulos oficiales al RD 822/2021.

Las memorias que ya han pasado por la COA, irán a Consejo de Gobierno el 14 de diciembre. A finales de enero se reunirá de nuevo la COA y se aprobarán las memorias que aún no están aprobadas a fecha de hoy.

Deberíamos aprobarlas la primera quincena de enero; mejor antes que después.

La Junta de Centro se da por informada.

8. Revisión del estado de los planes de mejora del centro y cumplimiento de objetivos: reformulación de la *Política de Calidad del CIESE-Fundación Comillas*. [Anexo VIII]

Debemos reformular la política de calidad del centro y publicar la Declaración pública de Calidad del centro, ya que el documento no se actualiza desde 2014. Entre otras cosas habrá que incorporar aspectos del RD 822/2021, de la Agenda 2030 y de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, aparte de aquellas cuestiones que tengan que ver con la política de Calidad de la Fundación Comillas.



Se podría aprobar la primera quincena de enero para cumplir con los plazos del *Plan de mejoras SGIC*. En la primera página habrá que hacer constar los órganos que la aprueban y ratifican y la fecha de aprobación.

La Junta de Centro se da por informada y acuerda que se actualice ese documentando eliminando referencias obsoletas, como la que se hace al decano, e incluyendo los objetivos 2030 y los ODS.

9. Comunicación de los resultados de las elecciones estudiantiles: nuevos delegados estudiantiles en Consejo de Departamento, Comisión de Calidad de Centro y Junta de Centro. [Anexo VIII]

La Junta de Centro se da por informada.

10. Actualización de los reglamentos de régimen interno de todas las subcomisiones delegadas de la Comisión Académica.

En cuanto se firme el convenio de adscripción del CIESE a la UC y se apruebe el Reglamento de Régimen Interno del centro en Consejo de Gobierno, habrá que comenzar a modificar todos los reglamentos de comisiones que se hayan ido quedando obsoletos en la descripción de sus funciones o en su composición. También puede resultar necesario modificar el Reglamento de régimen interno del Departamento de Estudios Hispánicos, aprobado en 2019.

La Junta de Centro se da por informada.

11. A instancias del Secretario General, discusión y eventual aprobación de la creación de un nuevo espacio en el Aula Virtual donde estén disponibles toda la documentación de las comisiones y de los órganos de gobierno del centro.

Actualmente, el sistema para compartir documentos a través de la Intranet del centro resulta bastante mejorable: hay decenas de archivos duplicados; otros que cuesta localizar; documentación que no está (ni se la espera)...

En la Intranet pueden seguir almacenándose actas, certificados, convenios y otro tipo de documentación oficial (plantillas, logos...), pero gran parte de la documentación en Común o en Profesores podría alojarse en un espacio propio en el Aula Virtual.

Votación: la propuesta se acepta por unanimidad.



No habiendo ruegos ni preguntas, se da por terminada la sesión a las 16.00, de lo que doy fe como Secretario General del CIESE-Fundación Comillas.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
DEL ESPAÑOL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS

TÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES GENERALES DEL CIESE

TÍTULO II. LA FUNDACIÓN COMILLAS

TÍTULO III. LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

TÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL CIESE

TÍTULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CIESE

CAPÍTULO I. Órganos unipersonales

Sección Primera. Dirección Académica del CIESE

Sección Segunda. Subdirección Académica y Secretaría General

Sección Tercera. Coordinación de Grado

Sección Cuarta. Coordinación de Máster

Sección Quinta. Responsable de Administración

CAPÍTULO II. Órganos colegiados

Sección Primera. Junta de Centro

Sección Segunda. Comisión Académica

Sección Tercera. Claustro de Profesores

TÍTULO VI. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CIESE

CAPÍTULO I. Docencia e investigación

CAPÍTULO II. Actividades formativas y de Extensión Universitaria

TÍTULO VII. SERVICIOS DEL CIESE

CAPÍTULO I. Principios generales

CAPÍTULO II. La Biblioteca

TÍTULO VIII. COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. Principios generales

CAPÍTULO II. Personal Docente e Investigador

Sección Primera. Disposiciones generales

Sección Segunda. Derechos y deberes del PDI

CAPÍTULO III. Estudiantes

Sección Primera. Régimen académico

Sección Segunda. Derechos y deberes de los estudiantes

CAPÍTULO IV. Personal de Administración y Servicios

Sección Primera. Disposiciones generales

Sección Segunda. Derechos y deberes del PAS

TÍTULO IX. RÉGIMEN ECONÓMICO

TÍTULO X. REFORMA DEL REGLAMENTO

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL



TÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES GENERALES DEL CIESE

Artículo 1. Naturaleza del CIESE

1. El Centro Internacional de Estudios Superiores del Español de la Fundación Comillas –en adelante, *CIESE*– es un centro universitario gestionado por la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica –en adelante, *Fundación Comillas*–, una entidad pública sin ánimo de lucro creada en 2005 cuya finalidad es desarrollar un proyecto educativo que pretende acometer actividades en el ámbito de la formación superior, investigación y difusión de la lengua y la cultura españolas y el desarrollo de una oferta formativa integral que incluya, bajo criterios de excelencia, titulaciones universitarias de grado, posgrado y cursos de especialización en materias relacionadas con la lengua española y los estudios hispánicos.
2. El CIESE es un centro de Educación Superior Universitaria adscrito a la Universidad de Cantabria con competencias y funciones que se orientan a la excelencia en la enseñanza de la lengua española y la cultura hispánica.
3. El CIESE se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por las normas dictadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio de sus competencias, por el Convenio de Adscripción a la Universidad de Cantabria y por su Reglamento de Régimen interno, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UC, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la referida Ley Orgánica, en relación con el artículo 16 Dos del Real Decreto 557/1991.

Artículo 2. Funciones generales del CIESE

Son funciones generales del CIESE:

- a. La elaboración y modificación de los planes de estudio, en el ámbito de sus competencias.
- b. La organización y gestión de los servicios y medios docentes que permitan el desarrollo de los planes de estudios.
- c. El establecimiento de garantías para la adecuada verificación de los conocimientos de sus estudiantes, así como de los procedimientos de su admisión y de su régimen de permanencia, con respeto a las competencias de instituciones superiores.
- d. La organización de las actividades académicas de sus estudiantes en lo referente a pruebas parciales, exámenes finales, régimen de clases teóricas y prácticas, actividades complementarias y sistemas de evaluación y calificación de los alumnos.

- e. La organización, promoción y difusión de actividades científicas y culturales encaminadas a la formación complementaria y permanente de alumnos, profesores, personal no docente y titulados.
- f. La elaboración, modificación y desarrollo de las normas de régimen interno.

Artículo 3. Enseñanzas impartidas en el CIESE

El CIESE imparte, previa aprobación de la Universidad de Cantabria, títulos oficiales de grado y de posgrado relacionados con los ámbitos de estudio de la lengua española y la cultura hispánica. Podrá implantar e impartir otros títulos y planes de estudios, cursos de formación permanente y enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas con carácter no oficial siempre que estos sean acordes con los objetivos y competencias contenidos y expresados en los Estatutos de la Fundación Comillas.

1. Títulos oficiales (UC):

- a. Grado en Estudios Hispánicos
- b. Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera
- c. Y cuantos en el futuro pudieran aprobarse.

2. Títulos propios (CIESE):

- a. Especialista en Metodología de la Investigación Cuantitativa Aplicada a una L2
- b. Experto Universitario en Didáctica de ELE
- c. Especialista Universitario en Recursos para la Enseñanza de ELE
- d. Especialista Universitario en Enseñanza de ELE
- e. Especialista en Enseñanza de Español para Niños y Adolescentes
- f. Especialista Universitario en Aprendizaje Digital para el Aula de ELE
- g. Especialista Universitario en Enseñanza de Español de la Salud
- h. Y cuantos en el futuro pudieran aprobarse.

TÍTULO II. LA FUNDACIÓN COMILLAS

Artículo 4. Naturaleza y fines de la Fundación Comillas

La Fundación Comillas nace con la vocación de convertirse en una institución de referencia internacional en la formación, investigación y difusión de la lengua española y la cultura hispánica.

Entre los objetivos estratégicos de esta institución está el desarrollo territorial, económico y cultural de Cantabria, la investigación e innovación en español, así

como la enseñanza de este en su Centro de Estudios de Estudios Superiores del Español y el intercambio de experiencias culturales, académicas, científicas, profesionales y emprendedoras en español.

Entre los fines principales de la Fundación Comillas cabe citar:

- a. Atraer y retener talento entorno a la innovación y transformación digital de la cultura.
- b. Promover la lengua española y la identidad cultural hispánica como motor de desarrollo.
- c. Realizar foros, convenciones y seminarios en español, de forma directa o en colaboración con otros organismos e instituciones
- d. Organizar y promover la realización de cursos de español para extranjeros, estancias de inmersión lingüística, cursos de español con fines específicos y cuantos otros puedan crearse en el futuro.

Artículo 5. Funciones de la Fundación Comillas respecto al CIESE

Entre las funciones de la Fundación Comillas respecto al CIESE, cabe destacar:

- a. Definir la estrategia global del centro como parte de la estructura organizativa de la Fundación Comillas.
- b. Establecer la estructura financiera del CIESE y proveer y gestionar los recursos económicos conforme al presupuesto anual.
- c. Establecer, dentro del marco de los convenios laborales que resulten de aplicación, las tablas salariales, los contratos y las jornadas laborales del personal del centro.
- d. Fomentar la investigación mediante la Cátedra Fundación Comillas, apoyando aquellas líneas de investigación vinculadas a los fines de la Fundación Comillas.

TÍTULO III. LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Artículo 6. Adscripción a la Universidad de Cantabria

El CIESE es una institución adscrita a la Universidad de Cantabria, la cual, por el mismo hecho, ejerce aquellas funciones que le son reservadas por la legalidad vigente, estatal o autonómica, por sus estatutos –en cuanto son de aplicación al centro– y por el convenio de adscripción.

Artículo 7. Funciones de la Universidad de Cantabria respecto al CIESE

Son funciones de la Universidad de Cantabria respecto al CIESE:

- a. Aprobar los planes de estudio, así como las eventuales reformas de los mismos, y tramitar su verificación ante las instancias administrativas competentes.
- b. Expedir los títulos oficiales de Grado y Máster, función que corresponde al Rector de la Universidad de Cantabria.
- c. Otorgar la *venia docendi* a los profesores no acreditados que imparten enseñanza oficial reglada en el Centro.
- d. Concretar las normas de acceso y establecer los procesos de matriculación en los estudios universitarios, de acuerdo con las normas establecidas con carácter general para la Universidad de Cantabria.
- e. Verificar el cumplimiento de lo estipulado en el convenio de adscripción, así como velar por la calidad de la enseñanza y por el respeto de los derechos académicos de los alumnos.
- f. Ratificar el nombramiento del Director/a Académico del CIESE.

TÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL CIESE

Artículo 8. Estructura general del CIESE

El CIESE está integrado funcionalmente por departamentos, comisiones y servicios. Estas entidades funcionales estarán reguladas por el presente reglamento y, en su caso, por reglamentos específicos.

TÍTULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CIESE

CAPÍTULO I. Órganos unipersonales

Sección Primera. Dirección Académica del CIESE

Artículo 9. Elección del Director/a Académico/a

1. La persona que ejerza la Dirección Académica del CIESE será elegida por los miembros de la Junta de Centro mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. Los candidatos a la Dirección Académica deberán ser profesores doctores con vinculación permanente con el centro y con dedicación a tiempo completo.
2. El proceso de elección ha de convocarse, necesariamente, en periodo no lectivo, una vez finalizado el año académico en curso.

3. El nombramiento del Director/a Académico/a corresponde al Patronato de la Fundación Comillas, que podrá delegar dicha capacidad en el Rector de la Universidad de Cantabria.
4. Su mandato será por cuatro años y podrá ejercer este cargo un máximo de dos mandatos consecutivos, iniciándose dicho cómputo en el momento en que se celebre el primer proceso electoral a partir de la aprobación del presente reglamento.
5. El Director/a Académico/a cesará en su cargo al término de su mandato, por petición propia, como resultado de una moción de censura o por cualquier causa legal.

Artículo 10. Funciones de la Dirección Académica

Son competencia de la Dirección Académica:

- a. Ostentar la representación académica del CIESE.
- b. Representar al CIESE en los actos de carácter académico en los que se requiera su participación y en aquellos otros en los que se considere de interés o necesaria su presencia.
- c. Convocar y presidir la Junta de Centro.
- d. Nombrar y revocar a los órganos unipersonales de dirección, así como a los demás cargos académicos de participación en la gestión académica, y supervisar su actividad. Ello no será de aplicación en el caso del Responsable de Administración, que será nombrado –y/o revocado– por la Dirección General de la Fundación Comillas.
- e. Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del CIESE.
- f. Promover y fomentar iniciativas que contribuyan a la mayor eficacia de la labor docente, investigadora, formativa y de proyección externa.
- g. Coordinar el proceso de selección de Personal Docente e Investigador (PDI), tramitar la *venia docendi* y promover la especialización y formación permanente del profesorado.
- h. Ejercer, por sí o por otro, la jefatura de todo el Personal Docente e Investigador adscrito al CIESE, en cuanto al cumplimiento de sus responsabilidades docentes, su actividad investigadora y de gestión en el centro universitario, siempre de acuerdo con los compromisos adquiridos en Consejo de Departamento y aprobados en Junta de Centro.

- i. Autorizar y validar con su firma el establecimiento de convenios de índole académica entre el CIESE y otras instituciones, velando por el cumplimiento de lo estipulado en los mismos.
- j. Aprobar los planes anuales en lo que se refiere a la organización docente (calendario, horario, etc.). A este respecto, se aprobará un protocolo de actuación en materia de jornada de trabajo que establezca la ordenación de la jornada laboral y las obligaciones respecto al cumplimiento del horario establecido, así como el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal del PDI adscrito al CIESE.
- k. Autorizar con su firma las actas, registros o certificaciones que se expidan en la Secretaría Académica.
- l. La Dirección Académica podrá delegar o encomendar a la persona que ejerza la Subdirección Académica cualquiera de las funciones que le son propias, salvo las mencionadas en el punto d) del presente artículo. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de la Dirección Académica, le sustituirá quien ostente la Subdirección Académica.

Sección Segunda. Subdirección Académica y Secretaría General

Artículo 11. Naturaleza de estos cargos

Ostenta estos cargos el profesor/a responsable de la Subdirección de Organización y Ordenamiento Académico del centro, y de la gestión documental del mismo. Es nombrado/a por la Dirección Académica del CIESE de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos. Con el fin de garantizar la máxima representatividad de los órganos de gobierno del centro, ejercerá este cargo, en la medida de lo posible, un profesor/a adscrito a un área de conocimiento distinta a la de la persona que ostente la Dirección Académica del CIESE.

Artículo 12. Funciones de estos cargos

Las funciones específicas de la persona que ostente estos cargos consistirán en:

- a. Coordinar y velar por el buen funcionamiento del organigrama académico del centro.
- b. Supervisar, de acuerdo con las directrices de la Dirección Académica, las actividades académicas en el ámbito de la docencia, investigación y extensión universitaria del centro.
- c. Ejercer como Coordinador de Calidad de Centro.

- d. Validar y custodiar –física o digitalmente– las actas de las reuniones de los órganos de gobierno del CIESE (Junta de Centro, Comisión Académica y subcomisiones delegadas).
- e. Dar fe de los títulos, diplomas, certificaciones y expedientes académicos expedidos por el centro.
- f. Supervisar la creación y modificación de los protocolos y reglamentos del centro.
- g. Coordinar, por delegación de la Dirección Académica, la celebración de las elecciones a representantes de estudiantes.
- h. Mantener con los órganos de la Administración y, en especial, con la Universidad de Cantabria, los contactos y las relaciones pertinentes en el ámbito de sus funciones y competencias.

Además de todas aquellas que le sean encomendadas por la Dirección Académica.

Sección Tercera. Coordinación de Grado

Artículo 13. El cargo de Coordinador/a de Grado

Corresponden a la persona que ejerza la Dirección del Departamento de Estudios Hispánicos las labores de Coordinación del Grado.

Artículo 14. Funciones del Coordinador/a de Grado

El Coordinador/a del Grado trabajará bajo las instrucciones y directrices de la Comisión Académica y podrá representar en reuniones a la Dirección Académica, siempre que esta delegue en su persona dicha representación, cuando se acuerde la modificación del Plan de Estudios, la acreditación del título o la difusión del Grado.

Con carácter general, son funciones del Coordinador/a de Grado:

1. Coordinar y agilizar las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del título establecidas por la Dirección Académica.
2. Promover las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el documento de verificación del título:
 - a. Supervisar que el alumno tenga una carga de trabajo homogénea y racional durante el curso que le permita desarrollar con facilidad las actividades presenciales y no presenciales que se le encarguen en cada materia/ asignatura.

- b. Analizar la duración, planificación temporal y adecuada evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del grado.
 - c. Impulsar la coordinación horizontal y vertical entre materias/ asignaturas, aprovechando la sinergia entre las mismas para desarrollar las competencias específicas de materias y módulos.
 - d. Participar en la programación de las enseñanzas del título para favorecer la realización de actividades transversales entre distintas asignaturas y la coordinación de los contenidos específicos teórico-prácticos a impartir en las diferentes materias/ asignaturas del Grado y de las metodologías de evaluación.
 - e. Participar en el proceso de elaboración de las guías y planes docentes anuales.
 - f. Programar y supervisar de los horarios de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como de los horarios de tutorías. Estos últimos serán propuestos por cada uno de los profesores.
 - g. Realizar reuniones periódicas con alumnos y profesores para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten.
 - h. Elaborar informes de las reuniones de coordinación del título, que serán presentados a la Secretaría General del CIESE. Del mismo modo, deberá realizar reuniones periódicas con la Comisión de Calidad de Centro para la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Grado, ya que el propio SGIC lleva implícita la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación de las competencias.
 - i. Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título, por ejemplo: poner en marcha Proyectos de Innovación Docente, Cursos de Formación de Profesorado Universitario, etc.
 - j. Ejercer como Coordinador de centro en materia de reconocimiento de créditos.
3. Cualquier otra función que le asigne la Dirección Académica en el ámbito de sus competencias.

Sección Cuarta. Coordinación de Máster

Artículo 15. El cargo de Coordinador/a de Máster

Corresponde al Coordinador/a de Máster, que será nombrado por la Dirección Académica de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos, coordinar, bajo la autorización de esta, sus áreas de competencia.

Artículo 16. Funciones del Coordinador/a de Máster

El Coordinador/a de Máster trabajará bajo las instrucciones y directrices de la Comisión Académica y podrá representar en reuniones a la Dirección Académica, siempre que esta delegue en su persona dicha representación, cuando se acuerde la modificación del Plan de Estudios, la acreditación del título o la difusión del Máster.

Con carácter general, son funciones del Coordinador/a de Máster:

1. Coordinar y agilizar las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del título establecidas por la Dirección Académica.
2. Informar al Coordinador/a de Posgrado de cualquier incidencia o asunto relativo a la titulación.
3. Promover las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el documento de verificación del título:
 - a. Supervisar que el alumno tenga una carga de trabajo homogénea y racional durante el curso que le permita desarrollar con facilidad las actividades presenciales y no presenciales que se le encarguen en cada materia/asignatura.
 - b. Analizar la duración, planificación temporal y adecuada evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del grado.
 - c. Impulsar la coordinación horizontal y vertical entre materias/asignaturas, aprovechando la sinergia entre las mismas para desarrollar las competencias específicas de materias y módulos.
 - d. Participar en la programación de las enseñanzas del título para favorecer la realización de actividades transversales entre distintas asignaturas y la coordinación de los contenidos específicos teórico-prácticos a impartir en las diferentes materias/asignaturas del Máster y de las metodologías de evaluación.
 - e. Participar en el proceso de elaboración de las guías y planes docentes anuales.

- f. Programar y supervisar de los horarios de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como de los horarios de tutorías. Estos últimos serán propuestos por cada uno de los profesores.
 - g. Realizar reuniones periódicas con alumnos y profesores para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten.
 - h. Elaborar informes de las reuniones de coordinación del Máster, que serán presentados a la Secretaría General del CIESE. Del mismo modo, deberá realizar reuniones periódicas con la Comisión de Calidad de Centro para la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del título, ya que el propio SGIC lleva implícita la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación de las competencias.
 - i. Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título, por ejemplo: poner en marcha Proyectos de Innovación Docente, Cursos de Formación de Profesorado Universitario, etc.
4. Cualquier otra función que le asigne la Dirección Académica en el ámbito de sus competencias.

Sección Quinta. Responsable de Administración

Artículo 17. Naturaleza del cargo

Ejerce de jefe de personal del centro por encargo habitual de la Dirección General de la Fundación Comillas.

Artículo 18. Funciones del Responsable de Administración

Son funciones del Responsable de Administración:

- a. Realizar las tareas administrativas para la ejecución del presupuesto que la Fundación Comillas anualmente asigne al CIESE para su adecuado funcionamiento.
- b. Dirigir los servicios económicos y administrativos del CIESE, mantener actualizado el inventario y custodiar la documentación económica y administrativa correspondiente.
- c. Cuidar del mantenimiento y adecuada conservación del centro, y de sus instalaciones académicas y generales.
- d. Formar parte de las comisiones de Becas y Electoral de Estudiantes de Centro en representación de la Dirección General de la Fundación Comillas.

- e. Cuantas funciones le asigne o delegue la Dirección General de la Fundación Comillas.

CAPÍTULO II. Órganos colegiados

Sección Primera. Junta de Centro

Artículo 19. Naturaleza de la Junta de Centro

La Junta de Centro es el máximo órgano colegiado de representación y gobierno del CIESE. En ella están representados todos los sectores de la comunidad educativa y sus resoluciones, en el ámbito de sus competencias, son vinculantes para cualquier otro órgano de gobierno, sin perjuicio del respeto a la delimitación de competencias de los órganos unipersonales.

Artículo 20. Composición de la Junta de Centro

La Junta de Centro estará constituida por los siguientes miembros:

1. Serán miembros natos:

- a. La persona que ejerza la Dirección General de la Fundación Comillas.
- b. La persona que ejerza la Dirección Académica.
- c. El resto de miembros de la Comisión Académica.
- d. El o la Responsable de Administración.
- e. Todo el Personal Docente e Investigador con vinculación permanente con el centro.
- f. Todo el Personal de Administración y Servicios con vinculación permanente con el centro.

2. Serán miembros electos:

- a. Los delegados de Centro, Grado y Máster, que serán reelegidos anualmente en las elecciones a delegados de estudiantes.
- b. Un representante del personal –PDI o PAS– que mantenga con el centro una vinculación temporal, si lo hubiere.

Artículos 21. Funciones de la Junta de Centro

Son funciones de la Junta de Centro:

- a. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del CIESE y sus eventuales modificaciones.
- b. Aprobar y modificar los reglamentos específicos de régimen interno previstos en el presente reglamento.

- c. Establecer las líneas generales de la organización, coordinación y actuación del centro en el marco, en su caso, de la programación general de la Universidad de Cantabria.
- d. Aprobar la creación de cuantas comisiones académicas, permanentes o temporales, se creen a propuesta de la comisión permanente.
- e. Aprobar el plan docente anual.
- f. Proponer y evaluar fórmulas y concreciones de política docente y formativa del CIESE, en especial, sobre la calidad de la enseñanza.
- g. Proponer e informar de la creación de servicios referidos a todo el CIESE.
- h. Aprobar expedientes disciplinarios en faltas tipificadas como muy graves.
- i. Cuantas funciones le reserve el presente reglamento o le sean designadas por decisión legítima ulterior.

Artículo 22. Presidencia de la Junta de Centro

La Junta de Centro estará presidida por la persona que ejerza la Dirección Académica o, en su caso, por la persona en quien delegue.

Artículo 23. Renovación de la Junta de Centro

La Junta de Centro se renovará cada cuatro años, salvo la representación de los estudiantes, que se renovará anualmente mediante elecciones convocadas al efecto por la Dirección Académica o persona en quien delegue.

Sección Segunda. Comisión Académica

Artículo 24. Naturaleza y funciones de la Comisión Académica

La Comisión Académica es un órgano delegado de la Junta de Centro, aprobado por esta, y con funciones específicas en materia de organización y coordinación académica.

Artículo 25. Composición de la Comisión Académica

La Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Director/a Académico/a
- b. Subdirector/a Académico/a y Secretario/a General
- c. Director/a del Departamento en Estudios Hispánicos y Coordinador/a de Grado
- d. Coordinador/a de Máster

Artículo 26. Funciones de la Comisión Académica

Son funciones de la Comisión Académica:

- a. Elaborar y coordinar el plan docente de Grado y Posgrado, así como todos aquellos trámites derivados de ello.
- b. Informar, orientar, promover y asesorar a la Junta de Centro respecto al seguimiento y evaluación del plan de estudios vigente, así como la elaboración de nuevos planes de estudios.
- c. Elaborar criterios de evaluación y mejora de la actividad docente e investigadora del CIESE.
- d. Participar en el proceso último de revisión de exámenes exigido eventualmente por un alumno.
- e. Revisar y elaborar las propuestas genéricas de reconocimiento de estudios.
- f. Validar y aprobar los acuerdos de las subcomisiones delegadas que sean creadas para encargarse de los distintos aspectos de funcionamiento académico del centro.
- g. Cuantas le confíe la Dirección Académica en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 27. Periodicidad de las reuniones de la Comisión Académica

La Comisión Académica se reunirá, al menos, una vez por cuatrimestre. Se reunirá también cuando la convoque la Dirección Académica, bien por propia iniciativa, bien a petición de, al menos, dos de sus miembros.

Artículo 28. Reglamento de la Comisión Académica

El reglamento de funcionamiento de la Comisión Académica, como todos los reglamentos de las comisiones del CIESE, será aprobado por la Junta de Centro. En el Reglamento de la Comisión Académica se precisarán la composición de la misma, los modos de convocatorias y régimen de sesiones, la elaboración del Orden del día, los miembros que la componen, los procedimientos y requisitos para la adopción de acuerdos. Así mismo, se contempla la posibilidad de posibles modificaciones de este reglamento.

Artículo 29. Otras comisiones

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión Académica podrá crear las comisiones que considere necesarias, las cuales podrán estar constituidas también por personas no pertenecientes a la Junta de Centro. Cada una de estas comisiones delegadas contará con su correspondiente reglamento que será aprobado en Junta de Centro, y en el que al menos se especificarán quién

ejercherà la Coordinación o Presidencia de la comisión y resto de miembros, las funciones generales, y las normas generales de funcionamiento.

Sección Tercera. Claustro de Profesores

Artículo 30. Naturaleza del Claustro de Profesores

Es el órgano informativo, asesor y deliberativo del que son miembros natos todos los profesores en plantilla que realizan su labor docente e investigadora en el CIESE.

Artículo 31. Funciones del Claustro de Profesores

Son funciones del Claustro de Profesores:

- a. Informar y asesorar a la Dirección y su Consejo de Dirección sobre todos aquellos aspectos relativos a la vida académica del centro.
- b. Proponer iniciativas de formación personal y profesional, especialmente en los aspectos de actualización pedagógica, tanto para el alumnado como para el profesorado, y evaluar sus resultados.
- c. Emitir dictamen sobre la designación de órganos unipersonales, cuando el presente reglamento así lo requiera.
- d. Informar sobre cuantos asuntos requiera la Dirección Académica para una mejor calidad de la enseñanza.

Artículo 32. Periodicidad de las reuniones del Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al cuatrimestre. Con carácter extraordinario, cuantas veces sea convocado por la Dirección Académica, bien a iniciativa propia, bien a petición de, al menos, un tercio de los miembros del Claustro.

Artículo 33. Reglamento del Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores aprobará su propio reglamento, en el que se precisarán modos de convocatorias y régimen de sesiones, elaboración del Orden del día, procedimientos y requisitos para la adopción de acuerdos. Así mismo, se contempla la posibilidad de posibles modificaciones de este reglamento.

TÍTULO VI. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CIESE

Artículo 34. Docencia, investigación, formación y extensión universitaria

El CIESE desarrolla su función propia a través de la docencia, la investigación, las actividades formativas extraacadémicas y curriculares, y la Extensión Universitaria.

CAPÍTULO I. Docencia e investigación

Artículo 35. El Departamento de Estudios Hispánicos

1. El departamento es el órgano básico encargado de organizar, desarrollar y coordinar las enseñanzas propias de una o varias áreas de conocimiento, de acuerdo con la programación docente del centro.
2. El departamento coordina y apoya la actividad investigadora del profesorado y ejerce las funciones que le atribuya la normativa general, y sus propias normas de desarrollo. Se rige por un reglamento interno que será aprobado por la Junta de Centro.
3. El departamento es órgano funcional básico del CIESE; es ámbito de participación del profesorado en las tareas docentes e investigadoras.
4. La creación, modificación o supresión de departamentos se realizará a propuesta de la Comisión Académica y mediante aprobación por la Junta de Centro.

Artículo 36. Funciones del Departamento

Son funciones del Departamento de Estudios Hispánicos las siguientes:

- a. Coordinar y velar por el buen funcionamiento de la actividad docente e investigadora en el marco de sus materias asignadas.
- b. Elaborar y proponer las modificaciones oportunas, tanto en los programas y programaciones de las diversas materias de su competencia como, llegado el caso, en el Plan General de Estudios.
- c. Coordinar el reparto de las cargas docentes asignadas entre sus miembros.
- d. Trasladar a la Comisión Académica las necesidades de plantilla (PDI) en función de las cargas de ocupación de sus miembros.
- e. Proponer e impulsar líneas de investigación en su departamento, así como fomentar la investigación y la docencia interdisciplinar.
- f. Proponer, organizar, desarrollar y evaluar cursos de especialización, seminarios de actualización y formación permanente, tanto del profesorado como de los alumnos, en el ámbito de su competencia.
- g. Garantizar la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las disciplinas que lo integran.
- h. Proponer a la Comisión Académica las oportunas mejoras y/o adquisición de todo material necesario para el desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras.

- i. Cuantas funciones le sean asignadas por la Comisión Académica en el ámbito de sus competencias.

Artículo 37. La Dirección de Departamento

1. La coordinación del Departamento correrá a cargo del Director/a de Departamento.
2. Este será elegido entre sus miembros, atendiendo al criterio de categoría y antigüedad, y nombrado por la Dirección Académica.
3. Su mandato será por cuatro años y podrá ejercer este cargo un máximo de dos mandatos consecutivos, iniciándose dicho cómputo en el momento en que se celebre el primer proceso electoral a partir de la aprobación del presente reglamento.
4. Son funciones de la Dirección de Departamento:
 - a. Convocar, presidir y dirigir las reuniones del consejo de departamento, promoviendo el trabajo en equipo y la conexión con otros departamentos o con otros centros.
 - b. Informar a la Comisión Académica de las propuestas e iniciativas adoptadas en su departamento.
 - c. Formar parte de la Comisión Académica del CIESE.

Artículo 38. La Subdirección de Departamento

1. Es competencia del Director/a de Departamento designar y nombrar para el cargo de Subdirector/a de Departamento a uno de los docentes adscritos a dicho departamento. Con el fin de garantizar la máxima representatividad de los órganos de gobierno del centro, ejercerá este cargo, en la medida de lo posible, un profesor/a adscrito a un área de conocimiento distinta a la de la persona que ostente la Dirección de Departamento.
2. Esta persona ejercerá como Secretario/a levantando acta de las reuniones del Consejo de Departamento.
3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Director/a de Departamento, le sustituirá quien ostente el cargo de Subdirector/a de Departamento.

CAPÍTULO II. Actividades formativas y de Extensión Universitaria

Artículo 39. La docencia

La docencia-aprendizaje está en la base de la formación integral del alumno, pero se complementa y perfecciona con la acción tutorial personalizada y la

realización de actividades extraacadémicas y curriculares, así como de proyección académica y social sobre el entorno.

Artículo 40. Actividades de Extensión Universitaria

La Junta de Centro podrá crear una comisión delegada encargada de todo lo relativo a las actividades de Extensión Universitaria.

Artículo 41. Proyección socio-profesional

La Junta de Centro podrá crear una comisión delegada encargada de todo lo relativo a la organización de las prácticas y orientación laboral de los alumnos, promoviendo así la inserción de los estudiantes en el mundo laboral y haciendo posible una estrecha vinculación CIESE/Empresa/Sociedad.

TÍTULO VII. SERVICIOS DEL CIESE

CAPÍTULO I. Principios generales

Artículo 42. Los servicios generales

1. Son unidades funcionales en las que se centralizan y a través de las cuales se desarrollan servicios generales o específicos del CIESE.
2. La Dirección Académica, por propia iniciativa o a requerimiento de los órganos colegiados del CIESE, podrá crear, modificar y suprimir servicios generales para el mejor logro de los objetivos del centro.
3. Los servicios estarán coordinados por la Dirección General de la Fundación Comillas.
4. Los servicios se regirán por un reglamento de régimen interno aprobado por la Junta de Centro, que determinará, al menos, la organización del servicio, su dirección y las normas de funcionamiento.

CAPÍTULO II. La Biblioteca

Artículo 43. Naturaleza y fines de la Biblioteca

La Biblioteca de la Fundación Comillas es una unidad funcional de apoyo a la docencia, el estudio y la investigación, en la que estarán integrados todos los fondos bibliográficos, documentales, y audiovisuales del CIESE. En la medida de las posibilidades presupuestarias, garantizará su uso en soporte no convencional.

TÍTULO VIII. COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. Principios generales

Artículo 44. La Comunidad Educativa

1. La Comunidad Educativa está formada por la Dirección Académica, el Personal Docente e Investigador, los Alumnos y el Personal de Administración y Servicios.
2. Será criterio básico para la admisión y selección del alumnado el de igualdad de oportunidades y, en su caso, el de capacidad y mérito, de acuerdo con la legislación general, estatal y autonómica y en el supuesto del CIESE, las normas vigentes en la Universidad de Cantabria.
3. Serán criterios básicos para la selección, empleo y promoción del PDI y PAS, los de capacidad, mérito e igualdad de oportunidades, sin perjuicio del principio de libre contratación por parte del centro.
4. Nadie será discriminado por razón de nacionalidad –salvo lo dispuesto en las normas de carácter general–, ideología, filiación política, parentesco, raza, sexo o religión.

CAPÍTULO II. Personal Docente e Investigador

Sección Primera. Disposiciones generales

Artículo 45. Naturaleza y funciones del PDI

1. Los profesores son los primeros responsables de la enseñanza en el marco de los respectivos departamentos y comparten la responsabilidad de la acción educativa del centro en el marco de sus competencias, de acuerdo con las directrices y el carácter propio del centro.
2. Los profesores son seleccionados entre quienes posean la titulación académica requerida al efecto por la legislación vigente; en todo caso, los criterios de selección de los profesores se establecerán en la Comisión Académica, que será la encargada de fijar las bases de las convocatorias de concurso público. La Comisión Académica podrá delegar en la Comisión de Selección de PDI las labores de organización de los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador: redacción y publicación de las convocatorias, evaluación de las candidaturas, publicación de una propuesta de resolución, y cualesquiera otras tareas relacionadas con la selección de los profesores del centro.
3. Los profesores que realicen su labor docente principal en las titulaciones oficiales de grado y/o postgrado serán reconocidos como Personal Docente e

Investigador en plantilla del CIESE, y como centro adscrito a la Universidad de Cantabria, estarán sujetos a las disposiciones legales y convenios que resulten de aplicación a dicha condición.

4. Las categorías y tiempo de dedicación se registrarán por los específicos convenios y por la normativa estatal o autonómica que sea de aplicación. En todo caso, deberá cumplirse y reconocerse una relación entre los diversos tipos de actividades desempeñadas (docencia, investigación, gestión y extensión universitaria) y las retribuciones asignadas.
5. En caso de variación de las condiciones laborales establecidas en dicho contrato, el PDI tendrá derecho a negociar de nuevo sus condiciones salariales, individualmente o a través de sus órganos de representación y negociación colectiva.
6. Las categorías o figuras de PDI que se reconocen siguen las denominaciones del convenio laboral de aplicación:
 - a. *Colaborador Licenciado*: es un PDI sin título de doctor.
 - b. *Profesor Contratado Doctor*: es un PDI con título de doctor.
 - c. *Profesor Adjunto*: es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Profesor Ayudante Doctor.
 - d. *Profesor Agregado o Titular*: es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Titular.
 - e. *Profesor Ordinario o Catedrático*: es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Catedrático de Universidad.
7. El tiempo de trabajo o jornada laboral de cada PDI se distribuirá entre los diversos tipos de actividades que tenga asignados (docencia, investigación y gestión académica).
8. El tiempo de dedicación docente se corresponderá con los créditos asignados o las horas impartidas en las enseñanzas regladas legalmente reconocidas y en las enseñanzas propias no legalmente reconocidas, respectivamente.
9. Para el caso del PDI en plantilla con dedicación a tiempo completo, y con la categoría de acreditación de *Profesor Contratado Doctor* por la ANECA, los méritos de investigación serán compensados con sus correspondientes complementos por sexenios. Las cuantías de los mismos se registrarán por los convenios específicos y/o por la normativa estatal o autonómica que sea de aplicación.

Sección Segunda. Derechos y deberes del PDI

Artículo 46. Derechos del PDI

Son derechos del PDI:

- a. La libertad académica, que se manifiesta en la libertad de cátedra y el derecho a la expresión de las ideas y convicciones científicas.
- b. El derecho a la formación permanente, con la finalidad de garantizar una constante mejora de su capacidad docente.
- c. La valoración objetiva de su labor docente e investigadora, de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión académica.
- d. Participar en los órganos de gobierno y de gestión en los términos que se establecen en el presente reglamento y en su contrato laboral.
- e. El reconocimiento de las labores de gestión realizadas mediante reducción de jornada docente y/o complemento retributivo dependiendo de los cargos y funciones.
- f. Utilizar las instalaciones y servicios del centro y disponer de los medios necesarios para desarrollar sus funciones docentes e investigadoras.
- g. Recibir información sobre las cuestiones que afecten a la vida del centro.
- h. Asociarse y sindicarse libremente, así como defender sus derechos laborales a través de la organización de una Junta de Personal Docente e Investigador en el marco de la legislación de relaciones laborales vigente.
- i. Reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente, previa autorización de la Dirección Académica y sin perjuicio, en todo caso, del normal desarrollo de las actividades docentes.
- j. Elegir libremente a sus representantes para los órganos de gobierno.
- k. Cualesquiera otros que le sean reconocidos por este reglamento o por la legislación vigente.

Artículo 47. Deberes del PDI

Son deberes del PDI:

- a. Conocer y respetar el carácter propio y los fines del CIESE, sin perjuicio del derecho a la libertad académica.
- b. Contribuir a la mejora de los fines y funcionamiento del centro.
- c. Cumplir el presente reglamento y las disposiciones y reglamentos que lo desarrollen.

- d. El cumplimiento de las obligaciones docentes, investigadoras y de tutoría.
- e. Actualizar los conocimientos científicos y perfeccionar la capacidad pedagógica.
- f. La evaluación de sus estudiantes con imparcialidad y de acuerdo con las normas establecidas.
- g. Atender, con la diligencia debida, las responsabilidades derivadas de los cargos y comisiones para las que fuese designado.
- h. Respetar el patrimonio del centro y contribuir al mantenimiento de su integridad y funcionalidad.
- i. Cuantos otros se deriven de la legislación vigente, del presente reglamento y disposiciones que lo desarrollen.

El régimen disciplinario del PDI será el establecido en la legislación general y en las normas que para su desarrollo dicte el Reglamento de Régimen Disciplinario del centro.

Artículo 48. La programación anual

Los profesores elaborarán las guías y fichas docentes de las asignaturas que hayan de impartir durante el año académico. Estos programas, y sus correspondientes programaciones, deberán ser aprobados por el Departamento de Estudios Hispánicos, tramitados por la Comisión Académica y aprobados en última instancia por la Junta de Centro en las fechas establecidas a tal efecto por la Universidad de Cantabria.

CAPÍTULO III. Estudiantes

Sección Primera. Régimen académico

Artículo 49. Consideración de estudiante del CIESE

Poseen la condición de estudiantes del CIESE todos los matriculados en títulos oficiales o propios del centro.

Artículo 50. Admisión a los estudios universitarios

Para la admisión de los alumnos al Centro se aplicarán las normas establecidas con carácter general por la legislación vigente. En el CIESE se atenderá, además, a lo establecido en el Convenio de Adscripción a la Universidad de Cantabria, así como a su normativa específica al respecto.

Artículo 51. Permanencia en el centro

Las normas que regulen la permanencia de los alumnos en el centro serán las establecidas con carácter general por la legislación vigente y, en su caso, por la Universidad de Cantabria.

Sección Segunda. Derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 52. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

- a. Recibir una enseñanza adecuada, tanto teórica como práctica, en las materias en las que estén matriculados, así como ser asistidos y orientados en el proceso de adquisición de conocimientos y del logro de una formación humana y profesional cualificada.
- b. Disponer de instalaciones, previa autorización de la Dirección Académica, y utilizar los medios adecuados para el normal desenvolvimiento de los estudios.
- c. Conocer los criterios objetivos de realización y corrección de las pruebas de evaluación antes de que se realicen, recibir una valoración objetiva de su rendimiento académico y ejercer los medios de impugnación establecidos teniendo como referencia la normativa de la Universidad de Cantabria y siendo la Comisión Académica el organismo encargado de desempeñar dicha función contra cualquier actuación que puedan considerar arbitraria o injusta.
- d. Participar en la evaluación de la calidad de la enseñanza a través de los cauces que se establezcan.
- e. Beneficiarse de las diferentes ayudas que se establezcan con carácter general a favor de los estudiantes universitarios.
- f. Ejercer la libertad de asociación, sindicación, reunión, manifestación y huelga dentro del ámbito universitario.
- g. Crear y dinamizar la Delegación de estudiantes del centro, la cual contará con su propio reglamento de organización, y será miembro del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cantabria.

- h. Elegir mediante sufragio universal y secreto a sus representantes en las figuras de Delegado/a de Centro, Grado, Máster y Curso.
- i. Ser informados regularmente, a través de sus representantes, de las cuestiones que afecten a la comunidad educativa.
- j. Disponer de local propio en el centro para desarrollar las actividades propias de las organizaciones y asociaciones estudiantiles.

Artículo 53. Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

- a. El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.
- b. Respetar los fines del centro.
- c. Participar en todo lo que afecte a la vida académica del centro.
- d. Respetar el patrimonio de la institución y los medios instrumentales puestos a su disposición por la misma.
- e. Observar la disciplina académica y respetar las normas vigentes.
- f. Asumir las responsabilidades que conllevan los cargos para los que hayan sido elegidos.
- g. Satisfacer puntualmente las tasas académicas y las cuotas de enseñanza establecidas.
- h. Cumplir los estatutos, reglamentos y demás normativa del centro que fuese de aplicación.
- i. Participar en los órganos de gobierno y gestión en los términos establecidos en este reglamento.

El régimen disciplinario de aplicación para el alumnado será el establecido en la legislación general y en las normas que para su desarrollo dicte el Reglamento de Régimen Disciplinario del centro.

Artículo 54. Consejo de delegados

1. Es el órgano colegiado de representación de los estudiantes.
2. Componen el Consejo de delegados:
 - a. El Delegado/a de Centro
 - b. Los delegados de Grado y Máster

- c. Los delegados y subdelegados de cada curso.
3. Son funciones del Consejo de delegados:
 - a. Servir de interlocutores de los alumnos ante la Dirección Académica, los profesores, los tutores y los órganos colegiados pertinentes del CIESE.
 - b. Informar a los estudiantes de las actividades y gestiones del Consejo.
 - c. Promover la realización de actividades culturales, sociales y deportivas.
 4. El Consejo de delegados se renovará todos los años durante los dos primeros meses del curso académico.

CAPÍTULO IV. Personal de Administración y Servicios

Sección Primera. Disposiciones generales

Artículo 55. Sobre el Personal de Administración y Servicios

A día de la fecha, el CIESE tan solo dispone de una persona perteneciente al Personal de Administración y Servicios (PAS) adscrita al mismo, la Bibliotecaria. El resto de los servicios de gestión administrativa y mantenimiento se cubren, subsidiariamente, por el personal de la Fundación Comillas y la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas (SAICC). Los miembros del personal de la Fundación Comillas que, por mandato habitual de la Dirección General, colaboran en la gestión administrativa del centro son el Responsable de Administración, la Responsable de Secretaría Académica y la Responsable de Comunicación. No obstante, en previsión de que el centro pueda contar en el futuro con personal propio adscrito al PAS, se detallan en los siguientes artículos sus funciones, derechos y obligaciones.

Artículo 56. Labores del PAS

El personal no docente adscrito al PAS constituye un sector de la comunidad educativa al que corresponden las funciones de gestión, apoyo, asistencia y asesoramiento para la consecución de los fines propios del centro.

Artículo 57. Legislación de aplicación al PAS

El personal adscrito al PAS se regirá por lo establecido en la legislación laboral, en el convenio colectivo que les sea de aplicación, en el presente Reglamento de Régimen Interno, en las normativas que las desarrollen y en las cláusulas de su contrato.

Artículo 58. Categorías del PAS

El personal no docente será el suficiente para atender a las necesidades del CIESE y podrá estar compuesto por:

- a. Personal de Secretaría y Administración
- b. Personal de Servicios Generales

Sección Segunda. Derechos y deberes del PAS

Artículo 59. Derechos del PAS

Son derechos del Personal de Administración y Servicios:

- a. Participar en los órganos de gobierno y de participación del centro de conformidad con lo que disponen las leyes y el presente reglamento.
- b. Participar en las actividades de formación permanente organizadas por el CIESE para la comunidad educativa.
- c. Ser informados regularmente de todas las cuestiones que atañen a la comunidad educativa y ser oídos especialmente en cuantas decisiones afecten a sus actividades y trabajo habitual.
- d. Utilizar las instalaciones y servicios del centro.
- e. Asociarse y sindicarse libremente. En el ejercicio de sus derechos sindicales elegirán, en su caso, sus comités de delegados y de empresa.
- f. Reunirse en el centro, previa autorización de la Dirección Académica, y sin perjuicio, en todo caso, del normal desenvolvimiento de las tareas educativas.
- g. Cuantos otros les reconoce la legislación vigente.

Artículo 60. Deberes del PAS

Son deberes del Personal de Administración y Servicios:

- a. Desarrollar eficazmente sus funciones.
- b. Cumplir el reglamento y las disposiciones que lo desarrollen.
- c. Contribuir al buen funcionamiento del centro.
- d. Respetar el patrimonio del centro.
- e. Asumir las responsabilidades que comportan los cargos para los que hayan sido elegidos.
- f. Participar en las actividades orientadas a su formación y perfeccionamiento.

- g. Cuantos otros se deriven del carácter propio del centro o de la legislación vigente.

El régimen disciplinario del Personal de Administración y Servicios será el establecido en la legislación general y en las normas que para su desarrollo dicte el Reglamento de Régimen Disciplinario del centro.

TÍTULO IX. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 61. Régimen económico del CIESE

Corresponde a la Fundación Comillas establecer el régimen económico del CIESE, su gestión y control, con sumisión a la legislación vigente y, en su caso, a lo que determine el Convenio de Adscripción del CIESE a la Universidad de Cantabria.

Artículo 62. Instalaciones y recursos del CIESE

Corresponde a la Fundación Comillas asegurar en todo momento que el CIESE disponga de las instalaciones y recursos necesarios para su normal funcionamiento y el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con la legislación vigente y, en su caso, con lo establecido en su convenio de adscripción a la Universidad de Cantabria.

Artículo 63. Ayudas económicas a los alumnos del CIESE

Los alumnos del CIESE podrán beneficiarse de las becas y bonificaciones establecidas por las administraciones públicas con carácter general y por las entidades privadas con carácter particular.

TÍTULO X. REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 64. Iniciativa de modificación del Reglamento

1. La iniciativa para la reforma de este reglamento deberá ser planteada por la Dirección Académica o por un tercio de los miembros de la Junta de Centro.
2. La propuesta de reforma se hará mediante escrito dirigido a la Dirección Académica del CIESE en el que se especificarán los signatarios, el objeto y alcance de la propuesta, así como un texto alternativo al que se pretende modificar.
3. La propuesta de modificación deberá constar necesariamente en el Orden del Día de la convocatoria de sesión de la Junta de Centro, expresándose el artículo o artículos propuestos para ser reformados.

Artículo 65. Aprobación del nuevo Reglamento

La reforma de este reglamento requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta del Centro. Una vez aprobada la propuesta por la Junta, la Dirección Académica del CIESE deberá elevar la misma al Patronato de la Fundación Comillas para su aprobación definitiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Artículo único. En todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento se aplicará lo que dispone el *XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación* o aquel que esté vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Artículo único. Con la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogadas cuantas normas y costumbres contradigan lo que en él se especifica.



REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO



CENTRO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS SUPERIORES
DEL ESPAÑOL DE LA FUNDACIÓN COMILLAS

TÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES GENERALES DEL CIESE

TÍTULO II. LA FUNDACIÓN COMILLAS

TÍTULO III. LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

TÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL CIESE

TÍTULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CIESE

CAPÍTULO I. Órganos unipersonales

Sección Primera. Dirección Académica del CIESE

Sección Segunda. Subdirección Académica y Secretaría General

Sección Tercera. Coordinación de Grado

Sección Cuarta. Coordinación de Máster

Sección Quinta. Responsable de Administración

CAPÍTULO II. Órganos colegiados

Sección Primera. Junta de Centro

Sección Segunda. Comisión Académica

Sección Tercera. Claustro de Profesores

TÍTULO VI. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CIESE

CAPÍTULO I. Docencia e investigación

CAPÍTULO II. Actividades formativas y de Extensión Universitaria

TÍTULO VII. SERVICIOS DEL CIESE

CAPÍTULO I. Principios generales

CAPÍTULO II. La Biblioteca

TÍTULO VIII. COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. Principios generales

CAPÍTULO II. Personal Docente e Investigador

Sección Primera. Disposiciones generales

Sección Segunda. Derechos y deberes del PDI

CAPÍTULO III. Estudiantes

Sección Primera. Régimen académico

Sección Segunda. Derechos y deberes de los estudiantes

CAPÍTULO IV. Personal de Administración y Servicios

Sección Primera. Disposiciones generales

Sección Segunda. Derechos y deberes del PAS

TÍTULO IX. RÉGIMEN ECONÓMICO

TÍTULO X. REFORMA DEL REGLAMENTO

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

DISPOSICIÓN FINAL



TÍTULO I. NATURALEZA Y FUNCIONES GENERALES DEL CIESE

Artículo 1. Naturaleza del CIESE

1. El Centro Internacional de Estudios Superiores del Español de la Fundación Comillas –en adelante, *CIESE*– es un centro universitario gestionado por la Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica –en adelante, *Fundación Comillas*–, una entidad pública sin ánimo de lucro creada en 2005 cuya finalidad es desarrollar un proyecto educativo que pretende acometer actividades en el ámbito de la formación superior, investigación y difusión de la lengua y la cultura españolas y el desarrollo de una oferta formativa integral que incluya, bajo criterios de excelencia, titulaciones universitarias de grado, posgrado y cursos de especialización en materias relacionadas con la lengua española y los estudios hispánicos.
2. El CIESE es un centro de Educación Superior Universitaria adscrito a la Universidad de Cantabria con competencias y funciones que se orientan a la excelencia en la enseñanza de la lengua española y la cultura hispánica.
3. El CIESE se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; por las normas dictadas por el Estado y la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio de sus competencias, por el Convenio de Adscripción a la Universidad de Cantabria y por su Reglamento de Régimen interno, aprobado por el Consejo de Gobierno de la UC, de conformidad con lo previsto en el artículo 11.3 de la referida Ley Orgánica, en relación con el artículo 16 Dos del Real Decreto 557/1991.

Artículo 2. Funciones generales del CIESE

Son funciones generales del CIESE:

- a. La elaboración y modificación de los planes de estudio, en el ámbito de sus competencias.
- b. La organización y gestión de los servicios y medios docentes que permitan el desarrollo de los planes de estudios.
- c. El establecimiento de garantías para la adecuada verificación de los conocimientos de sus estudiantes, así como de los procedimientos de su admisión y de su régimen de permanencia, con respeto a las competencias de instituciones superiores.
- d. La organización de las actividades académicas de sus estudiantes en lo referente a pruebas parciales, exámenes finales, régimen de clases teóricas y prácticas, actividades complementarias y sistemas de evaluación y calificación de los alumnos.

- e. La organización, promoción y difusión de actividades científicas y culturales encaminadas a la formación complementaria y permanente de alumnos, profesores, personal no docente y titulados.
- f. La elaboración, modificación y desarrollo de las normas de régimen interno.

Artículo 3. Enseñanzas impartidas en el CIESE

El CIESE imparte, previa aprobación de la Universidad de Cantabria, títulos oficiales de grado y de posgrado relacionados con los ámbitos de estudio de la lengua española y la cultura hispánica. Podrá implantar e impartir otros títulos y planes de estudios, cursos de formación permanente y enseñanzas conducentes a la obtención de diplomas con carácter no oficial siempre que estos sean acordes con los objetivos y competencias contenidos y expresados en los Estatutos de la Fundación Comillas.

1. Títulos oficiales (UC):

- a. Grado en Estudios Hispánicos
- b. Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera
- c. Y cuantos en el futuro pudieran aprobarse.

2. Títulos propios (CIESE):

- a. Especialista en Metodología de la Investigación Cuantitativa Aplicada a una L2
- b. Experto Universitario en Didáctica de ELE
- c. Especialista Universitario en Recursos para la Enseñanza de ELE
- d. Especialista Universitario en Enseñanza de ELE
- e. Especialista en Enseñanza de Español para Niños y Adolescentes
- f. Especialista Universitario en Aprendizaje Digital para el Aula de ELE
- g. Especialista Universitario en Enseñanza de Español de la Salud
- h. Y cuantos en el futuro pudieran aprobarse.

TÍTULO II. LA FUNDACIÓN COMILLAS

Artículo 4. Naturaleza y fines de la Fundación Comillas

La Fundación Comillas nace con la vocación de convertirse en una institución de referencia internacional en la formación, investigación y difusión de la lengua española y la cultura hispánica.

Entre los objetivos estratégicos de esta institución está el desarrollo territorial, económico y cultural de Cantabria, la investigación e innovación en español, así

como la enseñanza de este en su Centro de Estudios de Estudios Superiores del Español y el intercambio de experiencias culturales, académicas, científicas, profesionales y emprendedoras en español.

Entre los fines principales de la Fundación Comillas cabe citar:

- a. Atraer y retener talento entorno a la innovación y transformación digital de la cultura.
- b. Promover la lengua española y la identidad cultural hispánica como motor de desarrollo.
- c. Realizar foros, convenciones y seminarios en español, de forma directa o en colaboración con otros organismos e instituciones
- d. Organizar y promover la realización de cursos de español para extranjeros, estancias de inmersión lingüística, cursos de español con fines específicos y cuantos otros puedan crearse en el futuro.

Artículo 5. Funciones de la Fundación Comillas respecto al CIESE

Entre las funciones de la Fundación Comillas respecto al CIESE, cabe destacar:

- a. Definir la estrategia global del centro como parte de la estructura organizativa de la Fundación Comillas.
- b. Establecer la estructura financiera del CIESE y proveer y gestionar los recursos económicos conforme al presupuesto anual.
- c. Establecer, dentro del marco de los convenios laborales que resulten de aplicación, las tablas salariales, los contratos y las jornadas laborales del personal del centro.
- d. Fomentar la investigación mediante la Cátedra Fundación Comillas, apoyando aquellas líneas de investigación vinculadas a los fines de la Fundación Comillas.

TÍTULO III. LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Artículo 6. Adscripción a la Universidad de Cantabria

El CIESE es una institución adscrita a la Universidad de Cantabria, la cual, por el mismo hecho, ejerce aquellas funciones que le son reservadas por la legalidad vigente, estatal o autonómica, por sus estatutos –en cuanto son de aplicación al centro– y por el convenio de adscripción.

Artículo 7. Funciones de la Universidad de Cantabria respecto al CIESE

Son funciones de la Universidad de Cantabria respecto al CIESE:

- a. Aprobar los planes de estudio, así como las eventuales reformas de los mismos, y tramitar su verificación ante las instancias administrativas competentes.
- b. Expedir los títulos oficiales de Grado y Máster, función que corresponde al Rector de la Universidad de Cantabria.
- c. Otorgar la *venia docendi* a los profesores no acreditados que imparten enseñanza oficial reglada en el Centro.
- d. Concretar las normas de acceso y establecer los procesos de matriculación en los estudios universitarios, de acuerdo con las normas establecidas con carácter general para la Universidad de Cantabria.
- e. Verificar el cumplimiento de lo estipulado en el convenio de adscripción, así como velar por la calidad de la enseñanza y por el respeto de los derechos académicos de los alumnos.
- f. Ratificar el nombramiento del Director/a Académico del CIESE.

TÍTULO IV. ESTRUCTURA DEL CIESE

Artículo 8. Estructura general del CIESE

El CIESE está integrado funcionalmente por departamentos, comisiones y servicios. Estas entidades funcionales estarán reguladas por el presente reglamento y, en su caso, por reglamentos específicos.

TÍTULO V. ÓRGANOS DE GOBIERNO DEL CIESE

CAPÍTULO I. Órganos unipersonales

Sección Primera. Dirección Académica del CIESE

Artículo 9. Elección del Director/a Académico/a

1. La persona que ejerza la Dirección Académica del CIESE será elegida por los miembros de la Junta de Centro mediante sufragio universal, libre, directo y secreto. Los candidatos a la Dirección Académica deberán ser profesores doctores con vinculación permanente con el centro y con dedicación a tiempo completo.
2. El proceso de elección ha de convocarse, necesariamente, en periodo no lectivo, una vez finalizado el año académico en curso.

3. El nombramiento del Director/a Académico/a corresponde al Patronato de la Fundación Comillas, que podrá delegar dicha capacidad en el Rector de la Universidad de Cantabria.
4. Su mandato será por cuatro años y podrá ejercer este cargo un máximo de dos mandatos consecutivos, iniciándose dicho cómputo en el momento en que se celebre el primer proceso electoral a partir de la aprobación del presente reglamento.
5. El Director/a Académico/a cesará en su cargo al término de su mandato, por petición propia, como resultado de una moción de censura o por cualquier causa legal.

Artículo 10. Funciones de la Dirección Académica

Son competencia de la Dirección Académica:

- a. Ostentar la representación académica del CIESE.
- b. Representar al CIESE en los actos de carácter académico en los que se requiera su participación y en aquellos otros en los que se considere de interés o necesaria su presencia.
- c. Convocar y presidir la Junta de Centro.
- d. Nombrar y revocar a los órganos unipersonales de dirección, así como a los demás cargos académicos de participación en la gestión académica, y supervisar su actividad. Ello no será de aplicación en el caso del Responsable de Administración, que será nombrado –y/o revocado– por la Dirección General de la Fundación Comillas.
- e. Dirigir, supervisar y coordinar las actividades del CIESE.
- f. Promover y fomentar iniciativas que contribuyan a la mayor eficacia de la labor docente, investigadora, formativa y de proyección externa.
- g. Coordinar el proceso de selección de Personal Docente e Investigador (PDI), tramitar la *venia docendi* y promover la especialización y formación permanente del profesorado.
- h. Ejercer, por sí o por otro, la jefatura de todo el Personal Docente e Investigador adscrito al CIESE, en cuanto al cumplimiento de sus responsabilidades docentes, su actividad investigadora y de gestión en el centro universitario, siempre de acuerdo con los compromisos adquiridos en Consejo de Departamento y aprobados en Junta de Centro.

- i. Autorizar y validar con su firma el establecimiento de convenios de índole académica entre el CIESE y otras instituciones, velando por el cumplimiento de lo estipulado en los mismos.
- j. Aprobar los planes anuales en lo que se refiere a la organización docente (calendario, horario, etc.). A este respecto, se aprobará un protocolo de actuación en materia de jornada de trabajo que establezca la ordenación de la jornada laboral y las obligaciones respecto al cumplimiento del horario establecido, así como el régimen de vacaciones, permisos y licencias del personal del PDI adscrito al CIESE.
- k. Autorizar con su firma las actas, registros o certificaciones que se expidan en **la Secretaría Académica**.
- l. La Dirección Académica podrá delegar o encomendar a la persona que ejerza la Subdirección Académica cualquiera de las funciones que le son propias, salvo las mencionadas en el punto d) del presente artículo. En caso de ausencia, enfermedad o vacante de la Dirección Académica, le sustituirá quien ostente la Subdirección Académica.

Sección Segunda. Subdirección Académica y Secretaría General

Artículo 11. Naturaleza de estos cargos

Ostenta estos cargos el profesor/a responsable de la Subdirección de Organización y Ordenamiento Académico del centro, y de la gestión documental del mismo. Es nombrado/a por la Dirección Académica del CIESE de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos. Con el fin de garantizar la máxima representatividad de los órganos de gobierno del centro, ejercerá este cargo, en la medida de lo posible, un profesor/a adscrito a un área de conocimiento distinta a la de la persona que ostente la Dirección Académica del CIESE.

Artículo 12. Funciones de estos cargos

Las funciones específicas de la persona que ostente estos cargos consistirán en:

- a. Coordinar y velar por el buen funcionamiento del organigrama académico del centro.
- b. Supervisar, de acuerdo con las directrices de la Dirección Académica, las actividades académicas en el ámbito de la docencia, investigación y extensión universitaria del centro.
- c. **Ejercer como Coordinador de Calidad de Centro.**

- d. Validar y custodiar –física o digitalmente– las actas de las reuniones de los órganos de gobierno del CIESE (Junta de Centro, Comisión Académica y subcomisiones delegadas).
- e. Dar fe de los títulos, diplomas, certificaciones y expedientes académicos expedidos por el centro.
- f. Supervisar la creación y modificación de los protocolos y reglamentos del centro.
- g. Coordinar, por delegación de la Dirección Académica, la celebración de las elecciones a representantes de estudiantes.
- h. Mantener con los órganos de la Administración y, en especial, con la Universidad de Cantabria, los contactos y las relaciones pertinentes en el ámbito de sus funciones y competencias.

Además de todas aquellas que le sean encomendadas por la Dirección Académica.

Sección Tercera. Coordinación de Grado

Artículo 13. El cargo de Coordinador/a de Grado

Corresponden a la persona que ejerza la Dirección del Departamento de Estudios Hispánicos las labores de Coordinación del Grado.

Artículo 14. Funciones del Coordinador/a de Grado

El Coordinador/a del Grado trabajará bajo las instrucciones y directrices de la Comisión Académica y podrá representar en reuniones a la Dirección Académica, siempre que esta delegue en su persona dicha representación, cuando se acuerde la modificación del Plan de Estudios, la acreditación del título o la difusión del Grado.

Con carácter general, son funciones del Coordinador/a de Grado:

1. Coordinar y agilizar las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del título establecidas por la Dirección Académica.
2. Promover las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el documento de verificación del título:
 - a. Supervisar que el alumno tenga una carga de trabajo homogénea y racional durante el curso que le permita desarrollar con facilidad las actividades presenciales y no presenciales que se le encarguen en cada materia/ asignatura.

- b. Analizar la duración, planificación temporal y adecuada evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del grado.
 - c. Impulsar la coordinación horizontal y vertical entre materias/asignaturas, aprovechando la sinergia entre las mismas para desarrollar las competencias específicas de materias y módulos.
 - d. Participar en la programación de las enseñanzas del título para favorecer la realización de actividades transversales entre distintas asignaturas y la coordinación de los contenidos específicos teórico-prácticos a impartir en las diferentes materias/asignaturas del Grado y de las metodologías de evaluación.
 - e. Participar en el proceso de elaboración de las guías y planes docentes anuales.
 - f. Programar y supervisar de los horarios de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como de los horarios de tutorías. Estos últimos serán propuestos por cada uno de los profesores.
 - g. Realizar reuniones periódicas con alumnos y profesores para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten.
 - h. Elaborar informes de las reuniones de coordinación del título, que serán presentados a la Secretaría General del CIESE. Del mismo modo, deberá realizar reuniones periódicas con la Comisión de Calidad de Centro para la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del Grado, ya que el propio SGIC lleva implícita la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación de las competencias.
 - i. Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título, por ejemplo: poner en marcha Proyectos de Innovación Docente, Cursos de Formación de Profesorado Universitario, etc.
 - j. Ejercer como Coordinador de centro en materia de reconocimiento de créditos.
3. Cualquier otra función que le asigne la Dirección Académica en el ámbito de sus competencias.

Sección Cuarta. Coordinación de Máster

Artículo 15. El cargo de Coordinador/a de Máster

Corresponde al Coordinador/a de Máster, que será nombrado por la Dirección Académica de entre los profesores doctores del Departamento de Estudios Hispánicos, coordinar, bajo la autorización de esta, sus áreas de competencia.

Artículo 16. Funciones del Coordinador/a de Máster

El Coordinador/a de Máster trabajará bajo las instrucciones y directrices de la Comisión Académica y podrá representar en reuniones a la Dirección Académica, siempre que esta delegue en su persona dicha representación, cuando se acuerde la modificación del Plan de Estudios, la acreditación del título o la difusión del Máster.

Con carácter general, son funciones del Coordinador/a de Máster:

1. Coordinar y agilizar las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del título establecidas por la Dirección Académica.
2. Informar al Coordinador/a de Posgrado de cualquier incidencia o asunto relativo a la titulación.
3. Promover las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el documento de verificación del título:
 - a. Supervisar que el alumno tenga una carga de trabajo homogénea y racional durante el curso que le permita desarrollar con facilidad las actividades presenciales y no presenciales que se le encarguen en cada materia/asignatura.
 - b. Analizar la duración, planificación temporal y adecuada evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del grado.
 - c. Impulsar la coordinación horizontal y vertical entre materias/asignaturas, aprovechando la sinergia entre las mismas para desarrollar las competencias específicas de materias y módulos.
 - d. Participar en la programación de las enseñanzas del título para favorecer la realización de actividades transversales entre distintas asignaturas y la coordinación de los contenidos específicos teórico-prácticos a impartir en las diferentes materias/asignaturas del Máster y de las metodologías de evaluación.
 - e. Participar en el proceso de elaboración de las guías y planes docentes anuales.

- f. Programar y supervisar de los horarios de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como de los horarios de tutorías. Estos últimos serán propuestos por cada uno de los profesores.
 - g. Realizar reuniones periódicas con alumnos y profesores para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten.
 - h. Elaborar informes de las reuniones de coordinación del Máster, que serán presentados a la Secretaría General del CIESE. Del mismo modo, deberá realizar reuniones periódicas con la **Comisión de Calidad de Centro** para la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del **título**, ya que el propio SGIC lleva implícita la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, **así como la** evaluación de las competencias.
 - i. Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título, por ejemplo: poner en marcha Proyectos de Innovación Docente, Cursos de Formación de Profesorado Universitario, etc.
4. Cualquier otra función que le asigne la Dirección Académica en el ámbito de sus competencias.

Sección Quinta. Responsable de Administración

Artículo 17. Naturaleza del cargo

Ejerce de jefe de personal del centro por encargo habitual de la Dirección General de la Fundación Comillas.

Artículo 18. Funciones del Responsable de Administración

Son funciones del Responsable de Administración:

- a. Realizar las tareas administrativas para la ejecución del presupuesto que la Fundación Comillas anualmente asigne al CIESE para su adecuado funcionamiento.
- b. Dirigir los servicios económicos y administrativos del CIESE, mantener actualizado el inventario y custodiar la documentación económica y administrativa correspondiente.
- c. Cuidar del mantenimiento y adecuada conservación del centro, y de sus instalaciones académicas y generales.
- d. Formar parte de las comisiones de Becas y Electoral de Estudiantes de Centro en representación de la Dirección General de la Fundación Comillas.

- e. Cuantas funciones le asigne o delegue la Dirección General de la Fundación Comillas.

CAPÍTULO II. Órganos colegiados

Sección Primera. Junta de Centro

Artículo 19. Naturaleza de la Junta de Centro

La Junta de Centro es el máximo órgano colegiado de representación y gobierno del CIESE. En ella están representados todos los sectores de la comunidad educativa y sus resoluciones, en el ámbito de sus competencias, son vinculantes para cualquier otro órgano de gobierno, sin perjuicio del respeto a la delimitación de competencias de los órganos unipersonales.

Artículo 20. Composición de la Junta de Centro

La Junta de Centro estará constituida por los siguientes miembros:

1. Serán miembros natos:

- a. La persona que ejerza la Dirección General de la Fundación Comillas.
- b. La persona que ejerza la Dirección Académica.
- c. El resto de miembros de la Comisión Académica.
- d. El o la Responsable de Administración.
- e. Todo el Personal Docente e Investigador con vinculación permanente con el centro.
- f. Todo el Personal de Administración y Servicios con vinculación permanente con el centro.

2. Serán miembros electos:

- a. Los delegados de Centro, Grado y Máster, que serán reelegidos anualmente en las elecciones a delegados de estudiantes.
- b. Un representante del personal –PDI o PAS– que mantenga con el centro una vinculación temporal, si lo hubiere.

Artículos 21. Funciones de la Junta de Centro

Son funciones de la Junta de Centro:

- a. Aprobar el Reglamento de Régimen Interno del CIESE y sus eventuales modificaciones.
- b. Aprobar y modificar los reglamentos específicos de régimen interno previstos en el presente reglamento.

- c. Establecer las líneas generales de la organización, coordinación y actuación del centro en el marco, en su caso, de la programación general de la Universidad de Cantabria.
- d. Aprobar la creación de cuantas comisiones académicas, permanentes o temporales, se creen a propuesta de la comisión permanente.
- e. Aprobar el plan docente anual.
- f. Proponer y evaluar fórmulas y concreciones de política docente y formativa del CIESE, en especial, sobre la calidad de la enseñanza.
- g. Proponer e informar de la creación de servicios referidos a todo el CIESE.
- h. Aprobar expedientes disciplinarios en faltas tipificadas como muy graves.
- i. Cuantas funciones le reserve el presente reglamento o le sean designadas por decisión legítima ulterior.

Artículo 22. Presidencia de la Junta de Centro

La Junta de Centro estará presidida por la persona que ejerza la Dirección Académica o, en su caso, por la persona en quien delegue.

Artículo 23. Renovación de la Junta de Centro

La Junta de Centro se renovará cada cuatro años, salvo la representación de los estudiantes, que se renovará anualmente mediante elecciones convocadas al efecto por la Dirección Académica o persona en quien delegue.

Sección Segunda. Comisión Académica

Artículo 24. Naturaleza y funciones de la Comisión Académica

La Comisión Académica es un órgano delegado de la Junta de Centro, aprobado por esta, y con funciones específicas en materia de organización y coordinación académica.

Artículo 25. Composición de la Comisión Académica

La Comisión Académica estará integrada por los siguientes miembros:

- a. Director/a Académico/a
- b. Subdirector/a Académico/a y Secretario/a General
- c. Director/a del Departamento en Estudios Hispánicos y Coordinador/a de Grado
- d. Coordinador/a de Máster

Artículo 26. Funciones de la Comisión Académica

Son funciones de la Comisión Académica:

- a. Elaborar y coordinar el plan docente de Grado y Posgrado, así como todos aquellos trámites derivados de ello.
- b. Informar, orientar, promover y asesorar a la Junta de Centro respecto al seguimiento y evaluación del plan de estudios vigente, así como la elaboración de nuevos planes de estudios.
- c. Elaborar criterios de evaluación y mejora de la actividad docente e investigadora del CIESE.
- d. Participar en el proceso último de revisión de exámenes exigido eventualmente por un alumno.
- e. Revisar y elaborar las propuestas genéricas de reconocimiento de estudios.
- f. Validar y aprobar los acuerdos de las subcomisiones delegadas que sean creadas para encargarse de los distintos aspectos de funcionamiento académico del centro.
- g. Cuantas le confíe la Dirección Académica en el ejercicio de sus competencias.

Artículo 27. Periodicidad de las reuniones de la Comisión Académica

La Comisión Académica se reunirá, al menos, una vez por cuatrimestre. Se reunirá también cuando la convoque la Dirección Académica, bien por propia iniciativa, bien a petición de, al menos, dos de sus miembros.

Artículo 28. Reglamento de la Comisión Académica

El reglamento de funcionamiento de la Comisión Académica, como todos los reglamentos de las comisiones del CIESE, será aprobado por la Junta de Centro. En el Reglamento de la Comisión Académica se precisarán la composición de la misma, los modos de convocatorias y régimen de sesiones, la elaboración del Orden del día, los miembros que la componen, los procedimientos y requisitos para la adopción de acuerdos. Así mismo, se contempla la posibilidad de posibles modificaciones de este reglamento.

Artículo 29. Otras comisiones

Para el ejercicio de sus funciones, la Comisión Académica podrá crear las comisiones que considere necesarias, las cuales podrán estar constituidas también por personas no pertenecientes a la Junta de Centro. Cada una de estas comisiones delegadas contará con su correspondiente reglamento que será aprobado en Junta de Centro, y en el que al menos se especificarán quién

ejercherà la Coordinación o Presidencia de la comisión y resto de miembros, las funciones generales, y las normas generales de funcionamiento.

Sección Tercera. Claustro de Profesores

Artículo 30. Naturaleza del Claustro de Profesores

Es el órgano informativo, asesor y deliberativo del que son miembros natos todos los profesores en plantilla que realizan su labor docente e investigadora en el CIESE.

Artículo 31. Funciones del Claustro de Profesores

Son funciones del Claustro de Profesores:

- a. Informar y asesorar a la Dirección y su Consejo de Dirección sobre todos aquellos aspectos relativos a la vida académica del centro.
- b. Proponer iniciativas de formación personal y profesional, especialmente en los aspectos de actualización pedagógica, tanto para el alumnado como para el profesorado, y evaluar sus resultados.
- c. Emitir dictamen sobre la designación de órganos unipersonales, cuando el presente reglamento así lo requiera.
- d. Informar sobre cuantos asuntos requiera la Dirección Académica para una mejor calidad de la enseñanza.

Artículo 32. Periodicidad de las reuniones del Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores se reunirá con carácter ordinario al menos una vez al cuatrimestre. Con carácter extraordinario, cuantas veces sea convocado por la Dirección Académica, bien a iniciativa propia, bien a petición de, al menos, un tercio de los miembros del Claustro.

Artículo 33. Reglamento del Claustro de Profesores

El Claustro de Profesores aprobará su propio reglamento, en el que se precisarán modos de convocatorias y régimen de sesiones, elaboración del Orden del día, procedimientos y requisitos para la adopción de acuerdos. Así mismo, se contempla la posibilidad de posibles modificaciones de este reglamento.

TÍTULO VI. FUNCIONES ESPECÍFICAS DEL CIESE

Artículo 34. Docencia, investigación, formación y extensión universitaria

El CIESE desarrolla su función propia a través de la docencia, la investigación, las actividades formativas extraacadémicas y curriculares, y la Extensión Universitaria.

CAPÍTULO I. Docencia e investigación

Artículo 35. El Departamento de Estudios Hispánicos

1. El departamento es el órgano básico encargado de organizar, desarrollar y coordinar las enseñanzas propias de una o varias áreas de conocimiento, de acuerdo con la programación docente del centro.
2. El departamento coordina y apoya la actividad investigadora del profesorado y ejerce las funciones que le atribuya la normativa general, y sus propias normas de desarrollo. Se rige por un reglamento interno que será aprobado por la Junta de Centro.
3. El departamento es órgano funcional básico del CIESE; es ámbito de participación del profesorado en las tareas docentes e investigadoras.
4. La creación, modificación o supresión de departamentos se realizará a propuesta de la Comisión Académica y mediante aprobación por la Junta de Centro.

Artículo 36. Funciones del Departamento

Son funciones del Departamento de Estudios Hispánicos las siguientes:

- a. Coordinar y velar por el buen funcionamiento de la actividad docente e investigadora en el marco de sus materias asignadas.
- b. Elaborar y proponer las modificaciones oportunas, tanto en los programas y programaciones de las diversas materias de su competencia como, llegado el caso, en el Plan General de Estudios.
- c. Coordinar el reparto de las cargas docentes asignadas entre sus miembros.
- d. Trasladar a la Comisión Académica las necesidades de plantilla (PDI) en función de las cargas de ocupación de sus miembros.
- e. Proponer e impulsar líneas de investigación en su departamento, así como fomentar la investigación y la docencia interdisciplinar.
- f. Proponer, organizar, desarrollar y evaluar cursos de especialización, seminarios de actualización y formación permanente, tanto del profesorado como de los alumnos, en el ámbito de su competencia.
- g. Garantizar la calidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje de las disciplinas que lo integran.
- h. Proponer a la Comisión Académica las oportunas mejoras y/o adquisición de todo material necesario para el desarrollo de sus actividades docentes e investigadoras.

- i. Cuantas funciones le sean asignadas por la Comisión Académica en el ámbito de sus competencias.

Artículo 37. La Dirección de Departamento

1. La coordinación del Departamento correrá a cargo del Director/a de Departamento.
2. Este será elegido entre sus miembros, atendiendo al criterio de categoría y antigüedad, y nombrado por la Dirección Académica.
3. Su mandato será por cuatro años y podrá ejercer este cargo un máximo de dos mandatos consecutivos, iniciándose dicho cómputo en el momento en que se celebre el primer proceso electoral a partir de la aprobación del presente reglamento.
4. Son funciones de la Dirección de Departamento:
 - a. Convocar, presidir y dirigir las reuniones del consejo de departamento, promoviendo el trabajo en equipo y la conexión con otros departamentos o con otros centros.
 - b. Informar a la Comisión Académica de las propuestas e iniciativas adoptadas en su departamento.
 - c. Formar parte de la Comisión Académica del CIESE.

Artículo 38. La Subdirección de Departamento

1. Es competencia del Director/a de Departamento designar y nombrar para el cargo de Subdirector/a de Departamento a uno de los docentes adscritos a dicho departamento. Con el fin de garantizar la máxima representatividad de los órganos de gobierno del centro, ejercerá este cargo, en la medida de lo posible, un profesor/a adscrito a un área de conocimiento distinta a la de la persona que ostente la Dirección de Departamento.
2. Esta persona ejercerá como Secretario/a levantando acta de las reuniones del Consejo de Departamento.
3. En caso de ausencia, enfermedad o vacante del Director/a de Departamento, le sustituirá quien ostente el cargo de Subdirector/a de Departamento.

CAPÍTULO II. Actividades formativas y de Extensión Universitaria

Artículo 39. La docencia

La docencia-aprendizaje está en la base de la formación integral del alumno, pero se complementa y perfecciona con la acción tutorial personalizada y la

realización de actividades extraacadémicas y curriculares, así como de proyección académica y social sobre el entorno.

Artículo 40. Actividades de Extensión Universitaria

La Junta de Centro podrá crear una comisión delegada encargada de todo lo relativo a las actividades de Extensión Universitaria.

Artículo 41. Proyección socio-profesional

La Junta de Centro podrá crear una comisión delegada encargada de todo lo relativo a la organización de las prácticas y orientación laboral de los alumnos, promoviendo así la inserción de los estudiantes en el mundo laboral y haciendo posible una estrecha vinculación CIESE/Empresa/Sociedad.

TÍTULO VII. SERVICIOS DEL CIESE

CAPÍTULO I. Principios generales

Artículo 42. Los servicios generales

1. Son unidades funcionales en las que se centralizan y a través de las cuales se desarrollan servicios generales o específicos del CIESE.
2. La Dirección Académica, por propia iniciativa o a requerimiento de los órganos colegiados del CIESE, podrá crear, modificar y suprimir servicios generales para el mejor logro de los objetivos del centro.
3. Los servicios estarán coordinados por la Dirección General de la Fundación Comillas.
4. Los servicios se regirán por un reglamento de régimen interno aprobado por la Junta de Centro, que determinará, al menos, la organización del servicio, su dirección y las normas de funcionamiento.

CAPÍTULO II. La Biblioteca

Artículo 43. Naturaleza y fines de la Biblioteca

La Biblioteca de la Fundación Comillas es una unidad funcional de apoyo a la docencia, el estudio y la investigación, en la que estarán integrados todos los fondos bibliográficos, documentales, y audiovisuales del CIESE. En la medida de las posibilidades presupuestarias, garantizará su uso en soporte no convencional.

TÍTULO VIII. COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I. Principios generales

Artículo 44. La Comunidad Educativa

1. La Comunidad Educativa está formada por la Dirección Académica, el Personal Docente e Investigador, los Alumnos y el Personal de Administración y Servicios.
2. Será criterio básico para la admisión y selección del alumnado el de igualdad de oportunidades y, en su caso, el de capacidad y mérito, de acuerdo con la legislación general, estatal y autonómica y en el supuesto del CIESE, las normas vigentes en la Universidad de Cantabria.
3. Serán criterios básicos para la selección, empleo y promoción del PDI y PAS, los de capacidad, mérito e igualdad de oportunidades, sin perjuicio del principio de libre contratación por parte del centro.
4. Nadie será discriminado por razón de nacionalidad –salvo lo dispuesto en las normas de carácter general–, ideología, filiación política, parentesco, raza, sexo o religión.

CAPÍTULO II. Personal Docente e Investigador

Sección Primera. Disposiciones generales

Artículo 45. Naturaleza y funciones del PDI

1. Los profesores son los primeros responsables de la enseñanza en el marco de los respectivos departamentos y comparten la responsabilidad de la acción educativa del centro en el marco de sus competencias, de acuerdo con las directrices y el carácter propio del centro.
2. Los profesores son seleccionados entre quienes posean la titulación académica requerida al efecto por la legislación vigente; en todo caso, los criterios de selección de los profesores se establecerán en la Comisión Académica, que será la encargada de fijar las bases de las convocatorias de concurso público. La Comisión Académica podrá delegar en la Comisión de Selección de PDI las labores de organización de los concursos para la provisión de plazas de Personal Docente e Investigador: redacción y publicación de las convocatorias, evaluación de las candidaturas, publicación de una propuesta de resolución, y cualesquiera otras tareas relacionadas con la selección de los profesores del centro.
3. Los profesores que realicen su labor docente principal en las titulaciones oficiales de grado y/o postgrado serán reconocidos como Personal Docente e

Investigador en plantilla del CIESE, y como centro adscrito a la Universidad de Cantabria, estarán sujetos a las disposiciones legales y convenios que resulten de aplicación a dicha condición.

4. Las categorías y tiempo de dedicación se registrarán por los específicos convenios y por la normativa estatal o autonómica que sea de aplicación. En todo caso, deberá cumplirse y reconocerse una relación entre los diversos tipos de actividades desempeñadas (docencia, investigación, gestión y extensión universitaria) y las retribuciones asignadas.
5. En caso de variación de las condiciones laborales establecidas en dicho contrato, el PDI tendrá derecho a negociar de nuevo sus condiciones salariales, individualmente o a través de sus órganos de representación y negociación colectiva.
6. Las categorías o figuras de PDI que se reconocen siguen las denominaciones del convenio laboral de aplicación:
 - a. *Colaborador Licenciado*: es un PDI sin título de doctor.
 - b. *Profesor Contratado Doctor*: es un PDI con título de doctor.
 - c. *Profesor Adjunto*: es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Profesor Ayudante Doctor.
 - d. *Profesor Agregado o Titular*: es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Profesor Contratado Doctor o de Profesor Titular.
 - e. *Profesor Ordinario o Catedrático*: es un PDI con título de doctor y nivel de acreditación de Catedrático de Universidad.
7. El tiempo de trabajo o jornada laboral de cada PDI se distribuirá entre los diversos tipos de actividades que tenga asignados (docencia, investigación y gestión académica).
8. El tiempo de dedicación docente se corresponderá con los créditos asignados o las horas impartidas en las enseñanzas regladas legalmente reconocidas y en las enseñanzas propias no legalmente reconocidas, respectivamente.
9. Para el caso del PDI en plantilla con dedicación a tiempo completo, y con la categoría de acreditación de *Profesor Contratado Doctor* por la ANECA, los méritos de investigación serán compensados con sus correspondientes complementos por sexenios. Las cuantías de los mismos se registrarán por los convenios específicos y/o por la normativa estatal o autonómica que sea de aplicación.

Sección Segunda. Derechos y deberes del PDI

Artículo 46. Derechos del PDI

Son derechos del PDI:

- a. La libertad académica, que se manifiesta en la libertad de cátedra y el derecho a la expresión de las ideas y convicciones científicas.
- b. El derecho a la formación permanente, con la finalidad de garantizar una constante mejora de su capacidad docente.
- c. La valoración objetiva de su labor docente e investigadora, de acuerdo a los criterios establecidos por la Comisión académica.
- d. Participar en los órganos de gobierno y de gestión en los términos que se establecen en el presente reglamento y en su contrato laboral.
- e. El reconocimiento de las labores de gestión realizadas mediante reducción de jornada docente y/o complemento retributivo dependiendo de los cargos y funciones.
- f. Utilizar las instalaciones y servicios del centro y disponer de los medios necesarios para desarrollar sus funciones docentes e investigadoras.
- g. Recibir información sobre las cuestiones que afecten a la vida del centro.
- h. Asociarse y sindicarse libremente, así como defender sus derechos laborales a través de la organización de una Junta de Personal Docente e Investigador en el marco de la legislación de relaciones laborales vigente.
- i. Reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente, previa autorización de la Dirección Académica y sin perjuicio, en todo caso, del normal desarrollo de las actividades docentes.
- j. Elegir libremente a sus representantes para los órganos de gobierno.
- k. Cualesquiera otros que le sean reconocidos por este reglamento o por la legislación vigente.

Artículo 47. Deberes del PDI

Son deberes del PDI:

- a. Conocer y respetar el carácter propio y los fines del CIESE, sin perjuicio del derecho a la libertad académica.
- b. Contribuir a la mejora de los fines y funcionamiento del centro.
- c. Cumplir el presente reglamento y las disposiciones y reglamentos que lo desarrollen.

- d. El cumplimiento de las obligaciones docentes, investigadoras y de tutoría.
- e. Actualizar los conocimientos científicos y perfeccionar la capacidad pedagógica.
- f. La evaluación de sus estudiantes con imparcialidad y de acuerdo con las normas establecidas.
- g. Atender, con la diligencia debida, las responsabilidades derivadas de los cargos y comisiones para las que fuese designado.
- h. Respetar el patrimonio del centro y contribuir al mantenimiento de su integridad y funcionalidad.
- i. Cuantos otros se deriven de la legislación vigente, del presente reglamento y disposiciones que lo desarrollen.

El régimen disciplinario del PDI será el establecido en la legislación general y en las normas que para su desarrollo dicte el Reglamento de Régimen Disciplinario del centro.

Artículo 48. La programación anual

Los profesores elaborarán las guías y fichas docentes de las asignaturas que hayan de impartir durante el año académico. Estos programas, y sus correspondientes programaciones, deberán ser aprobados por el Departamento de Estudios Hispánicos, tramitados por la Comisión Académica y aprobados en última instancia por la Junta de Centro en las fechas establecidas a tal efecto por la Universidad de Cantabria.

CAPÍTULO III. Estudiantes

Sección Primera. Régimen académico

Artículo 49. Consideración de estudiante del CIESE

Poseen la condición de estudiantes del CIESE todos los matriculados en títulos oficiales o propios del centro.

Artículo 50. Admisión a los estudios universitarios

Para la admisión de los alumnos al Centro se aplicarán las normas establecidas con carácter general por la legislación vigente. En el CIESE se atenderá, además, a lo establecido en el Convenio de Adscripción a la Universidad de Cantabria, así como a su normativa específica al respecto.

Artículo 51. Permanencia en el centro

Las normas que regulen la permanencia de los alumnos en el centro serán las establecidas con carácter general por la legislación vigente y, en su caso, por la Universidad de Cantabria.

Sección Segunda. Derechos y deberes de los estudiantes

Artículo 52. Derechos de los estudiantes

Son derechos de los estudiantes:

- a. Recibir una enseñanza adecuada, tanto teórica como práctica, en las materias en las que estén matriculados, así como ser asistidos y orientados en el proceso de adquisición de conocimientos y del logro de una formación humana y profesional cualificada.
- b. Disponer de instalaciones, previa autorización de la Dirección Académica, y utilizar los medios adecuados para el normal desenvolvimiento de los estudios.
- c. Conocer los criterios objetivos de realización y corrección de las pruebas de evaluación antes de que se realicen, recibir una valoración objetiva de su rendimiento académico y ejercer los medios de impugnación establecidos teniendo como referencia la normativa de la Universidad de Cantabria y siendo la Comisión Académica el organismo encargado de desempeñar dicha función contra cualquier actuación que puedan considerar arbitraria o injusta.
- d. Participar en la evaluación de la calidad de la enseñanza a través de los cauces que se establezcan.
- e. Beneficiarse de las diferentes ayudas que se establezcan con carácter general a favor de los estudiantes universitarios.
- f. Ejercer la libertad de asociación, sindicación, reunión, manifestación y huelga dentro del ámbito universitario.
- g. Crear y dinamizar la Delegación de estudiantes del centro, la cual contará con su propio reglamento de organización, y será miembro del Consejo de Estudiantes de la Universidad de Cantabria.

- h. Elegir mediante sufragio universal y secreto a sus representantes en las figuras de Delegado/a de Centro, Grado, Máster y Curso.
- i. Ser informados regularmente, a través de sus representantes, de las cuestiones que afecten a la comunidad educativa.
- j. Disponer de local propio en el centro para desarrollar las actividades propias de las organizaciones y asociaciones estudiantiles.

Artículo 53. Deberes de los estudiantes

Son deberes de los estudiantes:

- a. El deber más importante de los alumnos es el de aprovechar positivamente el puesto escolar que la sociedad pone a su disposición. Por ello, el interés por aprender y la asistencia a clase, es decir, el deber del estudio es la consecuencia del derecho fundamental a la educación.
- b. Respetar los fines del centro.
- c. Participar en todo lo que afecte a la vida académica del centro.
- d. Respetar el patrimonio de la institución y los medios instrumentales puestos a su disposición por la misma.
- e. Observar la disciplina académica y respetar las normas vigentes.
- f. Asumir las responsabilidades que conllevan los cargos para los que hayan sido elegidos.
- g. Satisfacer puntualmente las tasas académicas y las cuotas de enseñanza establecidas.
- h. Cumplir los estatutos, reglamentos y demás normativa del centro que fuese de aplicación.
- i. Participar en los órganos de gobierno y gestión en los términos establecidos en este reglamento.

El régimen disciplinario de aplicación para el alumnado será el establecido en la legislación general y en las normas que para su desarrollo dicte el Reglamento de Régimen Disciplinario del centro.

Artículo 54. Consejo de delegados

1. Es el órgano colegiado de representación de los estudiantes.
2. Componen el Consejo de delegados:
 - a. El Delegado/a de Centro
 - b. Los delegados de Grado y Máster

- c. Los delegados y subdelegados de cada curso.
3. Son funciones del Consejo de delegados:
 - a. Servir de interlocutores de los alumnos ante la Dirección Académica, los profesores, los tutores y los órganos colegiados pertinentes del CIESE.
 - b. Informar a los estudiantes de las actividades y gestiones del Consejo.
 - c. Promover la realización de actividades culturales, sociales y deportivas.
 4. El Consejo de delegados se renovará todos los años durante los dos primeros meses del curso académico.

CAPÍTULO IV. Personal de Administración y Servicios

Sección Primera. Disposiciones generales

Artículo 55. Sobre el Personal de Administración y Servicios

A día de la fecha, el CIESE tan solo dispone de una persona perteneciente al Personal de Administración y Servicios (PAS) adscrita al mismo, la **Bibliotecaria**. El resto de los servicios de gestión administrativa y mantenimiento se cubren, subsidiariamente, por el personal de la Fundación Comillas y la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas (SAICC). Los miembros del personal de la Fundación Comillas que, por mandato habitual de la Dirección General, colaboran en la gestión administrativa del centro son el Responsable de Administración, la **Responsable de Secretaría Académica y la Responsable de Comunicación**. No obstante, en previsión de que el centro pueda contar en el futuro con personal propio adscrito al PAS, se detallan en los siguientes artículos sus funciones, derechos y obligaciones.

Artículo 56. Labores del PAS

El personal no docente adscrito al PAS constituye un sector de la comunidad educativa al que corresponden las funciones de gestión, apoyo, asistencia y asesoramiento para la consecución de los fines propios del centro.

Artículo 57. Legislación de aplicación al PAS

El personal adscrito al PAS se regirá por lo establecido en la legislación laboral, en el convenio colectivo que les sea de aplicación, en el presente Reglamento de Régimen Interno, en las normativas que las desarrollen y en las cláusulas de su contrato.

Artículo 58. Categorías del PAS

El personal no docente será el suficiente para atender a las necesidades del CIESE y podrá estar compuesto por:

- a. Personal de Secretaría y Administración
- b. Personal de Servicios Generales

Sección Segunda. Derechos y deberes del PAS

Artículo 59. Derechos del PAS

Son derechos del Personal de Administración y Servicios:

- a. Participar en los órganos de gobierno y de participación del centro de conformidad con lo que disponen las leyes y el presente reglamento.
- b. Participar en las actividades de formación permanente organizadas por el CIESE para la comunidad educativa.
- c. Ser informados regularmente de todas las cuestiones que atañen a la comunidad educativa y ser oídos especialmente en cuantas decisiones afecten a sus actividades y trabajo habitual.
- d. Utilizar las instalaciones y servicios del centro.
- e. Asociarse y sindicarse libremente. En el ejercicio de sus derechos sindicales elegirán, en su caso, sus comités de delegados y de empresa.
- f. Reunirse en el centro, previa autorización de la Dirección Académica, y sin perjuicio, en todo caso, del normal desenvolvimiento de las tareas educativas.
- g. Cuantos otros les reconoce la legislación vigente.

Artículo 60. Deberes del PAS

Son deberes del Personal de Administración y Servicios:

- a. Desarrollar eficazmente sus funciones.
- b. Cumplir el reglamento y las disposiciones que lo desarrollen.
- c. Contribuir al buen funcionamiento del centro.
- d. Respetar el patrimonio del centro.
- e. Asumir las responsabilidades que comportan los cargos para los que hayan sido elegidos.
- f. Participar en las actividades orientadas a su formación y perfeccionamiento.

- g. Cuantos otros se deriven del carácter propio del centro o de la legislación vigente.

El régimen disciplinario del Personal de Administración y Servicios será el establecido en la legislación general y en las normas que para su desarrollo dicte el Reglamento de Régimen Disciplinario del centro.

TÍTULO IX. RÉGIMEN ECONÓMICO

Artículo 61. Régimen económico del CIESE

Corresponde a la Fundación Comillas establecer el régimen económico del CIESE, su gestión y control, con sumisión a la legislación vigente y, en su caso, a lo que determine el Convenio de Adscripción del CIESE a la Universidad de Cantabria.

Artículo 62. Instalaciones y recursos del CIESE

Corresponde a la Fundación Comillas asegurar en todo momento que el CIESE disponga de las instalaciones y recursos necesarios para su normal funcionamiento y el cumplimiento de sus fines, de acuerdo con la legislación vigente y, en su caso, con lo establecido en su convenio de adscripción a la Universidad de Cantabria.

Artículo 63. Ayudas económicas a los alumnos del CIESE

Los alumnos del CIESE podrán beneficiarse de las becas y bonificaciones establecidas por las administraciones públicas con carácter general y por las entidades privadas con carácter particular.

TÍTULO X. REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 64. Iniciativa de modificación del Reglamento

1. La iniciativa para la reforma de este reglamento deberá ser planteada por la Dirección Académica o por un tercio de los miembros de la Junta de Centro.
2. La propuesta de reforma se hará mediante escrito dirigido a la Dirección Académica del CIESE en el que se especificarán los signatarios, el objeto y alcance de la propuesta, así como un texto alternativo al que se pretende modificar.
3. La propuesta de modificación deberá constar necesariamente en el Orden del Día de la convocatoria de sesión de la Junta de Centro, expresándose el artículo o artículos propuestos para ser reformados.

Artículo 65. Aprobación del nuevo Reglamento

La reforma de este reglamento requerirá el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros de la Junta del Centro. Una vez aprobada la propuesta por la Junta, la Dirección Académica del CIESE deberá elevar la misma al Patronato de la Fundación Comillas para su aprobación definitiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Artículo único. En todas las cuestiones no previstas en el presente reglamento se aplicará lo que dispone el *XIII Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación* o aquel que esté vigente.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Artículo único. Con la entrada en vigor del presente reglamento quedarán derogadas cuantas normas y costumbres contradigan lo que en él se especifica.



MANUAL DEL SISTEMA DE GARANTÍA INTERNO DE CALIDAD DEL CIESE-FUNDACIÓN COMILLAS

- Aprobado por la Comisión de Calidad de Centro el 15 de enero de 2024.
- Aprobado por la Junta de Centro el 15 de enero de 2024.

JUSTIFICACIÓN

El SGIC de la Universidad de Cantabria establece un marco común aplicable a todos los centros y titulaciones impartidos en ella. Sin embargo, las características y el particular funcionamiento de cada centro requieren detallar cómo intervienen en algunos procedimientos. Este manual se articula como una herramienta mediante la cual el CIESE-Fundación Comillas especifica su participación en los diferentes procedimientos del SGIC.

OBJETIVOS

El *Manual del SGIC del CIESE-Fundación Comillas* especifica los aspectos organizativos y estructurales que darán soporte y articularán el Sistema de Garantía Interno de Calidad en el centro. En este manual se recogen los siguientes aspectos:

- Organigrama y estructura organizativa del centro.
- Responsabilidades y funciones de los órganos de gestión y gobierno, especialmente aquellas relacionadas con la formación universitaria.
- Comisiones del centro que intervienen en los diferentes procesos del sistema.
- Definición de quién es el responsable en el centro y cómo y cuándo interviene en cada uno de los procedimientos definidos en el MGP-SGIC.
- Procedimientos específicos del centro que, debido a sus características o las de las titulaciones impartidas en ellos, sean necesarios para atender una o varias de las directrices que contempla el sistema.

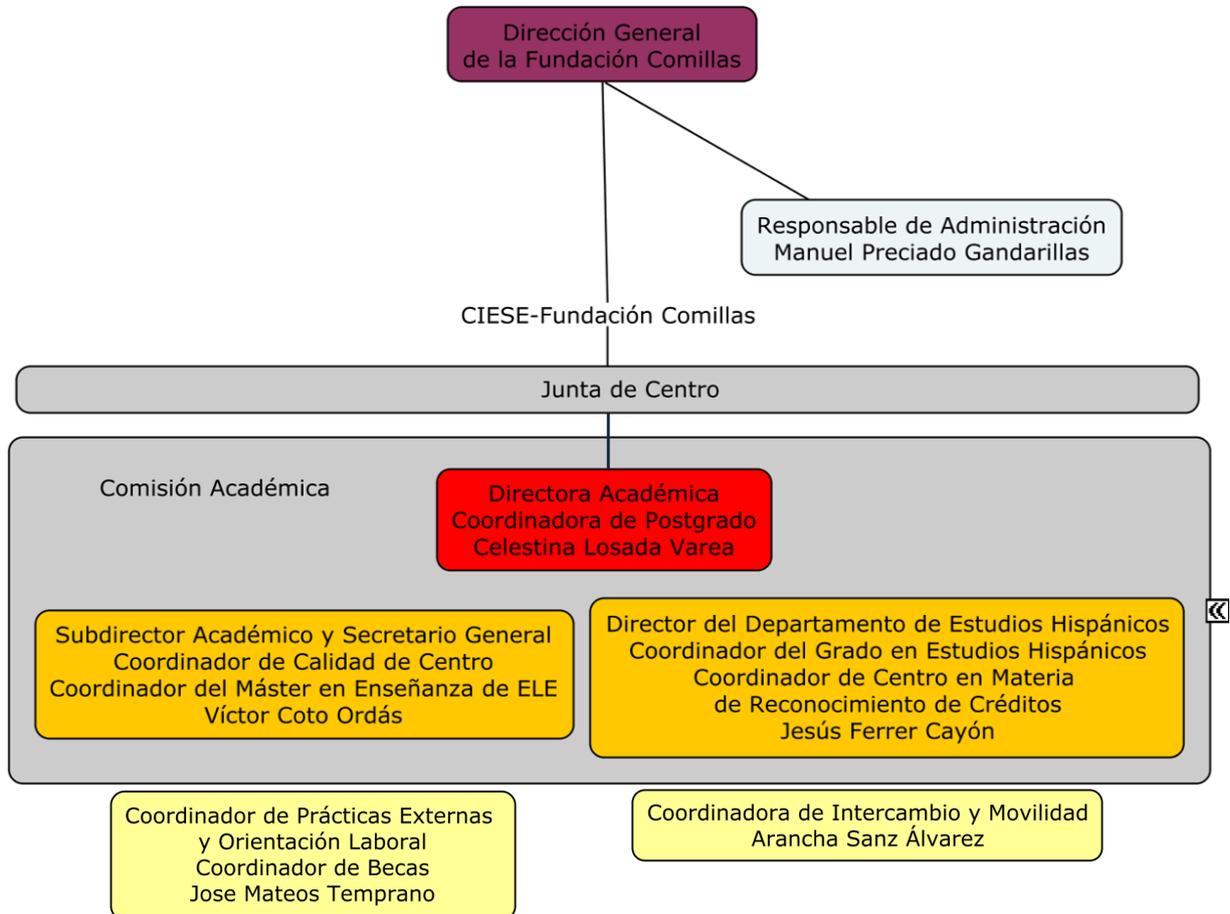
En la elaboración del *Manual del SGIC del CIESE-Fundación Comillas* se han tenido en cuenta los siguientes principios:

- Legalidad y seguridad jurídica: el diseño del SGIC será conforme a la legislación universitaria vigente y a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad establecidos en el Espacio Europeo de Educación Superior.
- Normativa propia de la Universidad de Cantabria, y directrices para el desarrollo de su política de calidad.
- Normativa propia del centro.
- Publicidad, transparencia y participación: el SGIC incluye los mecanismos necesarios para la difusión pública del propio sistema de garantía, y para facilitar la participación de todos los grupos de interés implicados.

Este manual, elaborado por la Comisión de Calidad del CIESE-Fundación Comillas, ha sido aprobado por la Junta de Centro el 15 de enero de 2024. Las posteriores revisiones que se hagan del Manual serán aprobadas por la Comisión de Calidad.

Este manual deberá actualizarse cada vez que haya un cambio en el equipo directivo o en la estructura organizativa del centro y, en todo caso, deberá revisarse cada 4 años.

ORGANIGRAMA Y ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL CENTRO



RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE GESTIÓN Y GOBIERNO

[[Órganos de gobierno del CIESE-Fundación Comillas](#)]

ÓRGANO DE GESTIÓN/ CARGO	FUNCIONES
Junta de Centro	Las descritas en el art. 49 de los Estatutos de la UC y en el art. 21 del Reglamento de Régimen Interno del CIESE-Fundación Comillas.
Directora Académica	Las descritas en el art. 51 de los Estatutos de la UC y en el art. 10 del Reglamento de Régimen Interno del CIESE-Fundación Comillas. Además, la persona que ostenta la Dirección Académica ejerce también de <u>Coordinadora de Postgrado</u> .
Subdirector Académico y Secretario General	Las funciones específicas de la persona que ostente estos cargos consistirán en: <ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y velar por el buen funcionamiento del organigrama académico del centro. • Supervisar, de acuerdo con las directrices de la Dirección Académica, las actividades académicas en el ámbito de la docencia, investigación y extensión universitaria del centro. • Validar y custodiar –física o digitalmente– las actas de las reuniones de los órganos de gobierno del centro (Junta de Centro, Comisión Académica y subcomisiones delegadas). • Dar fe de los títulos, diplomas, certificaciones y expedientes académicos expedidos por el centro. • Supervisar la creación y modificación de los protocolos y reglamentos del centro. • Coordinar, por delegación de la Dirección Académica, la celebración de las elecciones a representantes de estudiantes. • Mantener con los órganos de la Administración y, en especial, con la Universidad de Cantabria, los contactos y las relaciones pertinentes en el ámbito de sus funciones y competencias. • Todas aquellas que le sean encomendadas por la Dirección Académica. La persona que ostenta el cargo de Subdirector Académico y Secretario General ejerce también como <u>Coordinador de Calidad de Centro</u> y como <u>Coordinador del Máster en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera</u> .
Director del Departamento en Estudios Hispánicos y Coordinador del Grado en Estudios Hispánicos	Como Director del Departamento en Estudios Hispánicos, ejercerá las funciones que le atribuyan el art. 66 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria y el art. 37 del Reglamento de Régimen Interno del CIESE-Fundación Comillas.

	<p>Además, son funciones del Coordinador de Grado:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y agilizar las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del título establecidas por la Dirección Académica. 2. Promover las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el documento de verificación del título: <ol style="list-style-type: none"> a. Supervisar que el alumno tenga una carga de trabajo homogénea y racional durante el curso que le permita desarrollar con facilidad las actividades presenciales y no presenciales que se le encarguen en cada asignatura. b. Analizar la duración, planificación temporal y adecuada evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del grado. c. Impulsar la coordinación horizontal y vertical entre materias/asignaturas, aprovechando la sinergia entre las mismas para desarrollar las competencias específicas de materias y módulos. d. Participar en la programación de las enseñanzas del Grado en Estudios Hispánicos para favorecer la realización de actividades transversales entre distintas asignaturas y la coordinación de los contenidos específicos teórico-prácticos a impartir en las diferentes materias y asignaturas del Grado, y las metodologías de evaluación. e. Participar en el proceso de elaboración de las guías y planes docentes anuales. f. Programar y supervisar de los horarios de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como de los horarios de tutorías. Estos últimos serán propuestos por cada uno de los profesores. g. Realizar reuniones periódicas con alumnos y profesores para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten. h. Elaborar informes de las reuniones de coordinación del título, que serán presentados a la Secretaría General del centro. Del mismo modo, deberá realizar reuniones periódicas con la Comisión de Calidad de Centro para la implantación y seguimiento del SGIC del mismo, ya que este lleva implícita la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje y evaluación de las competencias. i. Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título, por ejemplo: poner en marcha Proyectos de Innovación Docente, Cursos de Formación de Profesorado Universitario, etc. j. Ejercer como <u>Coordinador de centro en materia de reconocimiento y transferencia de créditos</u>.
--	--

	<p>3. Cualquier otra función que le asigne la Dirección Académica en el ámbito de sus competencias.</p>
<p>Coordinador del Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera</p>	<p>Con carácter general, son funciones del Coordinador de Máster:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinar y agilizar las acciones necesarias para el desarrollo eficaz del título establecidas por la Dirección Académica. 2. Informar al Coordinador/a de Posgrado de cualquier incidencia o asunto relativo a la titulación. 3. Promover las acciones necesarias para impulsar el cumplimiento de los objetivos propuestos en el documento de verificación del título: <ol style="list-style-type: none"> a. Supervisar que el alumno tenga una carga de trabajo homogénea y racional durante el curso que le permita desarrollar con facilidad las actividades presenciales y no presenciales que se le encarguen en cada materia/asignatura. b. Analizar la duración, planificación temporal y adecuada evaluación de las actividades formativas propuestas para la adquisición de las competencias y su implantación en el desarrollo del grado. c. Impulsar la coordinación horizontal y vertical entre materias/asignaturas, aprovechando la sinergia entre las mismas para desarrollar las competencias específicas de materias y módulos. d. Participar en la programación de las enseñanzas del título para favorecer la realización de actividades transversales entre distintas asignaturas y la coordinación de los contenidos específicos teórico-prácticos a impartir en las diferentes materias/asignaturas del Máster y de las metodologías de evaluación. e. Participar en el proceso de elaboración de las guías y planes docentes anuales. f. Programar y supervisar de los horarios de clases teóricas y prácticas de cada asignatura, así como de los horarios de tutorías. Estos últimos serán propuestos por cada uno de los profesores. g. Realizar reuniones periódicas con alumnos y profesores para hacer un seguimiento del desarrollo del curso y fomentar acciones de coordinación que resuelvan las incidencias que se detecten. h. Elaborar informes de las reuniones de coordinación del Máster, que serán presentados a la Secretaría General del CIESE. Del mismo modo, deberá realizar reuniones periódicas con la Comisión de Calidad de Centro para la implantación y seguimiento del Sistema de Garantía Interno de Calidad del título, ya que el propio SGIC lleva implícita la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje, así como la evaluación de las competencias. i. Canalizar las demandas de formación del profesorado en los aspectos relacionados con la correcta implantación del título, por ejemplo: poner en marcha

	<p>Proyectos de Innovación Docente, Cursos de Formación de Profesorado Universitario, etc.</p> <p>4. Cualquier otra función que le asigne la Dirección Académica en el ámbito de sus competencias.</p>
--	--

COMISIONES DEL CENTRO QUE INTERVIENEN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA ACTIVIDAD ACADÉMICA

[[Composición de las comisiones del CIESE-Fundación Comillas](#)]

COMISIÓN	FUNCIONES
Comisión Académica	<p>La Comisión Académica es un órgano delegado de la Junta de Centro, aprobado por esta, y con funciones específicas en materia de organización y coordinación académica.</p> <p>Son funciones de esta comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Elaborar y coordinar el plan docente del Grado en Estudios Hispánicos, del Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera y de los títulos propios impartidos por el centro, así como todos aquellos trámites derivados de ello. • Informar, orientar, promover y asesorar a la Junta de Centro respecto al seguimiento y evaluación del plan de estudios vigente, así como la elaboración de nuevos planes de estudios. • Elaborar criterios de evaluación y mejora de la actividad docente e investigadora del centro. • Participar en el proceso último de revisión de exámenes exigido eventualmente por un alumno. • Revisar y elaborar las propuestas genéricas de reconocimiento de estudios. • Validar y aprobar los acuerdos de las subcomisiones que se creen para encargarse de los distintos aspectos de funcionamiento académico del centro. • Cuantas le confíe la Dirección Académica en el ejercicio de sus competencias.
Comisión de Becas	<p>La Comisión de Becas es un órgano delegado de la Comisión Académica encargado de coordinar el proceso de baremación y distribución de las becas y ayudas al estudio que ofrece la Fundación Comillas previa tramitación en la Secretaría Académica.</p> <p>Son funciones de esta comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar y coordinar los procesos de convocatoria pública, tribunal y resolución de los concursos de becas y ayudas al estudio. • Informar, orientar, promover y asesorar a la Comisión Académica respecto al desarrollo de dichos procesos de resolución de convocatorias de becas.

	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinar y gestionar todos los aspectos relativos a los estudiantes becarios: aceptación de beca, asignación de tareas, coordinación, control de seguimiento, e informes disciplinares para la Comisión Académica.
Comisión de Calidad de Centro	<p>En el caso del CIESE-Fundación Comillas esta comisión actuará indistintamente como Comisión de Calidad de Centro (CCC) y de Titulación (CCT).</p> <p>Esta comisión actúa con independencia del equipo de gobierno del centro y está encargada de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Particularizar a las características de las titulaciones el diseño del SGIC definido por la Universidad de Cantabria. • Promover la cultura de la Calidad en las titulaciones, entre todos los grupos de interés. • Gestionar el desarrollo e implantación de todos los procesos definidos en el SGIC. • Analizar la implantación del SGIC y proponer las mejoras necesarias. • Mantener la comunicación con la Dirección del centro sobre el desarrollo del SGIC y con el Área de Calidad de la Universidad.
Comisión de Evaluación de TFG	<p>La Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Grado se crea como un órgano delegado de la Comisión Académica con funciones específicas en materia de organización y coordinación académica en lo relativo al desarrollo de los trabajos fin de grado de los estudios de grado del CIESE.</p> <p>Son funciones de esta comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar y coordinar todo lo referente al seguimiento, evaluación y calificación de los TFG: entre otros, el establecimiento de los criterios de presentación, evaluación y calificación de los trabajos; la evaluación de los proyectos de TFG; y la selección de los miembros de tribunal de TFG. • Informar, orientar, promover y asesorar a la Comisión Académica de centro respecto al desarrollo de los trabajos fin de grado de los estudiantes de grado. • Cuantas le confíe la Comisión Académica en el ejercicio de sus competencias.
Comisión de Evaluación de TFM	<p>La Comisión de Evaluación de Trabajos Fin de Máster es un órgano delegado de la Comisión Académica con funciones específicas en materia de organización y coordinación académica en lo relativo al desarrollo de los Trabajos Fin de Máster del CIESE.</p> <p>Son funciones de esta comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar y coordinar todo lo referente al seguimiento, evaluación y calificación de los TFM, entre otros: el establecimiento de los criterios de presentación, evaluación y calificación de los trabajos; la evaluación de los proyectos de TFM; y la selección de los miembros de

	<p>tribunal de TFM.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar y asesorar a la Comisión Académica respecto al desarrollo de los Trabajos Fin de Máster de los estudiantes de posgrado. • Cuantas le confíe la Comisión Académica en el ejercicio de sus competencias.
Comisión de Intercambio y Movilidad	<p>La Comisión de Intercambio y Movilidad tiene por finalidad organizar los procesos de intercambio y movilidad de los estudios oficiales (de grado y postgrado), abriendo así la posibilidad a su proceso de internacionalización y experiencia en el extranjero.</p> <p>Son funciones de esta comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover el intercambio y la movilidad de los estudiantes y el personal del CIESE-Fundación Comillas, mediante convenio o sin él. • Proponer a la Comisión Académica la creación de todos aquellos convenios de colaboración específicos que estimen oportuno con centros extranjeros (comunitarios o extracomunitarios), así como la participación en programas de movilidad en el ámbito internacional. • Asesorar al Coordinador/a de Intercambio y Movilidad en cuantos asuntos de su competencia juzgue oportuno someter a su deliberación.
Comisión de Prácticas Externas y Orientación Laboral	<p>La Comisión de Prácticas Externas y Orientación Laboral tiene por finalidad organizar las prácticas de los alumnos de las titulaciones oficiales (grado y posgrado), promoviendo así la inserción de los estudiantes en el mundo laboral y haciendo posible una estrecha vinculación CIESE y la empresa.</p> <p>Esta comisión tiene como función promover las prácticas, privadas o institucionales, libremente ofrecidas al CIESE, mediante convenio o sin él.</p>
Comisión de Postgrado	<p>La Comisión de Postgrado es un órgano delegado de la Comisión Académica con funciones específicas en materia de reconocimiento de créditos en estudios de Postgrado y de los procesos de acceso y admisión al Máster.</p> <p>Son funciones de esta comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aprobar el acceso y la admisión al <i>Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera</i>. • Resolver la convalidación de créditos por la realización de prácticas docentes de los alumnos del <i>Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera</i>.
Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos	<p>La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de Créditos es un órgano delegado de la Comisión Académica con funciones específicas en materia de convalidación de programas formativos de estudiantes que, desde otra universidad de origen, vienen a cursar estudios en el centro, así como de aquellos estudiantes de Grado que soliciten el reconocimiento de créditos por estudios</p>

	<p>realizados con anterioridad en otros centros o en el CIESE.</p> <p>Son funciones de esta comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar y coordinar todo lo referente a los procesos de reconocimiento y transferencia de créditos de los programas de formación cursados por alumnos procedentes de otro centro universitario o de aquellos estudiantes de Grado que hayan tramitado una solicitud de reconocimiento de créditos. • Informar, orientar, promover y asesorar a la Comisión Académica respecto al desarrollo de dichos procesos. • Cuantas le confíe la Comisión Académica en el ejercicio de sus competencias.
Comisión de Selección de PDI	<p>Esta comisión se crea como un órgano delegado de la Comisión Académica con funciones específicas en materia de evaluación de méritos y selección de candidatos a personal docente e investigador que se incorpora a la plantilla del CIESE.</p> <p>Son funciones de esta comisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar y coordinar los procesos de convocatoria pública, tribunal y resolución de los concursos a plazas de PDI. • Informar, orientar, promover y asesorar a la Comisión Académica de centro respecto al desarrollo de dichos procesos de resolución de convocatorias de plazas de PDI. • Evaluar y resolver las plazas demandadas por el centro, atendiendo a los criterios que sean establecidos como méritos preferenciales para cada caso. Dichos criterios quedarán fijados en el acta que se levante en cada reunión que se tomen resoluciones de plaza.
Comisión Disciplinaria	<p>Tal como establece el Artículo 5 del <i>Reglamento de Régimen Disciplinario del CIESE-Fundación Comillas</i>, forman parte de la Comisión Disciplinaria las personas que ostenten los cargos de Director General de la Fundación Comillas y de Director Académico del CIESE-Fundación Comillas, así como el Delegado Sindical de la Fundación Comillas.</p> <p>La Comisión Disciplinaria constituye el órgano competente a la hora de resolver un procedimiento disciplinario en el centro. A este respecto, la Comisión dará respuesta a todas las quejas formales y denuncias que reciba que hayan sido presentadas por algún miembro de la Comunidad Universitaria (PDI, PAS o alumno del CIESE-Fundación Comillas).</p>
Comisión Electoral de Estudiantes de Centro	<p>Actúa como Junta Electoral del CIESE, por lo que es la encargada de la supervisión de los procesos electorales desarrollados en el centro.</p> <p>Sus funciones son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer el calendario de cada convocatoria electoral.

	<ul style="list-style-type: none"> • Publicar el censo de electores y el número de representantes que corresponde elegir en cada colectivo. • Proclamar las candidaturas. • Designar los integrantes de las mesas electorales y poner a su disposición la documentación necesaria. • Proclamar a los candidatos electos, una vez escrutados los votos por las mesas y levantadas por estas las correspondientes actas. • Resolver las impugnaciones y cuestiones que se susciten en los procesos electorales. • Regular las cuestiones relativas al voto por correo y cualesquiera otras que puedan redundar en unas elecciones más eficaces y transparentes.
--	---

CÓMO INTERVIENE EL CENTRO EN EL SGIC DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

1. Política y objetivos de calidad

- [P3 – Política y objetivos de calidad](#)

<ol style="list-style-type: none"> 1. La Comisión de Calidad del CIESE-Fundación Comillas define, a partir de la política y objetivos de calidad de la Universidad de Cantabria, y aprueba su propia política y objetivos de calidad, de acuerdo con el modelo definido en el Anexo P2-1-1 del MGP-SGIC. Esta política de calidad se aplica a todos los programas formativos oficiales que se imparten en el centro. 2. Una vez aprobada dicha política de calidad por la Junta de Centro, se publica en la página web del centro y se difunde entre los grupos de interés para fomentar la concienciación y participación en el desarrollo de la calidad en sus respectivos ámbitos. 3. La política y objetivos de calidad del centro son objeto de revisión anual por parte de la Comisión de Calidad a través del Informe Final del SGIC.

2. Garantía de la calidad de los programas formativos

- [P4 – Ciclo de vida de las titulaciones](#)

<p>Todos los títulos del centro han participado en procedimientos de seguimiento de título (MONITOR) y de acreditación (ACREDITA). Las propuestas de implantación, modificación o supresión de un título surgen de las propuestas de mejora de la Comisión de Calidad de Centro, de un grupo de investigación, de un departamento o del coordinador de un título.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La Comisión Académica es la que inicia el estudio de la implantación, modificación o supresión de las titulaciones del centro. 2. La Comisión Académica nombra un grupo de trabajo que elabore el proyecto. 3. A partir del trabajo de la Comisión se elabora el borrador de la memoria de verificación, de acuerdo con la legalidad vigente, con la descripción y justificación de nuevos títulos, modalidad de impartición, oferta de plazas de nuevo ingreso, objetivos y competencias de los títulos, descripción de los planes de estudios, cronogramas de impartición y medios humanos y materiales necesarios para su implantación.

4. La Directora Académica envía al vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica el borrador de memoria de verificación o la propuesta de supresión de un título.
5. Revisión de la propuesta por parte del Vicerrectorado competente en materia de ordenación académica y el Servicio de Gestión Académica.
6. Aprobación de la memoria de verificación en Junta de Centro y remisión de la certificación aprobada en la Junta de Centro al Vicerrectorado competente en ordenación académica para su tramitación posterior en Consejo de Gobierno.
7. Publicación de toda la documentación oficial del título en la página web del CIESE-Fundación Comillas.

Revisión y mejora de las titulaciones (modificación de títulos)

La Comisión Académica es el órgano encargado de la revisión y mejora de las titulaciones del Grado en Estudios Hispánicos y del Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera, y constituirá el grupo de trabajo necesario para la elaboración de propuestas de modificación de los títulos. Con posterioridad, la Junta de Centro es la encargada de aprobar la propuesta de modificaciones en las titulaciones en el centro, para a continuación trasladar los acuerdos alcanzados al vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica. Su aprobación se articula de acuerdo al siguiente procedimiento:

1. A la vista de los resultados obtenidos a través del Sistema de Garantía Interno de Calidad, de los procesos de Seguimiento y Renovación de la Acreditación, del resultado de las auditorías externas, o de cambios en la normativa de aplicación, la Comisión Académica se encargará de proponer modificaciones en los planes de estudio de las titulaciones oficiales del CIESE.
2. Presentación de la documentación justificativa de las modificaciones por parte de la Dirección del Centro, ante el vicerrectorado competente en materia de ordenación académica.
3. Visto bueno del vicerrectorado competente en materia de ordenación académica y revisión por parte del Servicio de Gestión Académica.
4. Aprobación de la Memoria de verificación modificada en Junta de Centro y remisión de la misma al vicerrectorado competente en ordenación académica para su tramitación posterior en Consejo de Gobierno.

Procedimiento interno para la extinción de un título

La Comisión Académica es el órgano encargado de la elaboración del informe que avale la propuesta de extinción de una titulación de Grado o Máster Oficial del CIESE-Fundación Comillas, en caso de que concurra alguno de los supuestos establecidos por la normativa vigente de la Universidad de Cantabria. Para la elaboración de la propuesta, esta comisión podrá constituir un grupo de trabajo. Con posterioridad, la Junta de Centro es la encargada de aprobar la propuesta de extinción de un título del centro, para a continuación trasladar los acuerdos alcanzados al Vicerrectorado competente en materia de Ordenación Académica. Su aprobación se articula de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. A la vista de los supuestos establecidos en la normativa de la Universidad de Cantabria, la Comisión Académica se encargará de proponer la supresión del título.
2. En el caso de que la propuesta de supresión sea presentada por iniciativa externa al centro, la Comisión Académica prepara igualmente un informe, y la Directora Académica puede exponer en el Consejo de Gobierno la situación de dicha titulación y el informe de la Comisión de Académica en el sentido de apoyar o no su supresión.
3. Presentación del plan de extinción por parte de la Dirección del Centro ante el

vicerectorado competente en materia de ordenación académica.

4. Visto bueno del vicerectorado competente en materia de ordenación académica.
5. La Comisión Académica elaborará un Plan de Extinción en el que se definan los plazos, modos y condiciones en las que se producirá la misma, atendiendo a la normativa vigente en la UC.
6. Aprobación del Plan de Extinción por parte de la Junta de Centro y remisión del mismo al vicerectorado competente en ordenación académica para su tramitación posterior en Consejo de Gobierno.

- [P5 – Calidad de la docencia y del profesorado](#)

Los resultados de las encuestas de los estudiantes sobre las asignaturas (P5-1-1), y sobre los profesores (P5-1-2), de los informes de los profesores (P5-2-1) y del informe del responsable académico (P5-3-1) se analizarán cada año por parte de la Comisión de Calidad de Centro como fuentes de información relevante para el diseño de acciones correctoras y serán tenidos en cuenta en la redacción del Informe Final del SGIC de cada titulación.

En el caso de las encuestas de opinión de los alumnos del Grado en Estudios Hispánicos y del Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera (P5-1-1 y P5-1-2), además de los recordatorios periódicos que se hacen a través de correo electrónicos por parte del Área de Calidad, se realizan también recordatorios por parte de los coordinadores de titulación y de los profesores del centro.

Por lo que respecta al Informe del profesor (P5-2-1), el Coordinador de Calidad de Centro fomenta la participación del profesorado mediante el envío de recordatorios personalizados a través del correo electrónico.

En cuanto al Informe del responsable académico (P5-3-1), en las reuniones de la Comisión Académica y de la Comisión de Calidad de Centro se recuerda la necesidad de cumplimentar dicho informe.

- [P7 – Gestión y evaluación de la calidad de las Prácticas Externas](#)

Los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes con el programa de prácticas externas (P7-2-1), del informe del tutor académico (P7-2-2), del tutor externo (P7-2-3) y del coordinador del programa de prácticas (P7-2-4) se analizarán cada año por parte de la Comisión de Calidad de Centro como fuentes de información relevante para el diseño de acciones correctoras y serán tenidos en cuenta en la redacción del Informe Final del SGIC de cada titulación.

- [P8 – Gestión y evaluación de la calidad de los Programas de Movilidad](#)

Los resultados de las encuestas de satisfacción de los estudiantes enviados con el programa de movilidad (P8-2-1), de los estudiantes recibidos (P8-2-2) y del informe del coordinador del Programa de Movilidad (P8-2-3) se analizarán cada año por parte de la Comisión de Calidad de Centro como fuentes de información relevante para el diseño de acciones correctoras y serán tenidos en cuenta en la redacción del Informe Final del SGIC de cada titulación.

Hasta ahora los resultados de los informes P8-2-1 y P8-2-3 no aparecen desglosados por centros y titulaciones, pero esperamos que este hecho se pueda subsanar en el futuro.

- [P10 – Inserción laboral y satisfacción con la formación recibida de los egresados](#)

Los estudios sobre la inserción laboral de los egresados y la satisfacción con la formación recibida se gestionan de forma centralizada desde el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado.

El CIESE-Fundación Comillas se colabora con ellos a la hora de recabar los datos de los egresados: el Coordinador de Calidad de Centro elabora cada año un fichero con los datos de los titulados del centro que ya han abonado las tasas para la expedición del título, a los cuales se les facilita un impreso de autorización de recogida de datos (P10-1-1). En él indican su correo electrónico personal actualizado y número de teléfono de contacto. Asimismo, autorizan —o no— la inclusión de estos datos en el fichero «Alumnos y Títulos» de la Universidad de Cantabria con el fin de realizar el estudio sobre inserción laboral y satisfacción con la formación recibida.

Esos datos son enviados al Área de Calidad de la Universidad de Cantabria para su custodia a la finalización del procedimiento.

Los resultados de las encuestas de los egresados al año de finalizar sus estudios (P10-2-1) y de los egresados a los tres años de finalizar sus estudios (P10-3-1) se analizarán cada año por parte de la Comisión de Calidad de Centro como fuentes de información relevante para el diseño de acciones correctoras y serán tenidos en cuenta en la redacción del Informe Final del SGIC de cada titulación.

3. Orientación de las enseñanzas a los estudiantes

- [P11 – Acceso y admisión de estudiantes](#)

1. La admisión de los estudiantes del *Grado en Estudios Hispánicos* se realiza y se publica en el Servicio de Gestión Académica de la UC conforme al procedimiento establecido en el MGP-SGIC (P11-2).
2. En cuanto a los estudiantes del *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*, la Secretaría Académica y el Coordinador de Máster revisan la documentación a partir de la solicitud del alumno en el Servicio de Gestión Académica de la UC. Dan —o no— su visto bueno a la admisión, de acuerdo con los criterios de admisión (P11-3). La admisión se realiza y se publica en el Servicio de Gestión Académica de la UC.
3. La Secretaría Académica publica en el tablón de anuncios del centro los listados de estudiantes admitidos en los títulos de Grado y Máster para los periodos ordinario y extraordinario de admisión.

- [P12 – Actividades de acogida y apoyo al estudiante](#)

En cuanto a la acogida de Grado y Máster, se organizan sendas sesiones:

1. En la sesión del Grado, interviene el Coordinador de Grado. Se explica a los estudiantes el Plan de Estudios, el calendario académico y el funcionamiento de las instalaciones. Asimismo, se les informa de los servicios de interés que se les ofrece desde la UC.
2. En la sesión de presentación del Máster participan los coordinadores de Máster y de Prácticas Externas y Orientación Laboral, así como personal de la Biblioteca de la Fundación Comillas. En ella se explica a los estudiantes el Plan de Estudios,

el calendario académico y el funcionamiento de las instalaciones y se programa de prácticas externas. A lo largo del curso seguirán varias sesiones más de orientación sobre los diferentes componentes de la titulación (la elección del TFM, la redacción académica, la elección de centros de prácticas o la realización de la memoria de prácticas) a cargo del Coordinador de Máster y del Coordinador de Prácticas Externas y Orientación Laboral.

Por otro lado, se desarrollan medidas de apoyo a los estudiantes con necesidades especiales que, previo informe del SOUCAN, necesitan adaptaciones en su actividad académica. Identificadas estas, las Coordinaciones de Grado y Máster lo transmiten a la Directora Académica, que hace llegar las adaptaciones necesarias a todo el PDI responsable de las asignaturas en las que están matriculados dichos estudiantes. Simultáneamente, se asigna un tutor para cada estudiante con necesidades especiales que será el encargado de seguir su evolución y garantizar que se lleven a cabo las adaptaciones recomendadas por el SOUCAN.

En el caso del *Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera*, pese a que, tras realizar un seguimiento del rendimiento académico de los alumnos procedentes de carreras no filológicas ni lingüísticas a lo largo de varios cursos académicos, no se han observado diferencias significativas entre estos alumnos y el resto de estudiantes en lo que respecta a sus calificaciones o a las tasas de rendimiento, éxito o abandono, a partir de 2024-2025 se les asignará un tutor del ámbito de conocimiento de filología, estudios clásicos, traducción y lingüística, para que, si los alumnos lo necesitan, dispongan de un especialista que los oriente y pueda brindarles apoyo en aquellas materias que les resulten más complejas por su falta de formación filológica. Las encuestas de nivelación realizadas entre los alumnos de varias ediciones del Máster indicaban que los masterandos valoraban más la realización de tutorías individualizadas que la existencia de algún módulo de complementos específicos al que algunos de ellos difícilmente podrían asistir.

- [P13 – Orientación profesional](#)

En la UC la orientación profesional se realiza desde el Vicerrectorado de Estudiantes y Emprendimiento y el COIE. Los técnicos del COIE convocan de manera periódica a los alumnos de Grado y Máster del CIESE para la realización de un seminario sobre empleo o les hacen una presentación en clase informándoles de los diferentes programas del COIE (Agencia de Colocación, ferias de empleo...).

A lo largo del año en el CIESE se llevan a cabo una serie de acciones relacionadas con la orientación profesional y la búsqueda de empleo entre las que destacan los talleres acerca de empleabilidad y oportunidades laborales a cargo tanto del Coordinador de Máster como de reconocidos expertos en la materia vinculados a la enseñanza del Español como Lengua Extranjera. Algunas de estas actividades de orientación laboral y de formación continua y permanente se suelen llevar a cabo de manera virtual para permitir que participen en ella tanto estudiantes del Grado y Máster, como alumnos egresados.

- [P14 – Progreso y resultados de aprendizaje de las titulaciones](#)

La valoración del progreso y los resultados de aprendizaje de los títulos que imparte el CIESE se realiza anualmente de la siguiente manera:

1. La Junta de Centro aprueba las guías docentes de las asignaturas de los títulos que imparte, donde se especifican los objetivos docentes, competencias, contenidos, metodología y sistemas de evaluación del progreso de los

- estudiantes. Esta fija, además, la forma de evaluación y calificación conforme al calendario, al procedimiento y a la normativa aplicable a los estudios de Grado y Máster remitidas desde el Servicio de Gestión Académica de la UC para cada curso académico.
2. Previamente, dichas guías han sido revisadas por las Coordinaciones de Grado y Máster, y por los representantes de los estudiantes en Consejo de Departamento y en la Junta de Centro.
 3. Una vez cerrado el curso académico, el Servicio de Gestión Académica de la UC proporciona los indicadores académicos y la Comisión de Calidad de Centro los analiza.
 4. Los resultados de aprendizaje y la satisfacción con la formación recibida y con las prácticas externas de Grado y Máster son evaluadas de acuerdo con lo establecido en los apartados P5 y P7 de este manual.
 5. Los resultados de aprendizaje y satisfacción con la formación recibida de los egresados de Grado y Máster se evalúan de acuerdo con en el apartado P10 de este manual.
 6. Los TFG y los TFM presentados por los estudiantes una vez superadas todas las asignaturas de las respectivas titulaciones y, en el caso de la titulación de Grado superado además el requisito de la capacitación lingüística, permiten valorar si se han alcanzado los resultados de aprendizaje establecidos en la Memoria de Verificación del Título.
 7. En los Informes Finales del SGIC de cada título impartido en el CIESE se realiza el seguimiento de cada titulación proponiendo acciones de mejora que se presentan ante la Junta de Centro de cara a ser consideradas dentro de sus respectivos procesos de mejora.
 8. El procedimiento establecido para su elaboración y difusión se detalla en el apartado P22 de este manual.

- [P15 – Sugerencias y reclamaciones](#)

El centro dispone de un Buzón de Sugerencias, Quejas y Reclamaciones que puede ser utilizado no solamente por los miembros de la comunidad universitaria (PDI, PAS y estudiantes), sino también por otros colectivos de interés, como el de los egresados. Dicho recurso está alojado en la plataforma virtual como si fuese una asignatura más del Aula Virtual Comillas y sustituye a las dos direcciones de correo electrónico de Administración que durante años tramitaron las quejas y reclamaciones.

Para preservar, en mayor medida, el anonimato de los participantes, en 2023 se ha procedido a segregar el buzón en dos en función de los colectivos a los que vaya dirigido:

- Buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones (estudiantes y egresados)
- Buzón de sugerencias, quejas y reclamaciones (PDI y PAS)

Asimismo, dado que en este recurso los usuarios disponen tanto de un buzón de quejas como de un buzón SGIC, junto con los profesores (y el PAS) adscritos al CIESE hemos matriculado a todo el profesorado externo que colabora en el Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera a fin de que puedan realizar sus sugerencias relativas a cualquier aspecto de la gestión del Máster.

Una vez finalizado el curso académico, y tras el análisis de la información agregada relativa a las entradas en el Buzón de Sugerencias, el Coordinador de Calidad traslada a la Comisión Académica la necesidad de paliar las deficiencias detectadas,

y esta promoverá aquellas medidas que considere necesarias y oportunas y que redunden en la mejora de las titulaciones y del centro.

En el caso de las quejas que deriven en un expediente disciplinario, estas se resolverán conforme a lo que establezca de Reglamento de Régimen Disciplinario del CIESE-Fundación Comillas.

4. Personal académico y de apoyo a la docencia

- [P16 – Política institucional sobre PDI, evaluación y promoción](#)

Anualmente, el Departamento de Estudios Hispánicos establece la asignación del profesorado en la docencia de los dos títulos impartidos, en vista de las necesidades docentes para el curso siguiente:

1. En base a las necesidades docentes identificadas, el Departamento de Estudios Hispánicos establece el número de plazas de Personal Docente e Investigador que deben salir a concurso público con el objetivo de cubrir las necesidades docentes. Su aprobación se articula de acuerdo con el siguiente procedimiento:
 - a) Una vez aprobados por el Departamento de Estudios Hispánicos tanto la relación definitiva de plazas de PDI permanente y temporal como los perfiles, se envían y ratifican en Comisión Académica.
 - b) Posteriormente, se remite todo a la Junta de Centro para su aprobación definitiva.
 - c) Las bases de la convocatoria para el concurso público a las plazas ofertadas son publicadas en la página web del centro.
 - d) La Comisión de Selección del PDI se reúne y barema las solicitudes recibidas de acuerdo con los criterios publicados.
 - e) La provisión de las plazas es publicada en la página web del centro.
 - f) A lo largo de todo el proceso de selección, se llevan a cabo los procedimientos publicados en la resolución dentro de los plazos establecidos, en el caso de recibir reclamaciones y solicitudes de revisión.
 - g) Una vez resuelto de manera definitiva el concurso, el PDI de nueva incorporación solicita la *venia docendi*.
2. Los planes y guías docentes del PDI permanente se remiten al Servicio de Gestión Académica de la UC en las fechas establecidas por este último. Seguidamente, se publican en los sitios web del CIESE los horarios y las guías docentes de las asignaturas de las dos titulaciones impartidas.

A propuesta del Departamento de Estudios Hispánicos, se pueden aprobar en Junta de Centro las posibles modificaciones en el Plan docente de los títulos, siempre de acuerdo con la planificación temporal establecida por el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado de la UC.

- [P17 – Formación del PDI](#)

El procedimiento P17 tiene carácter transversal a toda la Universidad y su responsabilidad recae en el Vicerrectorado competente en materia profesorado y las unidades y servicios dependientes de él.

A este respecto, nos encontramos ante la siguiente situación:

- Plan de Formación del Profesorado de la UC: el PDI del CIESE puede solicitar la admisión en los cursos del Plan de Formación del Profesorado, aunque están los

sextos (de 10 categorías) en el orden de prelación a la hora de que se les conceda un curso. Con respecto a ellos, tienen preferencia los profesores ayudantes doctores, los profesores funcionarios, los contratados doctores y los profesores asociados. Ellos, sin embargo, tienen preferencia frente a otros colectivos: los investigadores en formación, los contratados de proyectos de investigación, los colaboradores honoríficos y el personal de apoyo de Ciencias de la Salud.

- Cursos del Centro de Formación en Nuevas Tecnologías (CeFoNT), dependiente del Vicerrectorado de Títulos Propios y Enseñanza a Distancia. De nuevo, se plantea la misma situación que en el caso anterior; el PDI del CIESE puede solicitar realizar un curso del CeFoNT, pero, en caso de límite de plazas, hay colectivos que tienen prioridad sobre ellos.

- [P18 – Política institucional sobre PAS, evaluación y promoción](#)

Aunque el procedimiento P18 tiene carácter transversal a toda la Universidad y su responsabilidad recae en la Gerencia de la Universidad, al tratarse de un centro adscrito, la formación del PAS tiene ciertas especificidades.

La política institucional sobre todo lo referente al PAS tiene carácter transversal a toda la Fundación Comillas y su responsabilidad recae sobre la Dirección General de la institución: si bien, por una parte, existe la Comisión de Selección del PDI del CIESE y, por otra, el Comité de Selección de PAS de la Fundación Comillas, este último no es una comisión permanente y se constituirá ad hoc en el caso de que sea necesario realizar una convocatoria para la provisión de una plaza de Personal de Administración y Servicios.

Dicho comité establecerá las bases de la convocatoria (perfil de la plaza, requisitos de acceso, plazos...), ordenará la publicación de dicha convocatoria en la página web del centro, valorará los méritos aportados por los candidatos y realizará una propuesta de resolución, que será publicada en esa misma página web.

Para todo lo relativo a sus condiciones de trabajo, la evaluación y promoción profesional, el personal adscrito al PAS puede dirigirse a la Delegación Sindical de la Fundación Comillas o al Comité de Empresa. A estos efectos, todo el personal del CIESE (PAS o PDI) es, a este respecto, personal de la Fundación Comillas.

- [P19 – Formación del PAS](#)

Aunque el procedimiento P19 tiene carácter transversal a toda la Universidad y su responsabilidad recae en la Gerencia de la Universidad y el Servicio de PAS, Formación y Acción Social, al tratarse de un centro adscrito, la formación del PAS tiene ciertas especificidades.

Por lo que respecta a la única persona que forma parte del colectivo de Personal de Administración y Servicios del CIESE-Fundación Comillas, la responsable de la Biblioteca de la Fundación Comillas, esta trabajadora debe realizar el mismo tipo de formación que con carácter obligatorio necesita realizar anualmente todo el personal de la Fundación Comillas, ya sean cursos relacionados con la prevención de riesgos, con la salud laboral o de ofimática.

Aparte de los cursos que ofrece la Biblioteca de la Universidad de Cantabria (como el programa de formación inicial de personal de biblioteca, con módulos relacionados con el manejo de Absysnet y UCrea, circulación, catalogación, acceso abierto...), este miembro del PAS puede acordar con la Dirección Académica y con la Dirección General qué tipo de formación relacionada con las funciones de su puesto

(biblioteconomía, documentación, competencias digitales...) desea realizar y desde el centro se le pueden dar las facilidades para que acceda a esa formación: desde luego, la licencia o permiso para asistir al curso y puede solicitar que se sufrague el coste del mismo con cargo a los fondos de formación. En cierta medida, se trata de un programa de formación a la carta: no existe una persona de superior categoría dentro del PAS (Numerario, Bibliotecario...) que establezca un programa formativo para todo el personal de biblioteca, sino que ella misma decide qué tipo de actualización profesional o acción formativa necesita realizar para poder desempeñar sus funciones.

5. Recursos materiales y servicios

- [P20 – Gestión de recursos y servicios en la UC](#)

1. La gestión de recursos y servicios tiene carácter transversal a toda la Fundación Comillas y su responsabilidad recae sobre el Responsable de Administración de la institución.
2. El mantenimiento del edificio y las instalaciones recae sobre la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas (SAICC), propietaria de los mismos, con la que la Fundación Comillas tiene un contrato de arrendamiento.
3. En cuanto a la adquisición y mantenimiento de los recursos docentes del CIESE, la Fundación Comillas tiene un contrato a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con una empresa informática externa para los denominados *Servicios de mantenimiento, monitorización y soporte para el entorno informático de la Fundación Comillas*.
4. Cada año la Fundación Comillas saca a concurso la licitación del programa de transporte universitario, así como un programa de becas que cubre la mayor parte del importe del billete de ese servicio de autobús que une el Campus Comillas con Santander, Torrelavega y Cabezón de la Sal.
5. En cuanto a la gestión del equipamiento informático de uso docente del CIESE, el Responsable de Administración es quien coordina las necesidades según el siguiente procedimiento:
 - a) La Dirección General de la Fundación Comillas presenta ante su Patronato un presupuesto con la previsión de las necesidades informáticas de uso docente para el ejercicio siguiente para su aprobación.
 - b) En el presupuesto presentado ya se incluyen los *Servicios de mantenimiento, monitorización y soporte para el entorno informático de la Fundación Comillas, y la partida correspondiente a la Ayuda al transporte*, por lo que la presentación de estos servicios se garantiza durante el curso académico.
 - c) Ante cualquier necesidad no incluida en el mantenimiento, cada PDI del CIESE lo solicita al Responsable de Administración.
 - d) Esta solicitud se presenta con un Informe de necesidad y tres presupuestos comparativos previamente solicitados.
 - e) El Responsable de Administración acepta el presupuesto recomendado (y justificado, en caso de no ser el más económico), gestiona y abona el producto o servicio al proveedor correspondiente.

6. Publicación de información sobre actividades y programas

- [P21 – Análisis de la información y acciones de mejora](#)

1. Cada curso académico, antes de que finalice noviembre, la Comisión de Calidad ha recibido y ha podido consultar toda la información relativa a resultados de procedimientos del SGIC e indicadores estadísticos remitidos por el Área de Calidad. Todos esos indicadores e informes estarán a disposición de todos los miembros de la Comisión (incluidos estudiantes y egresados) en el espacio con el que la Comisión de Calidad cuenta en el Aula Virtual Comillas
2. Reunida la Comisión de Calidad, se analiza toda esa información, se realiza el diagnóstico de la situación de las titulaciones con el objeto de la mejora continua de las mismas.
3. El análisis realizado por la Comisión de Calidad se plasma en propuestas de mejora de los planes de estudio.
4. La información, los resultados del análisis y las propuestas de mejora se recogen en los Informes Finales del SGIC de las titulaciones que aprueban en el mes de diciembre la Comisión de Calidad.
5. Estos informes y las propuestas de mejora aprobadas se publican en el apartado SGIC de la página web del centro.

- [P22 – Rendición de cuentas y difusión de la información](#)

La Fundación Comillas dispone de una página web, <https://fundacioncomillas.es/>, cuyo contenido edita y mantiene actualizado la Responsable de Comunicación de la Fundación Comillas. Esta persona, aunque no está adscrita directamente al centro universitario, realiza por mandato habitual de la Dirección General de la Fundación todas las labores relacionadas con la difusión de la información del CIESE (mantenimiento de la página web, difusión en redes sociales, acciones de publicidad y marketing online y en medios de comunicación...).

En la página web se recoge toda la información relativa a los títulos que imparte el CIESE y se rinden cuentas de la calidad de las titulaciones (Informes Finales del SGIC, planes de mejora...). Asimismo, dicha página web constituye el principal medio utilizado para informar a la comunidad universitaria (estudiantes, PDI, personas interesadas en el Centro) sobre sus actividades.

Esta página web contiene, entre otra, información relativa a:

- a) La Fundación Comillas
 - La institución
 - Patronato
 - Portal de transparencia
 - Empleo, concursos y licitaciones
 - Innovación
- b) El Centro Universitario CIESE-Fundación Comillas
 - Órganos de gobierno
 - Sistema de Garantía Interna de Calidad
 - Biblioteca
 - Delegación de alumnos
 - Secretaría virtual
 - Aula virtual
 - Información académica: alumnado, becas, movilidad e internacionalización, Departamento de Estudios Hispánicos y profesorado, investigación y publicaciones

- c) Estudios
 - Grado en Estudios Hispánicos
 - Máster en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera
 - Estudios de postgrado a distancia
- d) Cursos de español
 - Cursos de español (A1-C2)
 - Curso de preparación al DELE
 - Prueba CCSE
 - Exámenes DELE
 - Cursos de Español con Fines Específicos
 - Formación de profesores
 - Cursos de español en verano
 - Programas a medida
- e) Actualidad
 - Noticias
 - Agenda
 - Galería
 - Vídeos
- f) Contacto

La rendición de cuentas también se lleva a cabo mediante la participación de los diferentes agentes en los órganos de gobierno y representación en el Centro. De esta forma, después de realizar la convocatoria de la Junta de Centro —y de otros órganos colegiados, como la Comisión de Calidad de Centro— por correo electrónico a todos sus miembros, incluyendo el orden del día y la documentación necesaria, y tras realizarse la reunión, el Secretario General ha de publicar en el apartado correspondiente de la página web del centro las actas, con las deliberaciones y decisiones adoptadas.

Al depender el CIESE de la Fundación Comillas del Español y la Cultura, que es la institución pública que realiza las convocatorias y formaliza los contratos de todo el personal, se somete periódicamente a auditorías de todo tipo y rinde cuentas ante el Patronato de la Fundación Comillas, del que forman parte, entre otros, el Gobierno de Cantabria, el Instituto Cervantes o la Fundación Carolina.

7. Mantenimiento y actualización del SGIC

- [P23 – Mantenimiento y actualización del SGIC](#)

1. El CIESE sigue el SGIC establecido por la UC con fecha de 27/11/2008, así como sus revisiones y modificaciones posteriores correspondientes, y todos los procedimientos básicos y comunes del MGP-SGIC para las titulaciones de Grado y Máster que imparte.
2. El Coordinador de Calidad del CIESE se encarga de analizar la información proporcionada por el SGIC relativa a resultados de procedimientos del MGP-SGIC e indicadores estadísticos remitidos por el Área de Calidad y el Servicio de Gestión Académica de la UC. A partir de ellos se elaboran anualmente los informes finales SGIC de cada una de las titulaciones del centro y los planes de mejora.
3. La Comisión de Calidad de Centro analiza todos los planes de mejora y los presenta como parte del Informe Final del SGIC a la Junta de Centro para su aprobación definitiva.
4. Después del análisis de las evidencias y antes de su aprobación definitiva en Junta de Centro, la Comisión de Calidad de Centro puede proponer la revisión y

modificación de procedimientos específicos del SGIC para que se adecuen más a las características específicas de las titulaciones o del CIESE.

5. Los responsables designados en los Informes Finales del SGIC de cada uno de los títulos impartidos en el CIESE se encargan de que se lleven a cabo las acciones de mejora aprobadas para cada uno de ellos.
6. Estos informes y las propuestas de mejora aprobadas están disponibles y son publicados en el apartado SGIC de la página web del centro.
7. A efectos de seguimiento, las acciones de mejora se analizan en las reuniones de la Comisión de Calidad de Centro y el estado de las actuaciones derivadas de cada una de ellas también se plasma con carácter anual en el Informe Final del SGIC de cada título impartido.

Distribución de la información del SGIC

- La *Declaración Pública de la Política de Calidad del CIESE-Fundación Comillas*, ratificada por la Junta de Centro, es de difusión general a todos los integrantes del Centro y a la sociedad en general a través de la página web y de mensajes de correo electrónico remitidos a todos los grupos de interés (PDI, PAS, estudiantes y alumnos egresados).
- La información generada por distintos procesos del SGIC es proporcionada al Coordinador de Calidad del CIESE por el Área de Calidad de la UC en las fechas señaladas en el Calendario de Procesos del SGIC y a través del acceso restringido al Área Privada.
- Una vez aprobados por la Junta de Centro, los informes finales SGIC se publican en el apartado SGIC de la página web del y también se remiten por correo electrónico al Área de Calidad de la UC.

PROCEDIMIENTOS ESPECÍFICOS DEL CENTRO

[P16-b Protocolo de actuación en materia de jornada de trabajo y vacaciones del PDI](#)

Dicho protocolo tiene por objeto regular los medios, actuación y procedimientos para el control del cumplimiento de la jornada de trabajo y del horario establecido para el Personal Docente e Investigador del CIESE-Fundación Comillas, así como la regulación de sus vacaciones.

Entre otras cuestiones, ordena la jornada de trabajo y regula las obligaciones respecto al cumplimiento horario establecido (fichaje), pero también establece los mecanismos para la solicitud de licencias y permisos, así como medidas para la conciliación laboral y para la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible.

[P18-b Política institucional sobre Personal de Administración de la Fundación Comillas](#)

El Centro Universitario tan solo dispone de una persona perteneciente al Personal de Administración y Servicios (PAS) adscrita al mismo, la Bibliotecaria. El resto de los servicios de gestión administrativa y mantenimiento se realizan, subsidiariamente, por el personal de la Fundación Comillas y la Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus Comillas (SAICC). Los miembros del personal de la Fundación Comillas que, por mandato habitual de la Dirección General, colaboran en la gestión administrativa del centro son el Responsable de Administración, la Responsable de Secretaría Académica y la Responsable de Comunicación.

Sus funciones, descritas en la [Relación de Puestos de Trabajo de la Fundación Comillas](#), abarcan multitud de aspectos que en otros centros universitarios realizaría personal adscrito al PAS, por ejemplo: gestión de nóminas (en el caso del Responsable de Administración), gestión de actas (en el caso de la Responsable de Secretaría Académica) o gestión de la página web y las redes sociales (en el caso de la Responsable de Comunicación).

Dichas personas no se rigen por el *Convenio colectivo de ámbito estatal para los centros de educación universitaria e investigación*, como el personal adscrito al CIESE, ya sea PDI o PAS, sino por el *Convenio colectivo para el personal laboral al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria*, y dependen jerárquicamente de la Dirección General de la Fundación Comillas, y, en última instancia, del Gobierno de Cantabria.

Tal circunstancia se ve recogida en el *Artículo 55. Sobre el Personal de Administración y Servicios del Reglamento de Régimen Interno del CIESE-Fundación Comillas*.



Informe final SGIC CIESE-Fundación Comillas 2022-2023



- Responsables SGIC
- Política de calidad del centro
- Objetivos de calidad del centro (en el año de referencia)
- Adecuación de la oferta y perfil de ingreso
- Indicadores de las titulaciones y resultados académicos
- Calidad de la docencia y del profesorado
- Satisfacción con las titulaciones
- Prácticas externas
- Inserción laboral
- Reclamaciones y sugerencias
- Plan de mejoras

Grado y
Máster



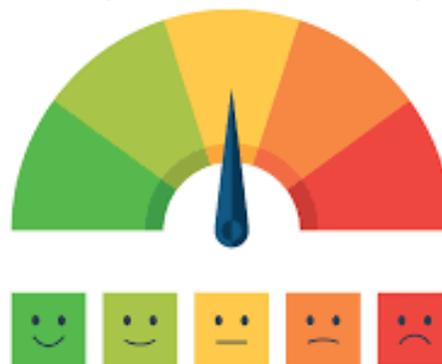
Responsables SGIC

Miembros de la Comisión de Calidad de Centro	
Presidenta de la CCC (Profesora del Grado en Estudios Hispánicos que no forma parte del equipo directivo)	Dra. Nuria González Alonso
Secretario de la CCC (Coordinador de Calidad de Centro y Coordinador del Máster en Enseñanza de ELE)	Dr. Víctor Coto Ordás
Directora Académica	Dra. Celestina Losada Varea
Coordinador del Grado en Estudios Hispánicos	Dr. Jesús Ferrer Cayón
Coordinador del Prácticas Externas y Orientación Laboral	D. Jose Mateos Temprano
Coordinadora de Intercambio y Movilidad	D.ª Arancha Sanz Álvarez
Profesora del Máster en Enseñanza de ELE	Dra. Inmaculada Martínez Martínez
Miembro del Personal de Administración y Servicios	D.ª Carmen Llinás Almadana
Delegada de Estudiantes del Centro	D.ª Anna Báscones Martínez
Egresado (de Grado y Máster)	D. Javier Ortiz Zarzuelo



Política de calidad del centro

La **Comisión de Calidad de Centro** es el órgano encargado de particularizar el SGIC definido por la Universidad de Cantabria (UC) a las características del centro. Ejerce, además, como Comisión de Calidad de las titulaciones del centro (CCT) y promueve la cultura de la calidad entre todos los agentes implicados en las titulaciones, implementa los procedimientos del SGIC y analiza toda la información proponiendo medidas correctoras en aquellas cuestiones en las que se detecten desequilibrios, en un proceso de mejora continua que redunde en la mejora del centro.





Política y objetivos de calidad del centro (I)

OBJETIVO DE CALIDAD	ACTUACIONES
<p>Promover la Política de Calidad del Centro y difundirla entre los diferentes grupos de interés.</p>	<p>Convocar reuniones con los distintos grupos de interés.</p> <p>Se hacen públicas las actas y acuerdo tomados por la CCC.</p> <p>Se publica un Informe Final anual con los resultados y análisis de los mismos, por parte de la CCC de cada una de las titulaciones del centro.</p>
<p>Asumir un compromiso de mejora continua y proponer y llevar a cabo las acciones de mejora, preventivas y correctivas, que pudieran ser necesarias, estableciendo los procedimientos de actuación debidos.</p>	<p>La CCC analiza los resultados de las titulaciones y plantea un Plan de Mejoras que es revisado anualmente con el fin de que se cumplan los objetivos propuestos.</p>
<p>Responder a las necesidades y expectativas relacionadas con la titulación de los estudiantes, egresados, profesorado y PAS</p>	<p>El CIESE-Comillas sigue el principio de mejora continua propuesta por el Área de Calidad de la UC. Así, se intenta corregir anualmente aquellos problemas que son detectados a través de los distintos procesos de evaluación.</p>



Política y objetivos de calidad del centro (II)

OBJETIVO DE CALIDAD	ACTUACIONES
<p>Implementar el SGIC aprobado por la UC en todas las titulaciones oficiales impartidas en el Centro, con el fin de garantizar un nivel de calidad que asegure su acreditación y favorezca la mejora continua del Centro y titulaciones.</p>	<p>Las dos titulaciones del Centro están supervisadas por la CCC. Además, cada una de las titulaciones cuenta con su propio Manual de Procedimientos adaptados de la UC.</p>
<p>(Recomendación ANECA) Recoger la opinión de los empleadores, con el propósito de obtener información acerca del grado de satisfacción de los mismos con el título y con el objeto de que la información recogida pueda servir como elemento de análisis, revisión y posible mejora del título.</p>	<p>Se incluirá una mención a este aspecto en el M-SGIC del centro, aunque esta labor no se vaya a realizar en principio desde los distintos centros universitarios, sino de la UC de manera unificada.</p>
<p>(Recomendación ANECA) Proseguir con el análisis de la evolución de la tasa de graduación y la de abandono con el objeto de que, si dichas tasas se desviaren de lo previsto en la memoria verificada, se puedan establecer las correspondientes acciones de mejora</p>	<p>Se continúa el análisis de esos indicadores, como se plasma en este informe SGIC. La tasa de abandono se ha reducido a un 0%.</p>



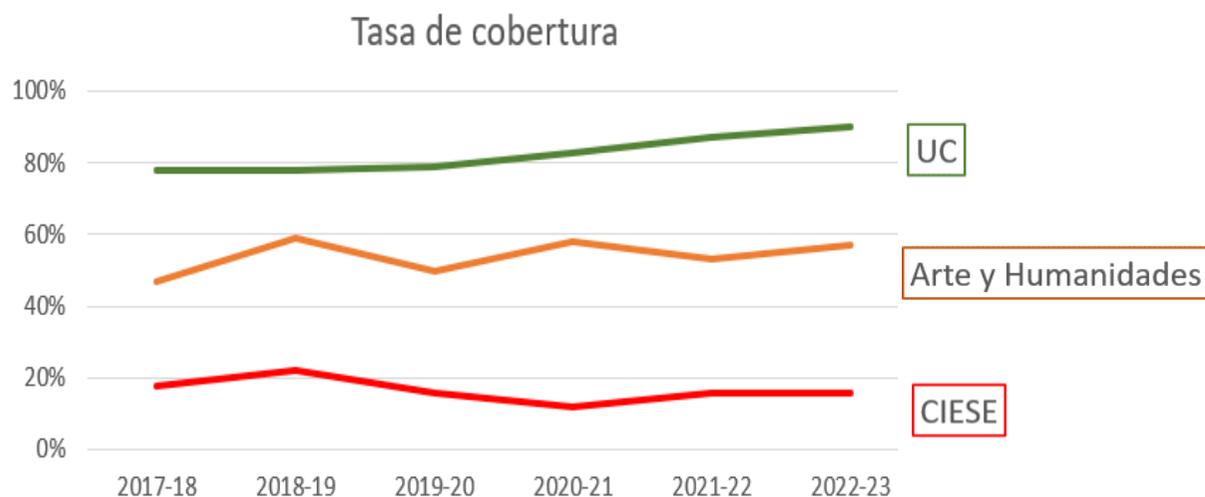
Objetivos de calidad del centro (III)

OBJETIVO DE CALIDAD	ACTUACIONES
<p>(Recomendación ANECA) Vigilar que todos los elementos que conforman los programas formativos se implanten de acuerdo con lo establecido en la memoria verificada.</p> <p>Además, adaptar la memoria de verificación del Grado al RD 822/2021 y a los cambios normativos de la Universidad, conforme a las directrices establecidas por la UC</p>	<p>El Vicerrectorado de Ordenación Académica es el responsable de la verificación de las titulaciones oficiales de la UC, de que se lleven a cabo de acuerdo con lo establecido en sus memorias y de que logren la renovación de la acreditación para que puedan seguir ofertándose como títulos oficiales. El Vicerrectorado ha proporcionado las pautas y directrices para poder adaptar las memorias a los cambios legislativos y a la nueva normativa.</p> <p>La Comisión Académica del centro, y en particular, el Director del Departamento en Estudios Hispánicos y Coordinador de Grado es el encargado de coordinar todas las actuaciones y de consensuar con los profesores todos los cambios y adaptaciones necesarias del Plan de Estudios (itinerarios formativos, propuesta de asignaturas optativas...).</p> <p>La CCC revisa los resultados de dicha propuesta de adaptación teniendo en cuenta la normativa de aplicación y, si resulta necesario, plantea las acciones de mejora necesarias para cumplir con los objetivos previstos en ellas.</p>



Adecuación de la oferta: Grado en Estudios Hispánicos

AGREGACIÓN	Plazas ofertadas	Estudiantes de nuevo ingreso			Tasa de cobertura		
		2020-21	2021-22	2022-23	2020-21	2021-22	2022-23
Grado en Estudios Hispánicos	50	6	8	8	12%	16%	16%
Arte y Humanidades	130	76	69	74	58%	53%	57%
UC	2341	1985	2038	2109	83%	87%	90%

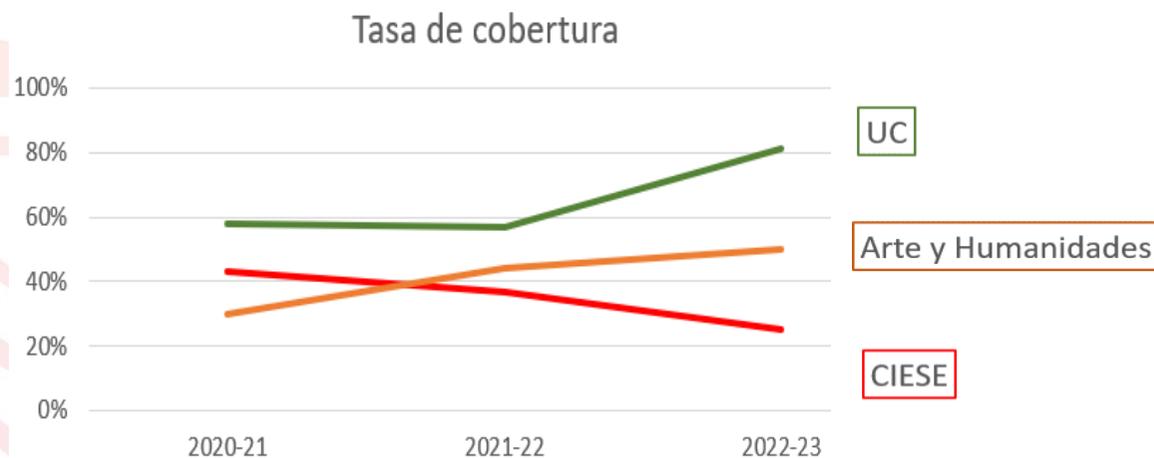


La tasa de cobertura continúa siendo demasiado baja comparada con la de otras titulaciones la UC, pese a que el año pasado se retomaran las cifras de matrícula prepandemia. Resulta necesario aumentar el número de nuevas matrículas.



Adecuación de la oferta: Máster en enseñanza de ELE

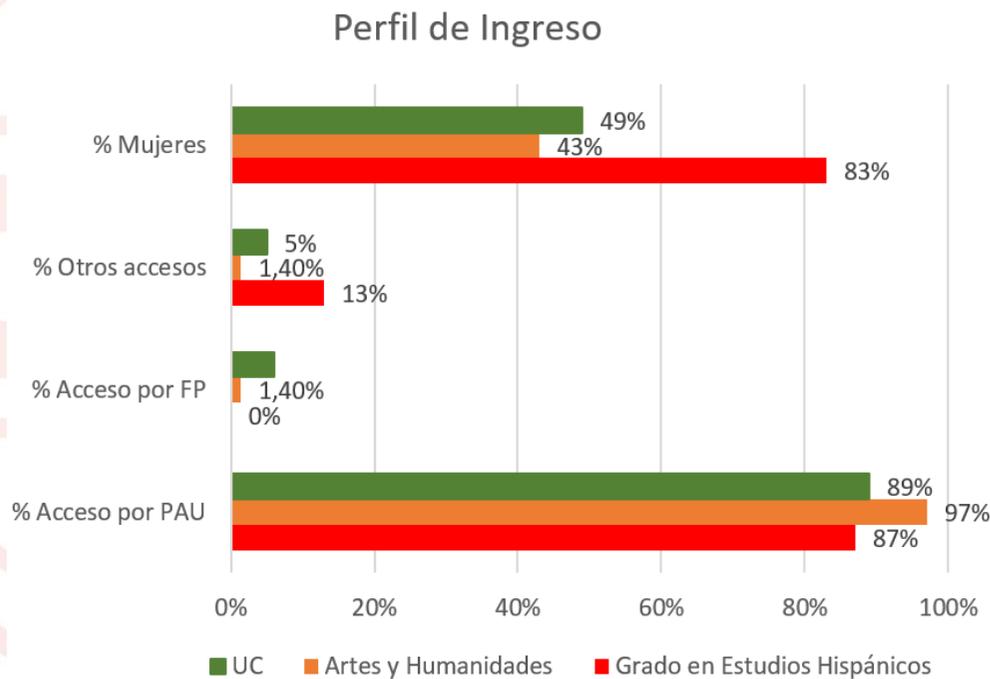
AGREGACIÓN	Plazas ofertadas	Estudiantes de nuevo ingreso			Tasa de cobertura		
		2020-21	2021-22	2022-23	2020-21	2021-22	2022-23
Máster en enseñanza de ELE	35	15	13	9	43%	37%	25%
Artes y Humanidades	165	50	73	77	30%	44%	50%
UC	1.136	655	650	899	58%	57%	81%



El porcentaje de plazas que se cubría en este Máster solía estar por encima del de nuestra rama de conocimiento, pero se aprecia un descenso paulatino de la tasa de cobertura debido al enorme aumento de másteres en este ámbito tanto presenciales como online.



Perfil de ingreso: Grado en Estudios Hispánicos



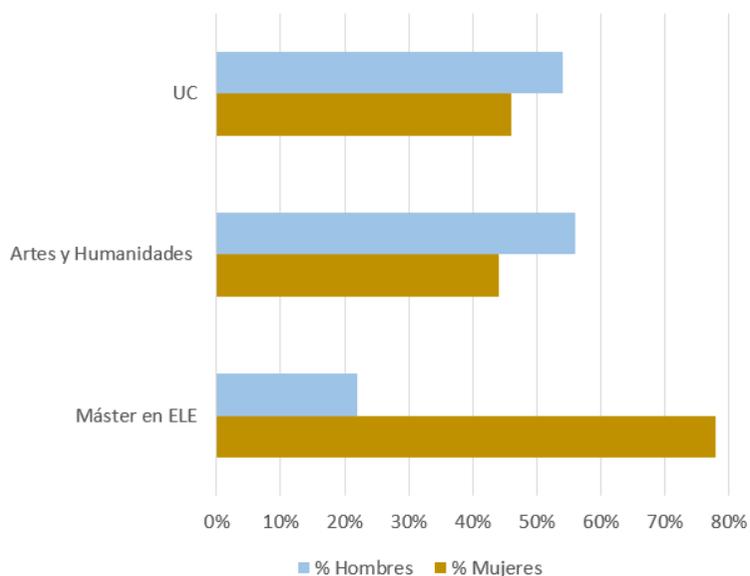
Se trata de unos estudios fuertemente feminizados y a los que un porcentaje relativamente alto de alumnos de nuevo ingreso accede por vías alternativas a la PAU o la FP; habitualmente, tras haber completado otro grado universitario.



Perfil de ingreso: Máster en enseñanza de ELE

	Máster en Enseñanza de ELE	Artes y Humanidades	UC
Estudiantes de nuevo ingreso	9	77	859
% Mujeres	78%	44%	46%
% Hombres	22%	56%	54%

Acceso por género



Frente al año pasado, en el que se matricularon más hombres que mujeres, en el curso 2022-23 se ha vuelto a matricular un número mayor de mujeres (7) que de hombres (2). Un buen número de los alumnos ha completado estudios de Grado de índole filológica o lingüística, pero no todos. Tras realizar un seguimiento de los resultados académicos de unos y otros a lo largo de varios cursos, no se aprecia una gran diferencia entre unos y otros en los principales indicadores académicos.



Indicadores de la titulación y resultados académicos: Grado en Estudios Hispánicos

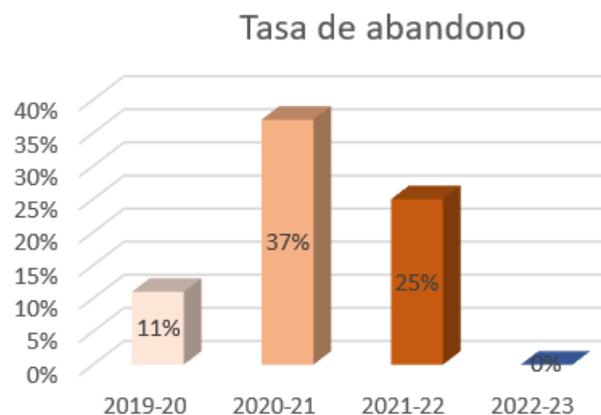
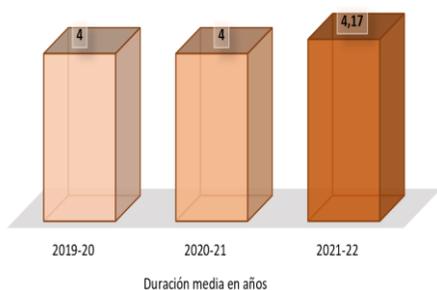
	Tasa de rendimiento			Tasa de éxito		
	2020-21	2021-22	2022-23	2020-21	2021-22	2022-23
Estudios Hispánicos	97%	94%	90%	99%	98%	96%
Artes y Humanidades	75%	74%	74%	83%	82%	84%
UC	78%	75%	78%	86%	84%	85%
	Tasa de evaluación			Tasa de eficiencia		
	2020-21	2021-22	2022-23	2020-21	2021-22	2022-23
Estudios Hispánicos	99%	96%	94%	100%	100%	97%
Artes y Humanidades	91%	90%	88%	87%	93%	87%
UC	91%	90%	86%	86%	89%	88%

Todos estos indicadores son muy positivos y se encuentran en umbrales muy superiores al del resto de titulaciones de la UC.



Indicadores de la titulación y resultados académicos: Grado en Estudios Hispánicos

	Duración			Tasa de abandono		
	2020-21	2021-22	2022-23	2020-21	2021-22	2022-23
Estudios Hispánicos	4,00	4,17	n.d.	37%	25%	0%
Artes y Humanidades	5,21	4,48	5,09	21%	15%	21%
UC	5,35	5,22	5.25	25%	17%	15%

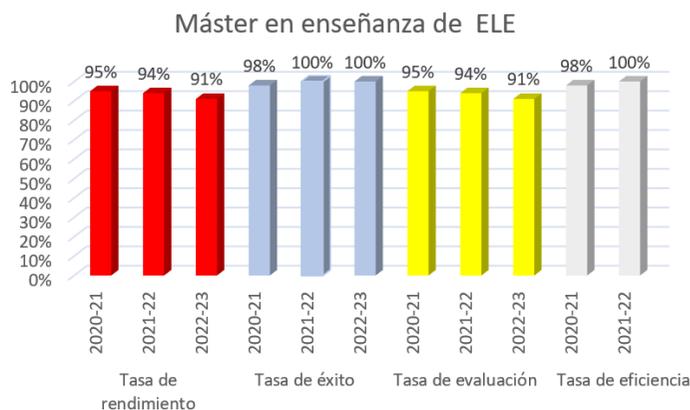


El tiempo que invierten nuestros alumnos en terminar sus estudios de Grado es inferior al que se requiere para graduarse en otras titulaciones, y la tasa de abandono, que se triplicó a raíz del COVID, ha descendido hasta llegar al 0%.



Indicadores de la titulación y resultados académicos: Máster en enseñanza de ELE

	Tasa de rendimiento			Tasa de éxito			Tasa de rendimiento			Tasa de éxito		
	2019-20	2020-21	2021-22	2019-20	2020-21	2021-22	2019-20	2020-21	2021-22	2019-20	2020-21	2021-22
Máster en ELE	98%	95%	94%	100%	98%	100%	98%	95%	94%	100%	98%	100%
Artes y Humanidades	91%	87%	81%	100%	100%	99%	91%	87%	81%	100%	100%	99%
UC	92%	89%	89%	99%	98%	99%	92%	89%	89%	99%	98%	99%



Todos estos indicadores son muy positivos y se encuentran en valores similares o superiores al del resto de másteres de la UC.



Indicadores de la titulación y resultados académicos: Máster en enseñanza de ELE

	Duración			Tasa de abandono		
	2020-21	2021-22	2022-23	2020-21	2021-22	2022-23
Máster en ELE	1,00	1,00	-	5%	8%	8%
Artes y Humanidades	1,79	1,73	1,82	17%	10%	5%
UC	1,80	1,76	1,89	17%	16%	10%

Aunque los datos correspondientes al 2022-2023 para nuestro centro no están disponibles, el tiempo que invierten nuestros alumnos en terminar sus estudios de Máster es inferior al que se requiere para graduarse en otros másteres. La tasa de abandono también resulta año tras año inferior a la media de los másteres de la UC.

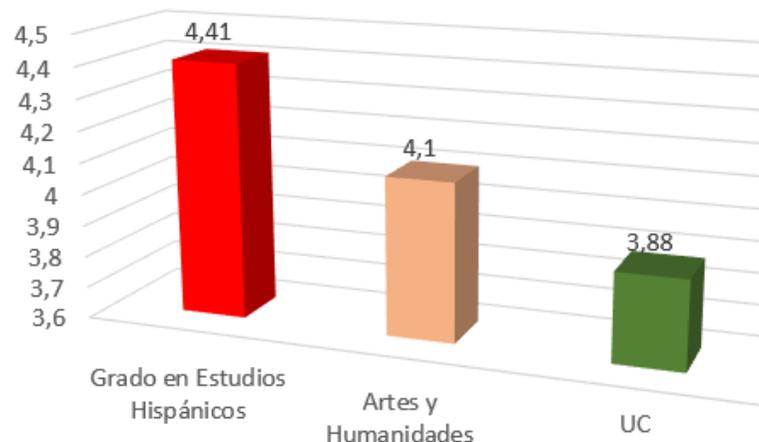


Calidad de la docencia: Grado en Estudios Hispánicos

Participación 2022-23: 30% (CIESE); 23% (Artes y Humanidades); 20% (UC)

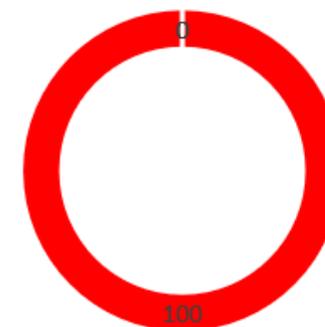
Asignaturas evaluadas 2022-23: 67%; 2021-22: 97%; 2020-21: 70%; 2019-20: 78%

Satisfacción con las asignaturas



Asignaturas con valoración X

Escala Likert 0-5



■ Desfavorable $X \leq 2,5$ ■ Favorable $2,5 < X \leq 3,5$ ■ Muy favorable $3,5 < X$

La valoración de las asignaturas del Grado en Estudios Hispánicos se encuentra en valores muy altos: el 100% de las asignaturas ha obtenido una valoración muy favorable por parte de sus alumnos.



Calidad de la docencia: Grado en Estudios Hispánicos



Escala Likert 0-5

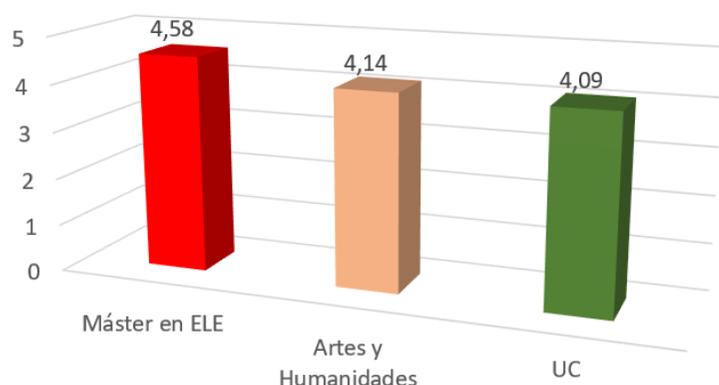
La valoración de la docencia del Grado en Estudios Hispánicos se encuentra en valores muy altos, por encima de la media de la UC.



Calidad de la docencia: Máster en Enseñanza de ELE

Participación 2022-23: 36% (CIESE); 45% (Artes y Humanidades, 2021-22); 36% (UC)
Asignaturas evaluadas 2022-23: 47%; 2021-22: 94%; 2020-21: 100%; 2019-20: 94%

Satisfacción con las asignaturas



Asignaturas con media $3,5 < X$ (Muy favorable) –



Escala Likert 0-5

La valoración de las asignaturas y los profesores del Máster en enseñanza de ELE resulta, en términos generales, muy favorable. Como aspecto negativo, cabe señalar el descenso de la participación hasta el 36%, en los mismos niveles que el conjunto de la UC, y el descenso del número de asignaturas y unidades docentes evaluadas.



Calidad de la docencia: Máster en Enseñanza de ELE



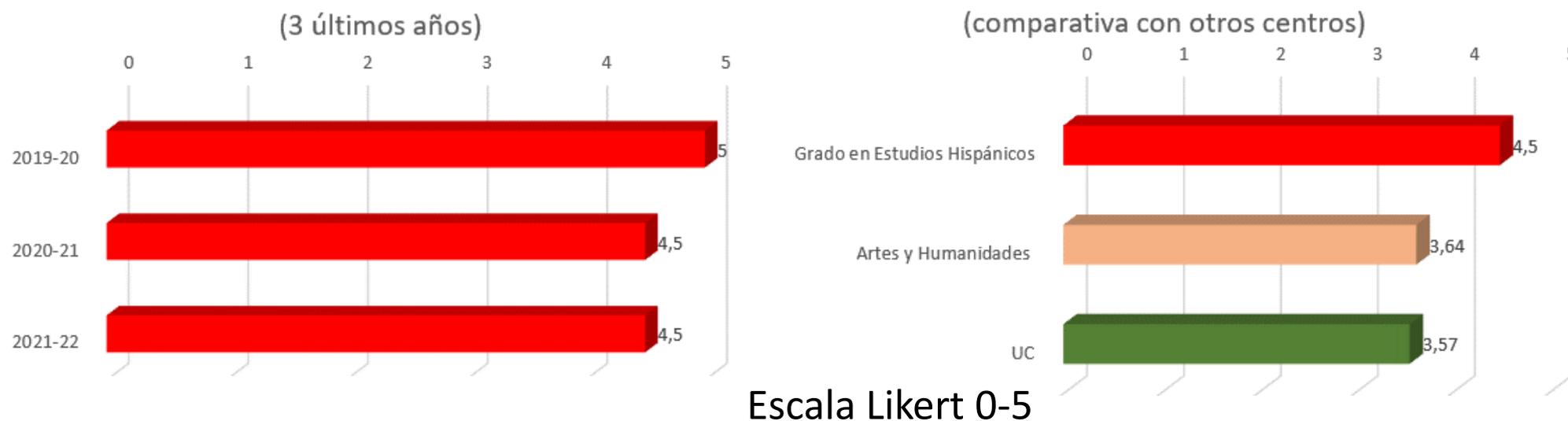
Escala Likert 0-5

La docencia del Máster en enseñanza de ELE ha obtenido una valoración muy favorable por parte de sus alumnos (4,67 sobre 5).



Satisfacción de los estudiantes con la titulación: Grado en Estudios Hispánicos

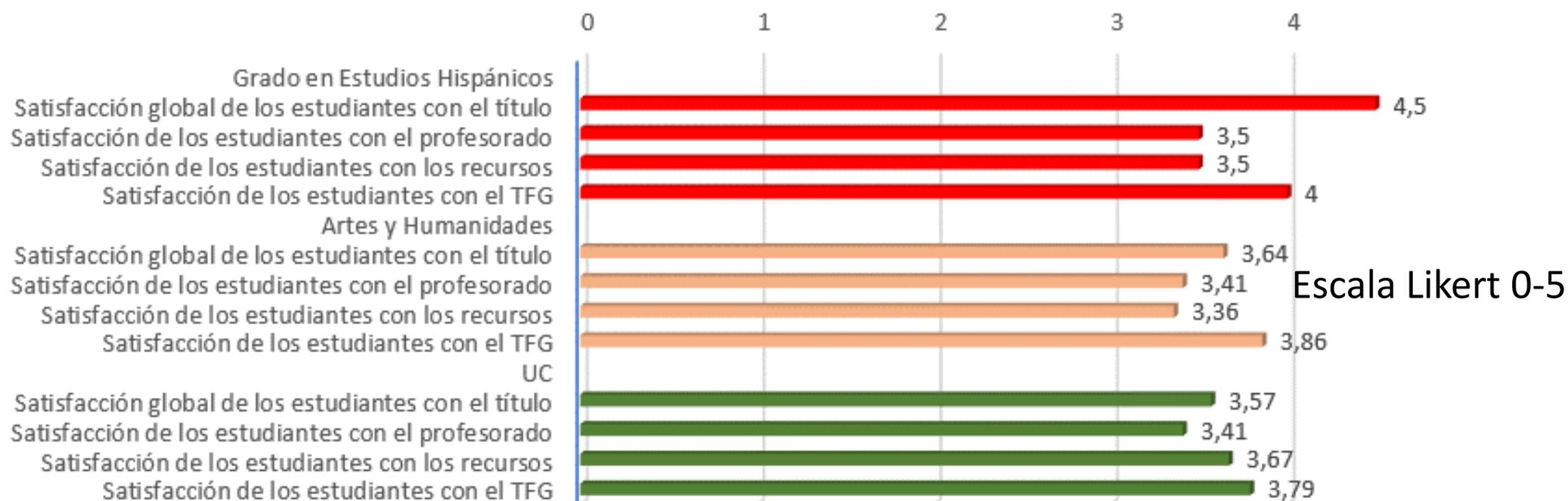
Participación 2021-22: 33% (estudiantes); 55% (PDI); 100% (PAS)



Solamente respondió a las encuestas un alumno del Grado, con lo cual no están disponibles los resultados de 2022-23. No obstante, la satisfacción de los estudiantes con el Grado en Estudios Hispánicos siempre se ha mantenido en valores muy favorables.



Satisfacción con la titulación: Grado en Estudios Hispánicos

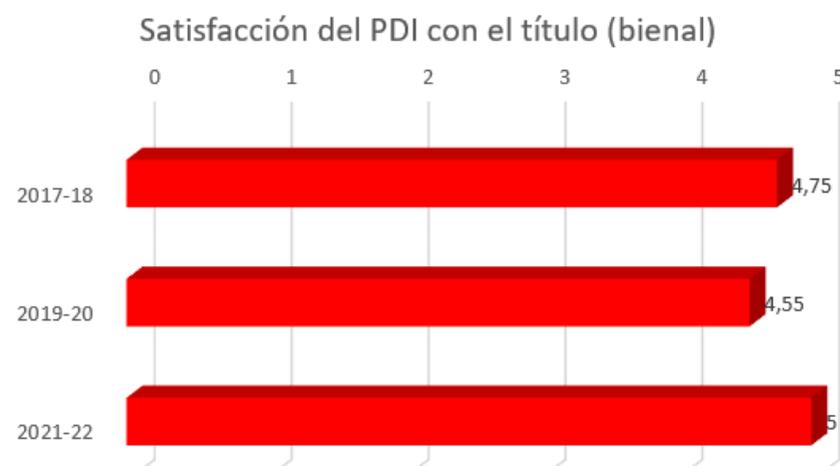


La satisfacción de los estudiantes con los distintos aspectos de la titulación (profesorado, recursos, TFG...) está en valores similares o superiores al de otros títulos de la UC. Recordemos que estos datos son los últimos disponibles (2021-22).



Satisfacción del PDI con la titulación: Grado en Estudios Hispánicos (últimos dos cursos)

Participación del PDI: 55% (2021-22); 65% (2019-20); 67% (2017-18)



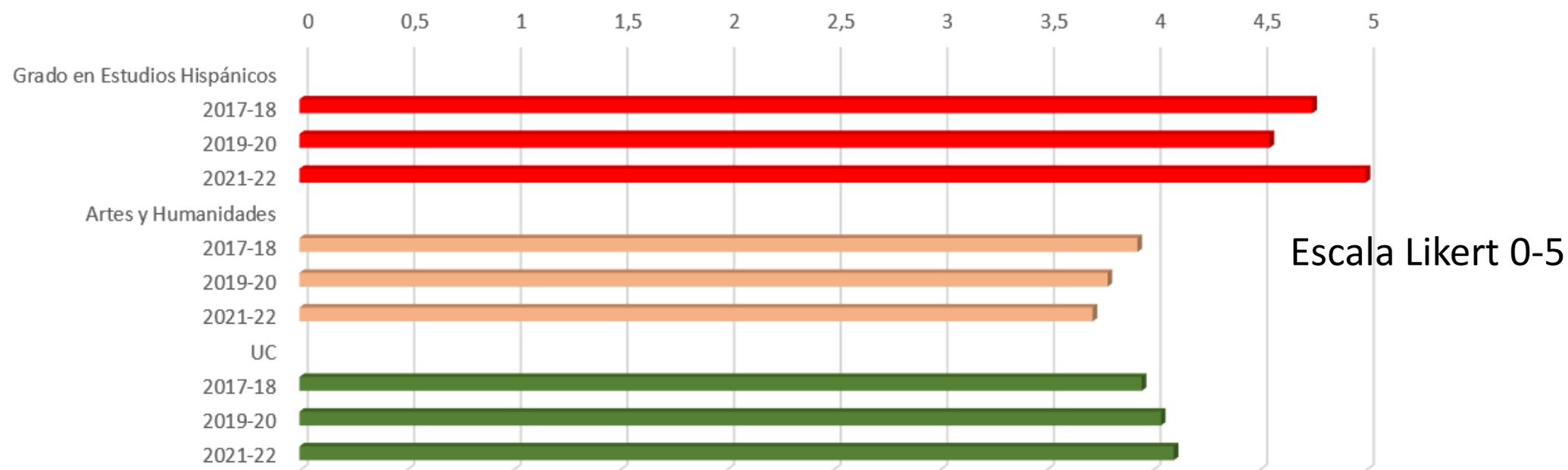
Escala Likert 0-5

Pese a pequeñas oscilaciones, la satisfacción del PDI con la titulación y con los recursos disponibles en el centro se mantienen en valores muy altos.



Satisfacción del PDI con la titulación: Grado en Estudios Hispánicos (últimos dos cursos)

Comparativa con otros centros

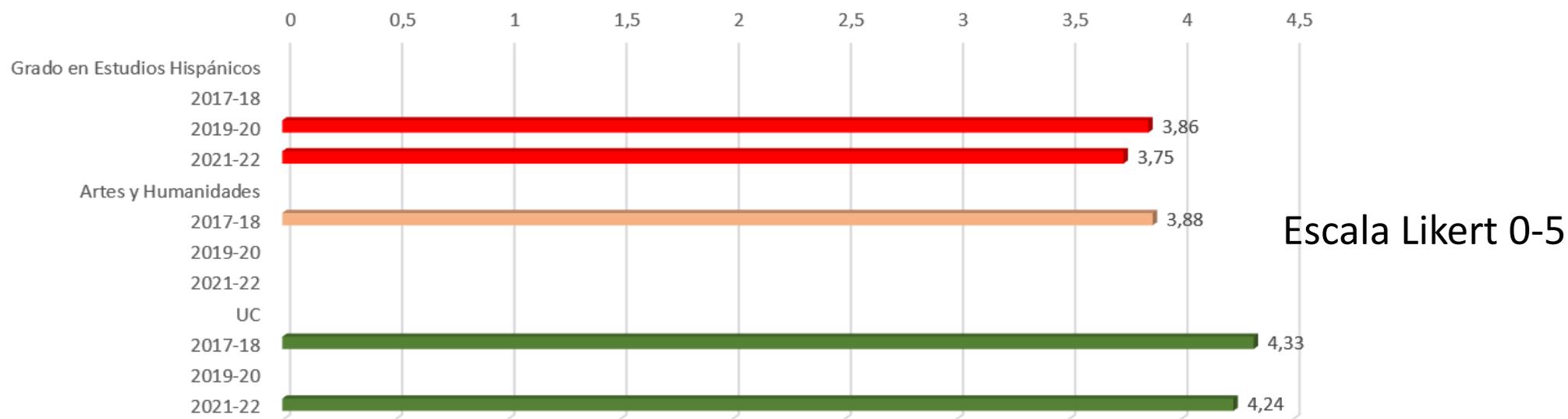


El PDI se muestra relativamente más satisfecho con esta titulación que el profesorado de otros centros con las suyas.



Satisfacción del PAS con la titulación: Grado en Estudios Hispánicos

Participación del PAS: 100% (2021-22); 88% (2019-20); 0% (2017-18)



Para garantizar la anonimidad de los resultados de las encuestas del PAS, dado que en 2022-2023 el centro solamente contaba con una persona perteneciente a este colectivo, se dejarán de publicar los resultados del PAS.



Satisfacción de los egresados con la titulación: Grado en Estudios Hispánicos

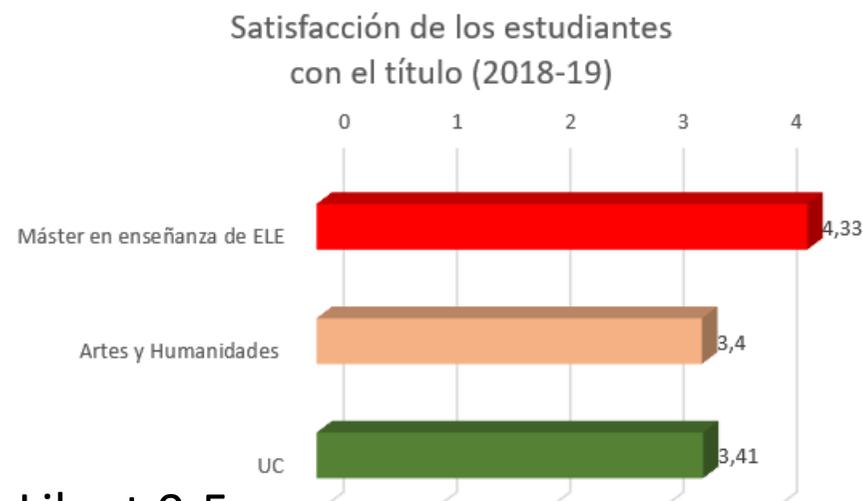
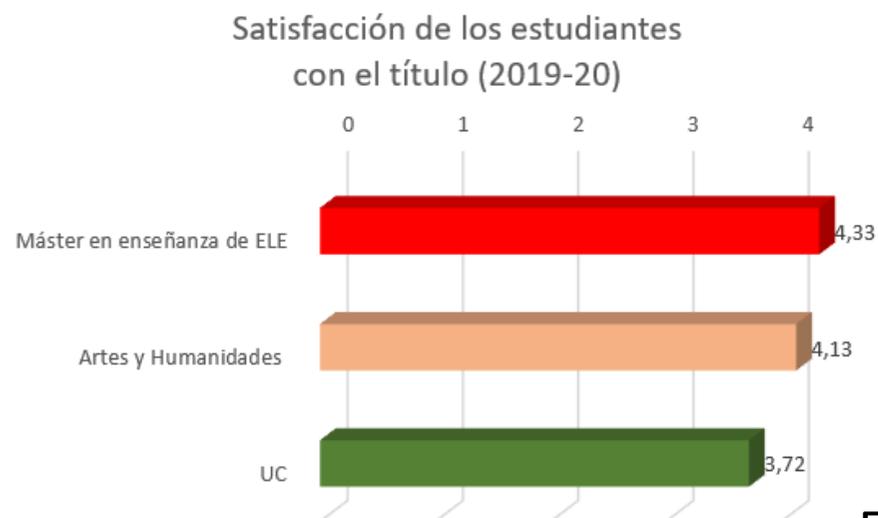


Los datos se han obtenido a través de las respuestas a las encuestas de inserción laboral y demuestran un elevado grado de satisfacción.



Satisfacción de los estudiantes con la titulación: Máster en enseñanza de ELE

Participación: **0% (2022-23); 0% (2021-22)**; 9% (2020-21); 31% (2019-20); 27% (2018-19)



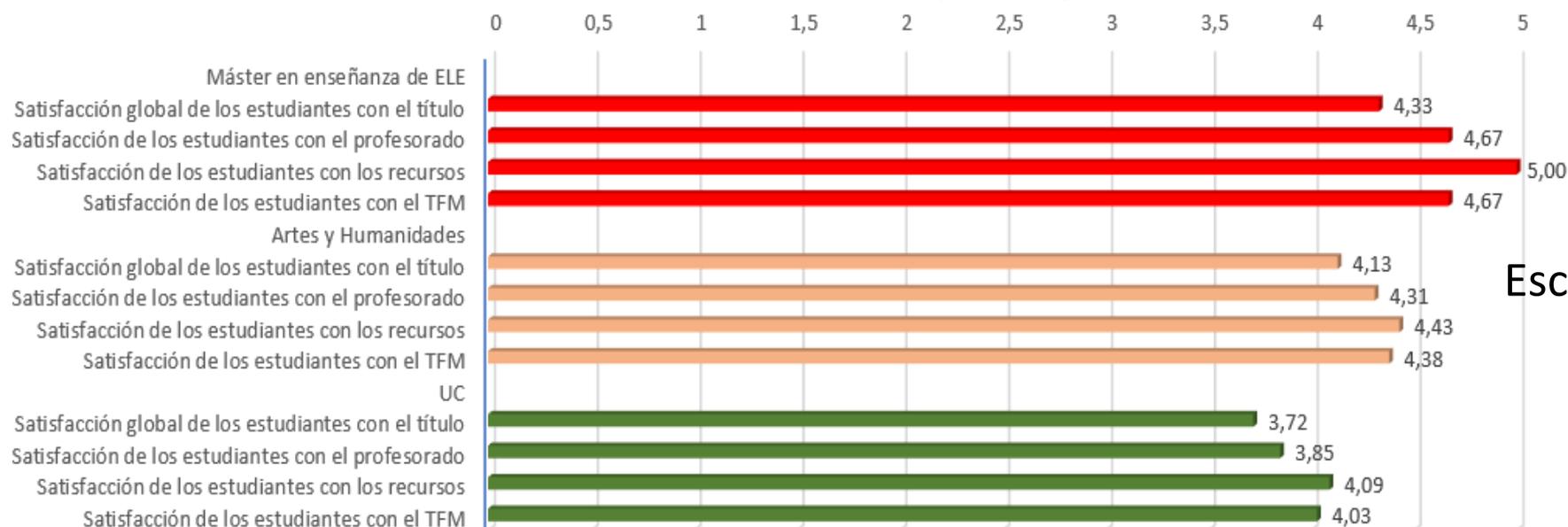
Escala Likert 0-5

Carecemos de datos de las dos últimas ediciones por el nulo retorno de las encuestas. La satisfacción en ediciones anteriores resultaba muy alta.



Satisfacción de los estudiantes con la titulación: Máster en enseñanza de ELE

Satisfacción de los estudiantes con la titulación (2019-20)



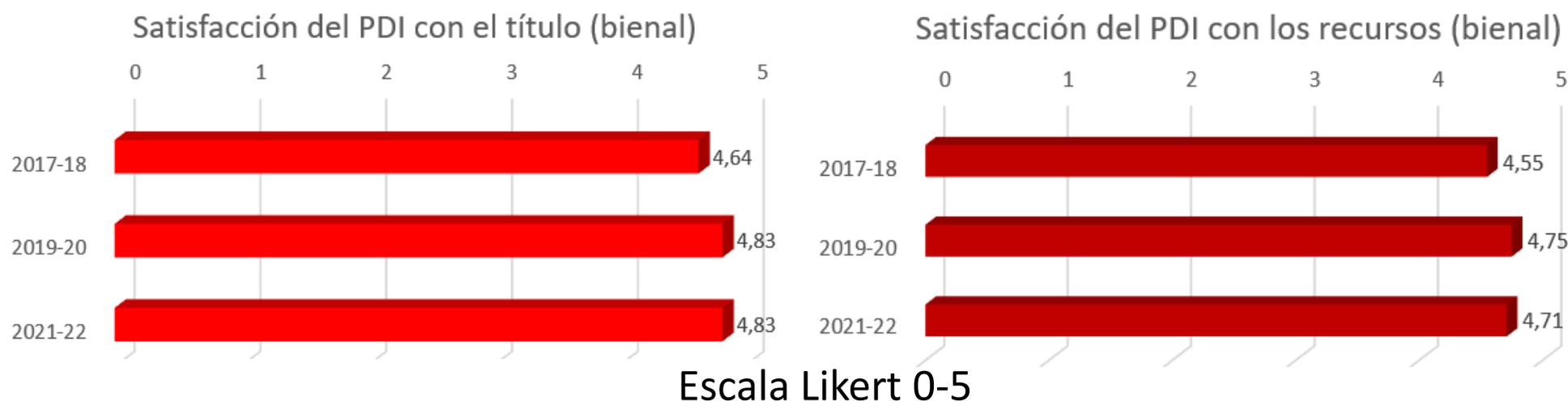
Escala Likert 0-5

La última vez que los masterandos respondieron a estas encuestas mostraron un alto grado de satisfacción con los distintos aspectos de la titulación (profesorado, recursos, TFM...).



Satisfacción del PDI con la titulación: Máster en enseñanza de ELE (últimos dos años)

Participación del PDI: 70% (2021-22); 82% (2019-20); 69% (2017-18)

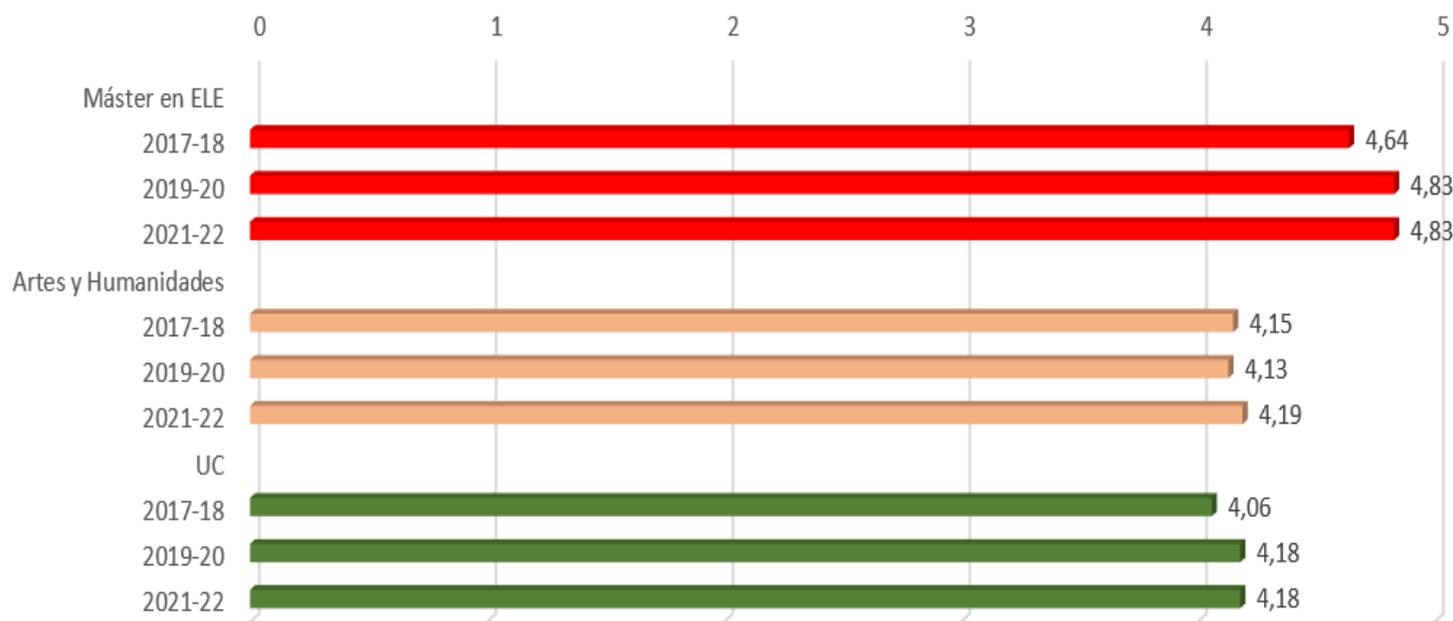


La satisfacción del PDI con la titulación y con los recursos disponibles en el centro se mantienen en cotas relativamente altas.



Satisfacción del PDI con la titulación: Máster en Enseñanza de ELE

Comparativa con otros centros



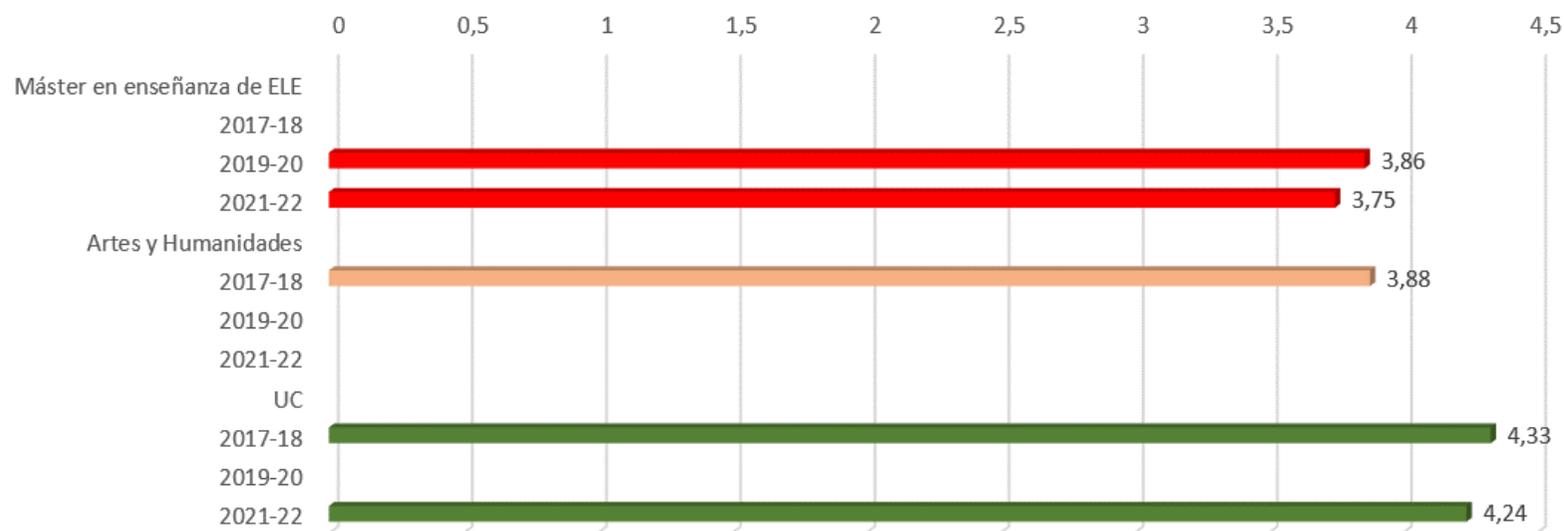
Escala Likert 0-5

El PDI se muestra relativamente más satisfecho con esta titulación que el profesorado de otros centros con las suyas.



Satisfacción del PAS con la titulación: Máster en enseñanza de ELE

Participación del PAS: 100% (2021-22); 88% (2019-20); 0% (2017-18)



Escala Likert 0-5

Para garantizar la anonimidad de los resultados de las encuestas del PAS, dado que en 2022-2023 el centro solamente contaba con una persona perteneciente a este colectivo, se dejarán de publicar los resultados del PAS.



Satisfacción de los egresados con la titulación: Máster en enseñanza de ELE

Participación: 40% (2022-23); 33% (2021-22); 75% (2020-21); 68% (2019-20)



Se observa una fluctuación mucho mayor entre los valores de unas y otras promociones –por encima o por debajo de la media– frente a los resultados relativamente estables de otras titulaciones.



Satisfacción con las prácticas: Grado en Estudios Hispánicos

En el curso 2022-2023 solamente una alumna ha realizado las prácticas curriculares de grado (**G1428 – Prácticas en Empresas**), al optar solamente ella por matricularse en la *Mención en Español como Lengua Extranjera*.

Al tratarse de una única alumna los resultados de las encuestas de satisfacción no están disponibles, pero las prácticas transcurrieron sin ningún problema en uno de los centros con los que tenemos suscrito convenio en Cantabria: la Universidad Europea del Atlántico, lo cual le permitió realizar sus prácticas muy cerca de su domicilio y conciliar su asistencia a clase en Comillas con las prácticas externas.



Satisfacción con las prácticas: Grado en Estudios Hispánicos

Pese a que no se realizasen ese tipo de prácticas, cabe destacar la participación de nueve alumnos del Grado en Estudios Hispánicos en el programa de becas para la realización de **prácticas extracurriculares de la Fundación Comillas**.

La opinión de los estudiantes respecto a esas prácticas es plenamente satisfactoria, pues la práctica totalidad de los ítems alcanzan un valor muy positivo (> 4,00 sobre 5,00) y la satisfacción general llega también a rozar el 5,00. Del mismo modo, la opinión de los tutores de empresa es también se aproxima al máximo establecido (5,00 sobre 5,00). Todos estos datos reafirman la idea de la necesidad y utilidad de estas prácticas en un título como este.



Satisfacción con las prácticas: Máster en enseñanza de ELE

Planificación	4,92
Desarrollo de las prácticas	4,44
Resultados de las prácticas	4,75
Competencias y habilidades adquiridas	4,67
Satisfacción general (de los estudiantes)	5,00
Satisfacción general (de los tutores académicos)	4,75
Satisfacción general (de los tutores profesionales)	5,00

Escala Likert 0-5



Satisfacción con las prácticas: Máster en enseñanza de ELE

Al comenzar a gestionar el envío de estas encuestas desde el propio centro, se ha conseguido aumentar la participación de los alumnos y el retorno en las encuestas. Se considera que la opinión de los estudiantes es muy positiva, alcanzando una puntuación general de 5 puntos a la hora de valorar la satisfacción con el programa de prácticas. En consonancia con estos datos, podemos observar que 31 de los 32 ítems alcanzan una valoración superior a 4/5, lo cual demuestra que la mayor parte de aspectos del programa se valoran de manera muy positiva por parte de masterandos, tutores y centros de enseñanza.

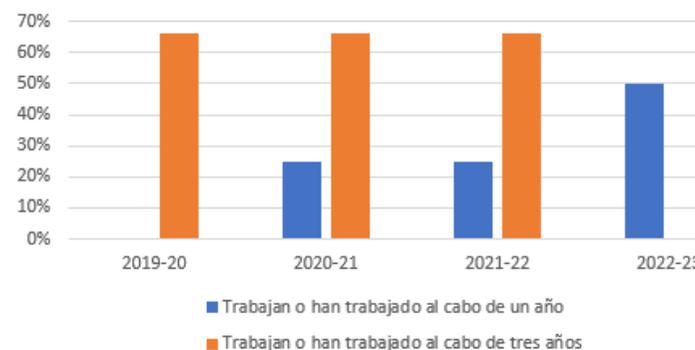


Inserción laboral: Grado en Estudios Hispánicos

Egresados que trabajan o han trabajado



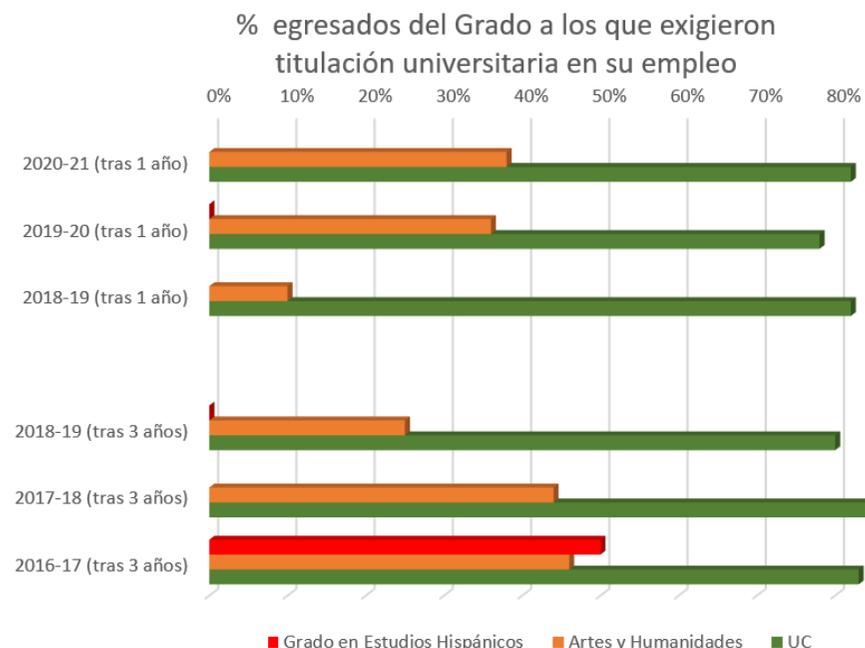
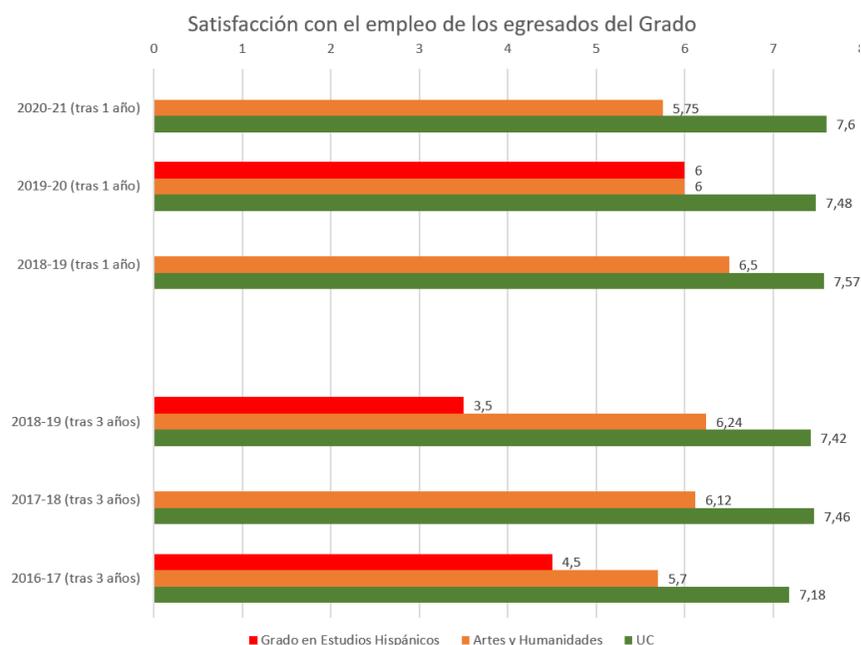
Egresados que trabajan o han trabajado
 (evolución de los últimos 4 años)



Los egresados de esta titulación no se suelen incorporar directamente el mercado laboral, sino que muchos se matriculan en un máster tras graduarse; no obstante, en el plazo de un año la mitad de quienes se graduaron en 2021-22 ha encontrado trabajo. Al cabo de tres años, dos terceras partes de los egresados ya han encontrado trabajo; la otra tercera parte suele corresponder a personas que preparan las oposiciones a Secundaria.



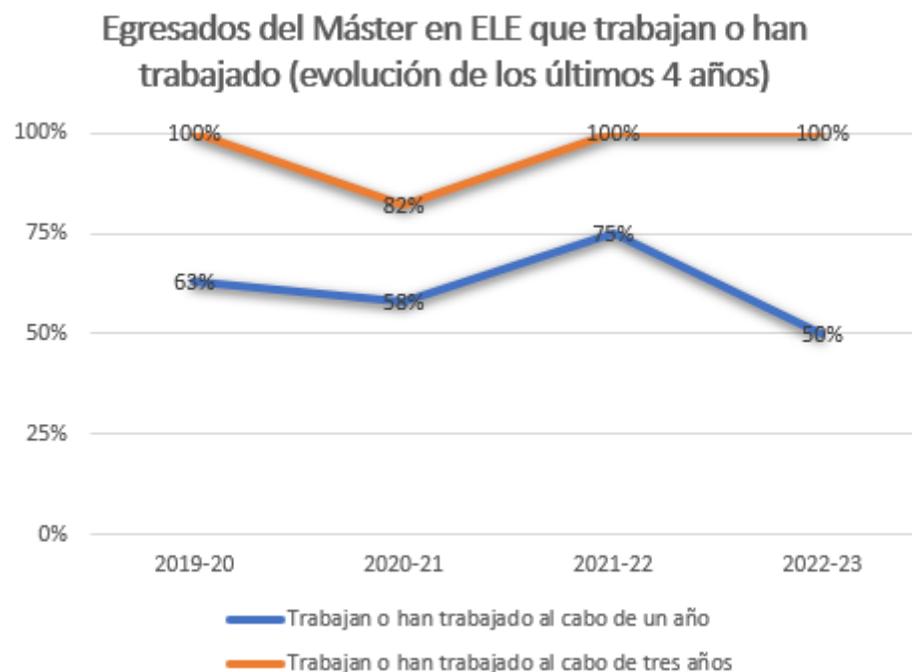
Inserción laboral: Grado en Estudios Hispánicos



La satisfacción de los egresados de esta titulación con su empleo es muy baja porque tardan en incorporarse al mercado laboral y los trabajos a los que acceden mientras estudian un máster o preparan oposiciones son de baja cualificación y no suelen guardar relación con sus estudios.



Inserción laboral: Máster en enseñanza de ELE

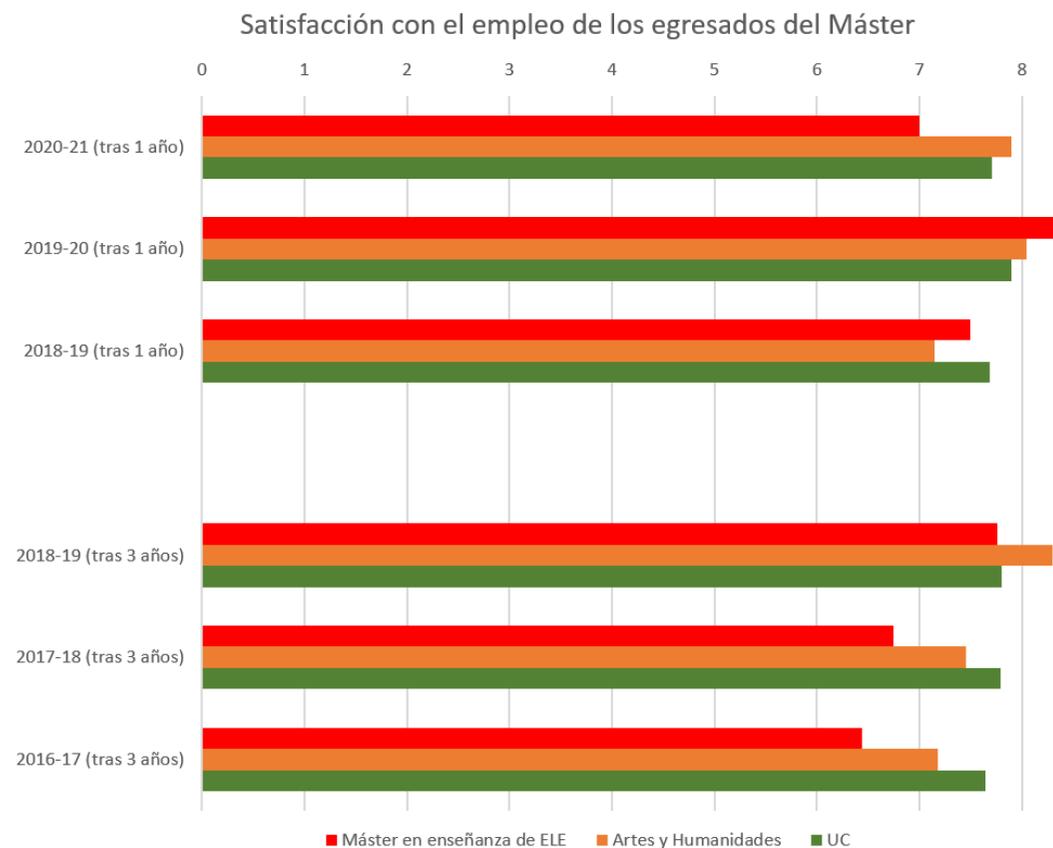


La tasa de inserción laboral de los egresados de este Máster es muy alta y ronda el 100% –esto es, pleno empleo– al cabo de tres años.



Inserción laboral: Máster en enseñanza de ELE

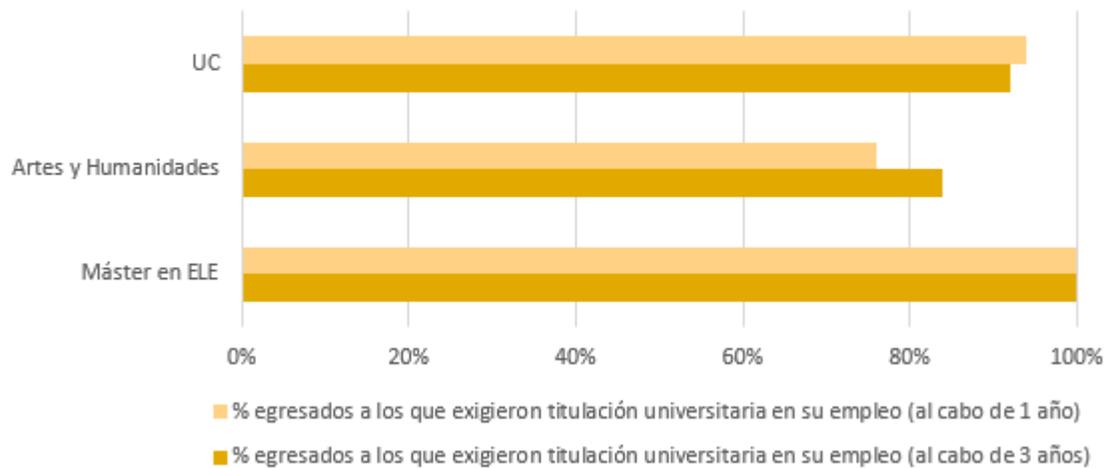
La satisfacción de los egresados de este Máster con su empleo es equiparable a la de los egresados de otras titulaciones, aunque –curiosamente– a veces estos se muestran más satisfechos con su empleo al cabo de un año de su graduación que cuando han transcurrido varios años. Ello puede indicar que no han sido capaces de progresar profesionalmente o que realizan tareas para las que están sobrecualificados.





Inserción laboral: Máster en enseñanza de ELE

Egresados a los que exigieron titulación universitaria en su empleo



Los egresados de este Máster acceden a trabajos de alta cualificación para los que es imprescindible una titulación universitaria.



Reclamaciones y sugerencias

Al contrario de lo ocurrido en sus primeros años de existencia y en la línea de lo acontecido en los dos cursos anteriores, el Buzón de Calidad tampoco ha registrado ninguna entrada durante el curso académico 2022-2023. Las características peculiares del CIESE-Fundación Comillas hacen que los miembros de esta pequeña comunidad universitaria tengan un mayor contacto personal entre sí y la totalidad de los problemas se resuelvan con los distintos responsables directamente antes de pasar por Administración o hacer uso del buzón.



Reclamaciones y sugerencias

Para sustituir a los dos buzones de reclamaciones previamente existentes, asociados a sendas direcciones de correo electrónico de Administración, el CIESE dispone ahora de un Buzón de Sugerencias alojado en el Aula Virtual de la Fundación Comillas que permite recoger cualquier sugerencia, queja o felicitación que se formule por parte de cualquier de los colectivos de interés relacionados con el centro (PDI, PAS, estudiantes y alumnos egresados). A través de dicho buzón se tiene acceso igualmente al Informe de Autoevaluación, sobre el que se pueden realizar sugerencias. La gestión de dicho buzón es realizada por el Coordinador de Calidad del centro.





Estado del Plan de Mejoras del Grado en Estudios Hispánicos (I)

PROPUESTA DE MEJORA	ESTADO	DESCRIPCIÓN
Aumentar el bajo número de estudiantes de nuevo ingreso en el Grado en EE.HH.	En proceso Ejecutada en parte	En 2023/24 se ha aumentado la matrícula de nuevo ingreso en el Grado en más de un 20%: hemos pasado de 8 a 10 estudiantes de nuevo ingreso.
Aumentar la baja participación en las encuestas por parte de varios grupos de interés del Grado	En proceso	Desgraciadamente, no se han podido mantener las altísimas cifras de participación. De hecho, la participación de los profesores se ha reducido del 80 al 74%, y la de los estudiantes ha caído del 97% al 53%.
Aumentar la baja participación en las encuestas por parte del resto de grupos de interés del Grado	En proceso	Los egresados de primer año han participado en el mismo porcentaje que en otros centros (33%), pero el retorno entre las encuestas a los egresados de 3.º año sigue siendo bajo (20%). Los tutores de prácticas responden a las encuestas que se les envía desde la Coordinación de Prácticas Externas, pero con los empleadores contactarán otras instancias de la UC.
Aumentar la baja participación de los alumnos en programas de movilidad	En proceso	Se han hecho tutorías y sesiones informativas con los alumnos, pero nuestros estudiantes siguen remisos a marcharse, como sí hacían antes del COVID.



Estado del Plan de Mejoras del Grado en Estudios Hispánicos (II)

PROPUESTA DE MEJORA	ESTADO	DESCRIPCIÓN
Revisar el sistema de reconocimiento de créditos de competencia lingüística	Ejecutada	La normativa establece que los alumnos de nuevo ingreso deberán acreditar un conocimiento de nivel B2 de inglés el Primer Curso, bien sea mediante un certificado externo (de los reconocidos por la UC) o mediante la realización de un módulo de 4 créditos en inglés en la asignatura básica de Habilidades, valores y competencias transversales. No ha sido preciso modificar en nada lo que respecta a la competencia lingüística en francés.



Estado del Plan de Mejoras del Máster en Enseñanza de ELE (I)

PROPUESTA DE MEJORA	ESTADO	DESCRIPCIÓN
Aumentar el bajo número de estudiantes de nuevo ingreso en el Máster en Enseñanza de ELE	En proceso Ejecutada en parte	En 2023/24 se ha detectado un aumento de matrícula de nuevo ingreso en el Máster.
Aumentar la baja participación en las encuestas por parte de varios grupos de interés del Máster (alumnos)	Ejecutada en parte	Es necesario que se evalúen más asignaturas y unidades docentes y que se responda a las encuestas de satisfacción.
Aumentar la baja participación en las encuestas por parte del resto de grupos de interés del Máster (prácticas)	Ejecutada	Los alumnos y los tutores de prácticas responden a las encuestas que se les envía desde la Coordinación de Prácticas Externas. Con los empleadores, en el caso de las encuestas de Inserción Laboral, contactarán otras instancias de la UC.
Aumentar la baja participación en las encuestas por parte del resto de grupos de interés del Máster (egresados)	Ejecutada en parte	Los egresados de primer año han participado en el mismo porcentaje que en otros centros (40%), pero el retorno entre las encuestas a los egresados de 3. ^{er} año ha sido excelente (69%).



Estado del Plan de Mejoras del Máster en Enseñanza de ELE (II)

PROPUESTA DE MEJORA	ESTADO	DESCRIPCIÓN
Detectar y cubrir las carencias formales en la elaboración del TFM	Ejecutada	En 2022/23 apenas ha habido quejas respecto a los errores formales en los TFM. En la adaptación de la memoria de verificación se ha propuesto incrementar el número de créditos de la asignatura <i>Metodología de elaboración de trabajos académicos</i> .
Mejorar (más aun) la satisfacción con el programa de prácticas docentes	Ejecutada	En 2022/23 los alumnos han mostrado una gran satisfacción con el programa de prácticas externas y se han mejorado los resultados respecto al año pasado.
Conseguir que todas las asignaturas y unidades docentes sean evaluadas favorablemente	Ejecutada	En 2022/23 todas las asignaturas y unidades docentes evaluadas han obtenido la calificación muy favorable (>3,5/5). La única precaución es que solamente han sido evaluadas la mitad de las unidades docentes.



Plan de mejoras del centro Grado en Estudios Hispánicos 2022-23 (I)

OBJETIVO	PROPUESTA DE MEJORA	DESCRIPCIÓN
Aumentar el número de estudiantes de nuevo ingreso en un 10%	Seguir intensificando la difusión del Grado y la captación de alumnos	Participar en las Jornadas de Puertas Abiertas de la UC y organizar charlas, talleres, actividades y visitas al Centro para instituciones educativas de Educación Secundaria
Aumentar el número de estudiantes de nuevo ingreso en un 10%	Modificar el plan de estudios aprovechando la adaptación de la memoria de verificación del Grado al RD 822/2021	Hacer más atractivo el Grado mediante la modificación del plan de estudios a fin de que el itinerario formativo resulte más atractivo.
Aumentar la participación en las encuestas por parte de los alumnos del Grado con el objetivo de pasar del 53% de retorno de las encuestas a más del 60%	Seguir fomentando la realización de las encuestas de unidades evaluadas por parte de los alumnos del Grado.	Difundir los plazos y proporcionar personalmente los enlaces a las encuestas y a los incentivos (donativos y premios) de la UC



Plan de mejoras del centro

Grado en Estudios Hispánicos 2022-23 (II)

OBJETIVO	PROPUESTA DE MEJORA	DESCRIPCIÓN
Aumentar la baja participación en las encuestas por parte varios grupos de interés del Grado en al menos un 10%	Seguir fomentando la realización de las encuestas por parte de los empleadores y los egresados de 3. ^{er} año	Recabar los datos de los egresados y sus empleadores, y colaborar con el Vicerrectorado de Ordenación Académica para difundir las encuestas de inserción laboral con el objetivo de incrementar un 10% el retorno entre los egresados de 3. ^{er} año y conseguir alguna encuesta de empleadores.
Aumentar la baja participación de los alumnos del Grado en Programas de Movilidad para conseguir que 1 o 2 estudiantes cursen parte de sus estudios en otro centro mediante algún programa de movilidad	Seguir intensificando la difusión de los distintos Programas de Movilidad entre los alumnos del Grado, dado que estos dos últimos años no ha habido ninguna movilidad saliente de estudiantes.	Poner a disposición de los alumnos del Grado tutorías personalizadas a lo largo de todo el curso. Fomentar actividades de internacionalización (<i>Student testimonials, Conversational partners...</i>).



Plan de mejoras del centro Máster en Enseñanza de ELE 2022-23 (I)

OBJETIVO	PROPUESTA DE MEJORA	DESCRIPCIÓN
Aumentar el número de estudiantes de nuevo ingreso al menos un 10%	Seguir intensificando la difusión del Máster y la captación de alumnos	Publicitar el Máster y el Centro por distintos canales, foros y ferias virtuales y presenciales
Aumentar el número de estudiantes de nuevo ingreso al menos un 10%	Modificar el plan de estudios para hacerlo más atractivo	Aprovechar la adaptación de la memoria de verificación del Máster al RD 822/2021 para mejorar el plan de estudios. Ello conllevará el aumento de la virtualidad y el reagrupamiento de las dos fases presenciales en solamente una.
Reducir progresivamente el número de profesores no doctores y no acreditados	Instar a la acreditación de los profesores doctores y tratar de incrementar la dedicación al Máster del profesorado propio	En la elaboración de los planes docentes se tratará cada año de incrementar la carga lectiva de los profesores doctores, preferentemente acreditados, y del profesorado propio (de la UC).



Plan de mejoras del centro Máster en Enseñanza de ELE 2022-23 (II)

OBJETIVO	PROPUESTA DE MEJORA	DESCRIPCIÓN
<p>Eliminar o reducir en la medida de lo posible el número de discrepancias entre las guías docentes y la memoria verificada.</p>	<p>Instar a los profesores a que consulten la memoria de verificación, a especificar las metodologías docentes, a que comprueben que hay una correspondencia entre la GD y la memoria de verificación</p>	<p>Aunque se trata de discrepancias puntuales, se informará a los profesores de la importancia de ceñirse a lo estipulado en la memoria de verificación. A la hora de entregar las GD y aprobarlas, se comprobarán los datos.</p>
<p>Aumentar la participación en las encuestas por parte de los alumnos del Máster con el objetivo de pasar del 47% de asignaturas evaluadas al 60% y poder obtener datos válidos de la encuesta de satisfacción, que ese año no ha obtenido respuestas</p>	<p>Seguir fomentando la realización de las encuestas por parte de los alumnos en prácticas del Máster</p>	<p>Difundir los plazos y proporcionar personalmente los enlaces a las encuestas y a los incentivos (donativos y premios) de la UC</p>

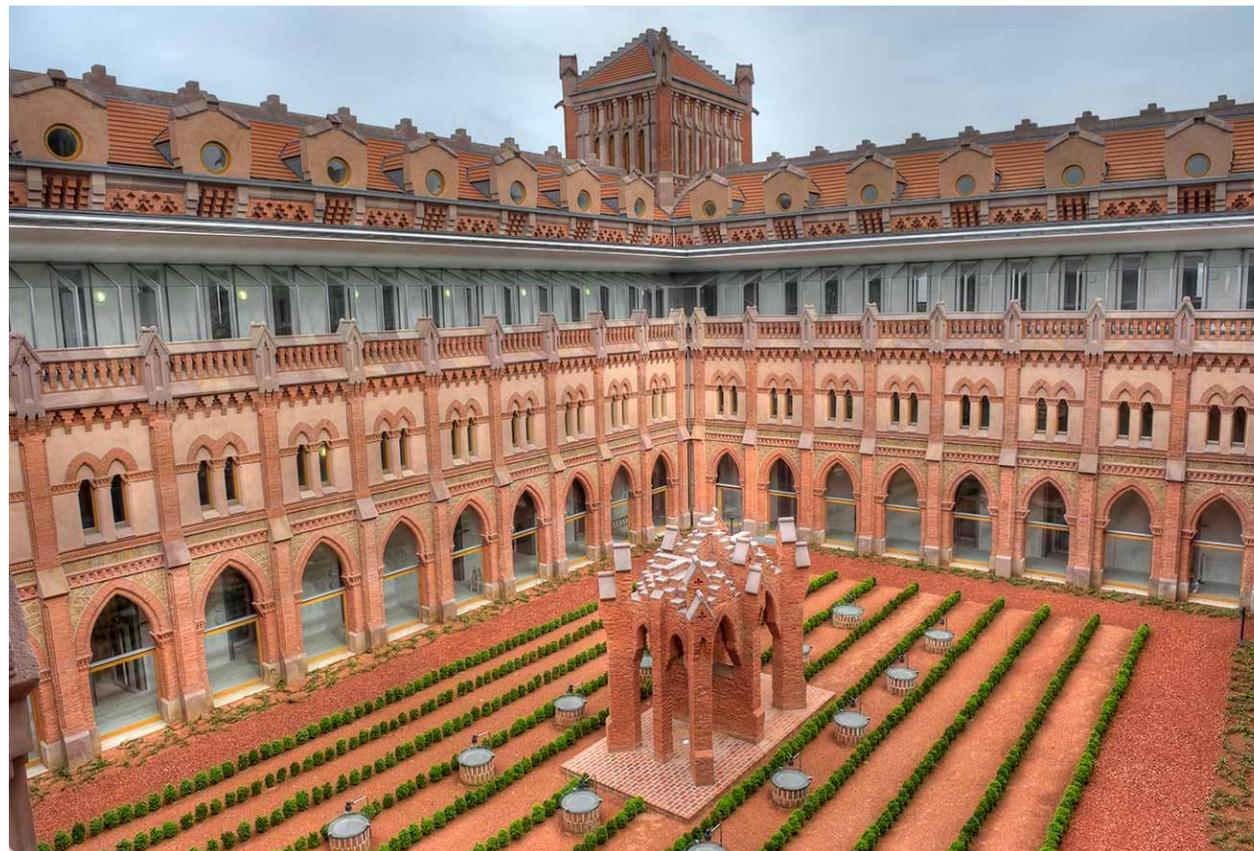


Plan de mejoras del centro Máster en Enseñanza de ELE 2022-23 (III)

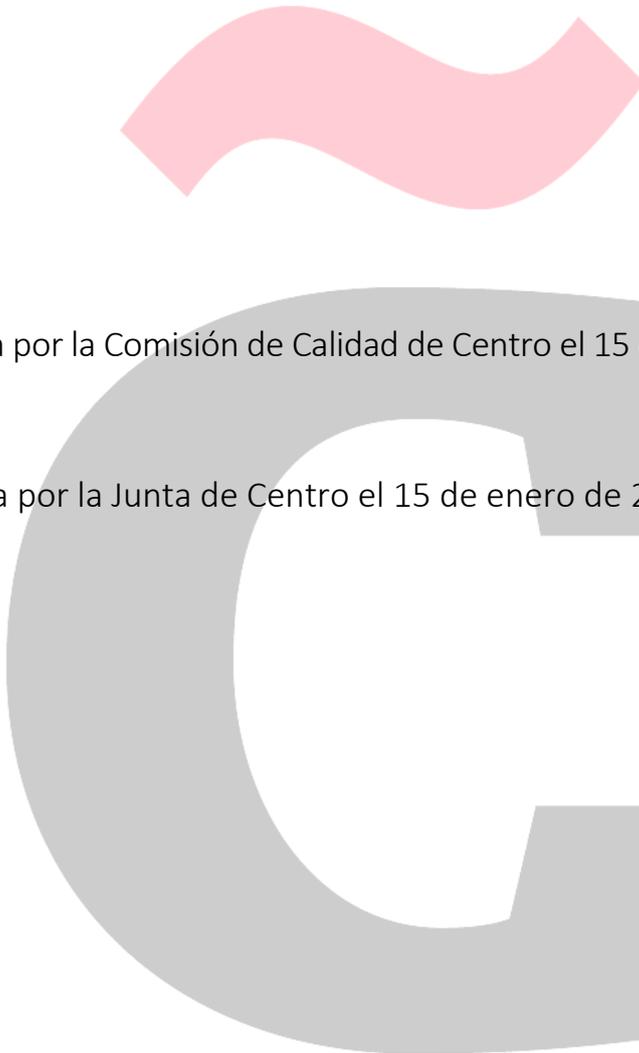
OBJETIVO	PROPUESTA DE MEJORA	DESCRIPCIÓN
<p>Aumentar el número de masterandos que soliciten algún tipo de movilidad o una práctica profesional (Erasmus+) en otro país, dado que este año no ha habido ninguna solicitud.</p>	<p>Aumentar el conocimiento de los programas de movilidad e intercambio europeos (Erasmus+) para la realización de prácticas profesionales.</p>	<p>Seguir intensificando la difusión de los distintos Programas de Movilidad entre los alumnos del Máster, dado que el último año no ha habido ninguna solicitud de prácticas Erasmus+. Poner a disposición tutorías personalizadas para los alumnos del Máster a lo largo de todo el curso. Fomentar actividades de internacionalización (<i>Student testimonials, Conversational partners...</i>)</p>



Os esperamos en Comillas (Cantabria).



DECLARACIÓN PÚBLICA DE LA POLÍTICA DE CALIDAD

- 
- Aprobada por la Comisión de Calidad de Centro el 15 de enero de 2024.
 - Aprobada por la Junta de Centro el 15 de enero de 2024.

El CIESE-Fundación Comillas, centro adscrito a la Universidad de Cantabria, tiene como misión fundamental proporcionar una formación científica y técnica de grado y postgrado dirigida a la excelencia y la internacionalización. Para ello, se ha propuesto garantizar una oferta académica en los campos de los Estudios Hispánicos y la enseñanza del Español como Lengua Extranjera que facilite la inserción laboral de sus titulados y que sea acorde con las necesidades y expectativas de sus usuarios y de la sociedad en general.

Actualmente, esta oferta se concreta en varias titulaciones: el Grado en Estudios Hispánicos, el Máster Universitario en Enseñanza de Español como Lengua Extranjera, ambas de carácter oficial; así como en diversos cursos y títulos propios de postgrado y formación de profesores.

El CIESE-Fundación Comillas es consciente de la importancia de la Calidad en todas sus actividades docentes de investigación y de gestión como factor estratégico para conseguir que las competencias habilidades destrezas y aptitudes de sus titulados respondan a los objetivos de los diferentes programas formativos que se imparten en el centro y en consecuencia sean reconocidas por la sociedad.

Tomando como referencia los criterios y directrices de la European Association for Quality Assurance in Higher Education (ENQA) para la garantía de Calidad de en el Espacio Europeo de Educación Superior (EEES) este centro dirige sus esfuerzos a la plena satisfacción de las razonables necesidades y expectativas de todos sus miembros y grupos para ello se compromete a emplear todos los recursos técnicos económicos y humanos a su disposición, siempre con el apoyo de la Universidad de Cantabria, y dentro del estricto cumplimiento de los requisitos legales aplicables tanto a nivel autonómico como nacional y europeo.

En consecuencia, el CIESE-Fundación Comillas establece las siguientes directrices generales para la consecución de sus objetivos de Calidad:

- Perseguir la efectividad, es decir, la consecución de los objetivos descritos en los programas de las titulaciones que imparte en el desarrollo de su actividad formativa, de acuerdo con un compromiso de mantenimiento de unas exigencias de Calidad en los resultados que satisfagan las expectativas de los estudiantes y del conjunto de la sociedad.
- Facilitar el acceso a la formación continua y adecuada a todo el profesorado y Personal de Administración y Servicios, según sus respectivas actividades, y facilitarles los conocimientos y medios necesarios para que puedan desarrollar su actividad docente investigadora y de gestión de tal modo que se consiga dar el debido adiestramiento y satisfacción a nuestros estudiantes a lo largo de todo su proceso formativo.

- Establecer un sistema de actuación y documentarlo para garantizar la Calidad de todos sus procesos.
- Asumir un compromiso permanente de mejora continua y proponer y llevar a cabo las acciones preventivas y correctivas que puedan ser necesarias.
- Promover que esta política de Calidad sea entendida y aceptada por todo el personal del centro y que se difunda los grupos de interés.
- Asegurar que el Sistema de Garantía interno de Calidad (SGIC) del centro se mantiene efectivo y que es controlado y revisado de forma periódica. La Comisión de Calidad de Centro revisará anualmente el cumplimiento de los objetivos de Calidad del centro y de las titulaciones del mismo, y dicha revisión se difundirá públicamente a través de los informes finales SGIC del CIESE-Fundación Comillas, del Grado en Estudios Hispánicos y del Máster Universitario en Enseñanza del Español como Lengua Extranjera.
- Promover la formación en principios y valores democráticos, y en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, según establece el *Artículo 4* del *RD 822/2021*.
- Como responsable del CIESE-Fundación Comillas, la Directora Académica se compromete a ejecutar todos los acuerdos que los órganos de gobierno correspondientes, incluida la Junta de Centro, adopten en materia de Calidad.

Resolución de la convocatoria para la contratación de un profesor/a para impartir docencia en el Grado en Estudios Hispánicos

Con fecha de 19 de diciembre de 2023, reunida la Comisión de Selección de PDI del CIESE-Fundación Comillas, y una vez valorados los méritos de los candidatos conforme al baremo establecido en la convocatoria publicada el 20 de noviembre de 2022, ha acordado resolver el concurso para la provisión de una plaza del Área de Lengua y Comunicación (referencia: *PD.1 Lingüística General I y II*) en favor de:

DNI/NIE: 47610777-H

Si algún candidato/a desea revisar los baremos resultantes de la valoración de sus méritos, puede solicitarlo previamente por correo electrónico (secretaria@fundacioncomillas.es) y acudir a su revisión en la sede del CIESE-Fundación Comillas (Avda. Universidad Pontificia s/n, 39520, Comillas, Cantabria).

Fecha límite para la solicitud de revisión: 4 de enero de 2024.